

SESIONES EXTRAORDINARIAS
2017
ORDEN DEL DÍA N° 1

Impreso el día: 11 de diciembre de 2017
 Término del artículo 113: 20 de diciembre de 2017

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
 DE CUENTAS**

SUMARIO: Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2014. Aprobación. (152-S.-2017.)

1. **Dictamen de mayoría.**
2. **Dictamen de minoría.**
3. **Dictamen de minoría.**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2014.

Art. 2° – Lo estatuido en el artículo 1° de la presente no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la Cuenta de Inversión que se aprueba por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de la misma se originen.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de mayoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2014, expedientes: J.G.M.-8/15, O.V.D.-208/14, O.V.D.-209/14, O.V.-292/14, O.V.-293/14, O.V.-532/15, O.V.-533/15, O.V.-52/16, O.V.-53/16, O.V.-63/16, O.V.-71/16, O.V.- 107/16, O.V.-109/16, O.V.-232/16, O.V.270/16, O.V.-314/16 y O.V.-350/16 referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2014 y, por las razones expuestas en sus fundamentos os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2014.

Art. 2° – Lo estatuido en el artículo 1° de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la cuenta de inversión que se aprueba por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de la misma se originen.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2016.

*José M. Á. Mayans. – Carlos D. Castagneto.
– Julio R. Solanas. – Marcelo J. Fuentes.
– Virginia M. García.*

FUNDAMENTOS

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2014. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, conjuntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación.

I - Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)

1. Cumplimiento de objetivos y metas

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el “Alcance de la labor de auditoría”, podemos concluir que el sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto, no brinda una adecuada información conforme lo requerido por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07, conforme lo detallado en “Comentarios y Observaciones”. De igual forma, cabe destacar, que a la fecha del presente informe, no fueron creados los Centros de Coordinación de Información Física en las órbitas de las diferentes jurisdicciones y entidades, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del decreto 1.344/07.

De acuerdo a lo requerido por el artículo 45 del decreto 1.344/07, la Oficina Nacional de Presupuesto, deberá instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, a fin de que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente a los registros de la gestión financiera, permitiendo ello, fortalecer el sistema de gestión presupuestaria.

Como se señala en “Aclaraciones Previas” y “Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas en la muestra de auditoría” respecto de la firma digital, los organismos que integran la muestra de auditoría, no cumplen con lo dispuesto por la Circular 1/2010 dictada por la ONP de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 44 del decreto 1.344/2007.

Conforme se expresara en “Aclaraciones previas”, relativo a los indicadores de resultados que recayeron en la muestra de auditoría, su forma de exposición en la Cuenta de Inversión 2014, no permite efectuar

una evaluación sobre si los mismos cumplen con el objetivo para el cual fueron creados.

Descargos de la ONP

Como fuera señalado en diversas ocasiones, se desprende de la normativa que los organismos que integran el Presupuesto Nacional deben informar a la Secretaría de Hacienda acerca de estructura de los centros de coordinación de información física, para su aprobación. Es decir, corresponde a la órbita de las jurisdicciones y entidades de la APN la efectiva creación e implementación de los centros.

No obstante, y como fuera explicado a la AGN en diversas ocasiones, desde la Dirección de Evaluación Presupuestaria (DEP) se implementaron distintas acciones que permiten a las áreas centrales de los organismos consolidar la información física que remiten las unidades ejecutoras de los programas presupuestarios, ejerciendo un rol coordinador:

–Diseño del Sistema E - PEF: con la posibilidad de distintos niveles de carga y autorización de los datos, de modo de permitir la descentralización operativa de la información física. En ese marco, se promueve y facilita la consolidación de la información, función que se atribuye a los Servicios Administrativos Financieros y/o áreas de presupuesto.

–Mejora de procesos: implementación de acciones tales como el armado de esquemas de descentralización de carga, manejo de comprobantes agrupadores y delegación y consolidación de datos con firma digital. De esta forma, se explicitó el rol coordinador de los SAF (o áreas administrativas y presupuestarias) con respecto a las unidades ejecutoras de los programas, responsables de llevar a cabo las políticas gubernamentales.

Tal como fue expresado en informes anteriores, en lo que refiere a la relación físico-financiera, es importante mencionar que la Oficina Nacional de Presupuesto administra el Sistema de Seguimiento Físico, conforme a los datos que periódicamente suministran los programas que lo componen. Dicho sistema de seguimiento está conformado por metas físicas, indicadores de resultados y proyectos de inversión. En ese marco, es preciso mencionar que desde 1994 a la fecha se ha incrementado la cantidad de programas con seguimiento, como así también el nivel de cobertura del sistema. En el informe de la AGN explica que “Los programas con seguimiento físico se incrementaron en un 166,1% respecto del año 1994 y un 50% durante la última década”.

En lo que refiere a la pretendida relación entre la asignación financiera y los componentes físicos, se indica que la misma se configura al nivel de los programas y subprogramas presupuestarios con seguimiento. Por otro lado, tal como fue expuesto con anterioridad a la AGN, existen diversos casos de “enlaces de menor nivel”, donde es posible vincular las partidas presupuestarias con mediciones físicas

exclusivas. A continuación se exponen casos que representa casi el 35% del Presupuesto Nacional, permitiendo verificar que la vinculación existe entre las partidas presupuestarias y las mediciones físicas, conforme a los datos que surgen del sistema S-SIDIF:

–*Prestaciones previsionales y asignaciones familiares*: las transferencias inherentes a las partidas 511 – Jubilaciones, 512 - Pensiones y 514 – Ayudas a personas suelen estar relacionadas con mediciones físicas como “beneficios” o “beneficiarios”, estableciéndose una clara vinculación entre la asignación y la meta. En el caso de los programas que ejecuta la ANSES, estos representan casi un tercio de los gastos del presupuesto nacional.

–*Obras de inversión*: es dable destacar que los proyectos de inversión representan el 2% del presupuesto nacional.

–*Programas sociales*: para distintos programas existen claras vinculaciones entre las partidas presupuestarias y las metas físicas. En ese sentido se destacan los libros distribuidos por el Ministerio de Educación o el Ministerio de Cultura (Bibliotecas Populares), las ayudas alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, las vacunas que adquiere el Ministerio de Salud o las computadoras del Programa Conectar Igualdad.

En relación a la firma digital de los comprobantes de programación y ejecución física deberán ser firmados obligatoriamente por el responsable del Servicio Administrativo Financiero y de la Unidad Ejecutora, tal como lo dispone la circular 1/2010. Sin embargo, existen casos en los cuales la máxima autoridad de distintos organismos de la Administración Pública Nacional (a través de normativa interna de cada dependencia) se delega la facultad de consolidación, carga y firma digital de los comprobantes relacionados con la programación y ejecución física en las áreas administrativas, a los fines de adoptar prácticas que promuevan el uso de tecnologías y ordenar el circuito operativo de cada organismo.

Asimismo, conforme a las funciones de coordinación administrativa otorgadas a los Servicios de Administración Financiera a través del decreto 1.344/07, excede a las facultades de la Oficina Nacional de Presupuesto opinar sobre los distintos mecanismos administrativos adoptados por cada dependencia.

Cabe destacar que esta práctica fue adoptada en ejercicios anteriores, no surgiendo observaciones previas por parte de la Auditoría General de la Nación.

No obstante, la Oficina Nacional de Presupuesto está estudiando la posibilidad de modificar la circular 1/2010 a los fines de adecuarla a las prácticas utilizadas por los organismos, en el marco de las facultades expuestas en el decreto 1.344/2007 y que favorecen las cuestiones operativas.

La Oficina Nacional de Presupuesto se encuentra en un proceso de gradual implementación del presupuesto orientado a resultados, entendiendo al mismo

como una forma de presupuestación a través de la cual se vinculan los fondos asignados a resultados medibles, entendiendo los mismos como las mejoras en la calidad de vida de las personas beneficiadas por las distintas políticas públicas. En este sentido los indicadores de resultado, procuran reflejar los efectos de las políticas.

Entendiendo que la cuenta de inversión, tal como lo expresa la Constitución de la Nación Argentina y el artículo 95 de la ley 24.156, representa la rendición de cuentas de un ejercicio fiscal, se consigna en la misma el valor de los indicadores obtenidos en el año de referencia.

No obstante ello, la Oficina Nacional de Presupuesto, en virtud de la consolidación del proceso de incorporación de indicadores al sistema de seguimiento físico, evalúa la posibilidad de en los próximos ejercicios exponer la evolución de los resultados de mediano y largo plazo obtenidos en la ejecución de las distintas políticas públicas abordadas.

Conclusiones de la CPMRC

Las observaciones generadas por la AGN se encuentran subsanadas, solicitando a los organismos intervinientes agilizar mecanismos para la creación de los Centros de Coordinación de Información Física.

Informe de la AGN

1.1. Evaluación de metas

No se puede brindar una evaluación sobre la ejecución del presupuesto en el cumplimiento de metas, toda vez que los parámetros obrantes para el seguimiento de las metas físicas definidas por los organismos en sus programas presupuestarios, no resultan suficientes para su medición objetiva.

Cabe señalar que en la etapa de formulación presupuestaria para el ejercicio auditado, las jurisdicciones y entidades, han tenido disponible la presentación del formulario 8 bis, con la finalidad de recopilar datos que apunten a establecer relaciones entre los indicadores de producción y los indicadores financieros, representando ello un avance en la materia, en esa etapa.

Se ha verificado que el citado formulario 8 bis, en cuanto a su naturaleza y operatividad, no permite vincular la relación física y financiera particular en el seguimiento y evaluación de las metas. No obstante ello, de la muestra auditada el SAF 317 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el programa 63 se observa la relación existente entre las actividades y las metas, lo que permite constatar que dicha vinculación se puede realizar desde la formulación. En función de ello, se recomienda que los SAF cumplimenten en forma el punto 4 del formulario 8 bis.

Por su parte, la cuenta de inversión 2014, no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, sin perjuicio a las observaciones formuladas, se destaca la emisión de la precitada normativa por parte de la ONP, en su carácter de órgano rector, y en consecuencia se recomienda se profundice la misma en lo relativo a la presentación que deben efectuar a la ONP, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, sobre las unidades de medida, grado de uso y complejidad de las metas, todo a efectos de cumplimentar una adecuada exposición en la cuenta de inversión, que permita relacionar en forma particular la información física y financiera de las metas.

Descargos de la ONP

El sistema de seguimiento físico presupuestario permite la identificación y caracterización de los procesos y productos llevados a cabo por las distintas entidades y jurisdicciones, principalmente a instancia de formulación presupuestaria por medio del formulario 8 bis. En las subsiguientes etapas presupuestarias los organismos brindan información respecto al desempeño de las distintas producciones, permitiendo a la Oficina

Nacional de Presupuesto realizar el seguimiento y el análisis físico - financiero de la ejecución.

En este sentido, en el informe de la AGN destaca que “las jurisdicciones y entidades, han tendido disponible la presentación de formulario 8 bis, con la finalidad de recopilar datos que apunten a establecer relaciones entre los indicadores de producción y los indicadores financieros, representando ello un avance en la materia”.

Asimismo cabe mencionar, tal como se desarrollará en la respuesta, que la naturaleza de los distintos procesos productivos llevados a cabo por el Estado Nacional permite identificar en mayor o menor medida la vinculación física financiera.

El tomo II de la cuenta de inversión contiene cuadros anexos que exponen los montos consignados para cada programa presupuestario así como los niveles de producción (expresados en las respectivas unidades de medida) alcanzados durante el ejercicio fiscal, permitiendo evaluar el desempeño de los programas, tal como se muestra a continuación:

RESULTADO POR PROGRAMA Y PROYECTO
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
Programas Bajo Seguimiento - Ejercicio 2014 - Ordenamiento por Nivel Institucional
Organismos y Programas - Cifras en pesos y magnitudes físicas de metas

ANEXO II.3
Página 2/4

Código Institucional Programa Unidad Ejecutora	Proy	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Gasto Devengado	% Ej.	Medición Física	Unidad de Medida	Programación Inicial	Programación Vigente	Ejecución Anual	% Ej.
	Proy	10.933.502	11.633.502	8.805.960	75,7	Puesta en Valor Edificios Regionales Noreste	% de Avance Físico	50,00	56,63	53,12	93,8
	Proy	14.003.328	12.003.328	5.723.551	47,7	Conservación y Puesta en Valor Edificios Regionales Capital VI - Paseo Colón N° 235/329 y Alsina 250	% de Avance Físico	50,00	55,05	49,35	89,6
	Proy	0	11.200.000	9.774.878	87,3	Puesta en Valor de los Edificios Correspondientes a la Jefatura Regional Capital IV (4)	% de Avance Físico	-	21,96	48,02	218,7
	Proy	0	8.000.000	6.251.015	78,1	Conservación, Reparación y Puesta en Valor de Edificios Regionales Capital VIII - Balcarré 610, Chacarabuco 467/479 y Moreno 437 (4)	% de Avance Físico	-	25,00	31,88	127,5
	Proy	0	6.800.000	4.006.836	58,9	Conservación, Reparación y Puesta en Valor de Edificio Regional Capital IX (4)	% de Avance Físico	-	25,00	58,83	235,3
	Proy	14.783.714	2.783.714	0	0,0	Provisión e instalación de Sistema de Protección Contra Incendio - Castex N° 4453 San Martín	% de Avance Físico	50,00	0,00	0,00	0,0
	Proy	4.262.735	7.262.735	4.232.945	58,3	Remodelación y Puesta en Valor Jefatura Regional Norte - Provincia de Salta	% de Avance Físico	48,56	75,28	71,63	95,2
	Proy	6.172.035	9.472.035	7.590.148	80,1	Remodelación y Puesta en Valor Jefatura Regional Norte - Provincia de Tucumán	% de Avance Físico	48,40	40,00	48,20	120,5
	Proy	1.881.899	5.181.899	2.013.506	38,9	Remodelación y Puesta en Valor Jefatura Regional Norte - Provincia de Jujuy	% de Avance Físico	50,00	80,00	79,37	99,2
(75-0-16) Prestaciones Previsionales (73) U.E.: Subdirección Ejecutiva de Prestaciones						Tasa de Cobertura Previsional (Sistema Integrado Previsional Argentino - SIPA) (3) (76)	Porcentaje	-	-	85,10	-
(75-0-16-1) Prestaciones Previsionales del Régimen de Reparto U.E.: Subdirección Ejecutiva de Prestaciones		178.707.688.064	180.132.548.064	177.944.678.444	98,8	Atención de Jubilaciones Atención de Pensiones	Jubilado Pensionado	1.752.221 1.351.792	1.752.448 1.345.145	1.756.591 1.345.676	100,2 100,0
(75-0-16-3) Prestaciones Previsionales Ley N° 25.994 y Ley N° 24.476 U.E.: Subdirección Ejecutiva de Prestaciones		80.473.584.000	101.228.734.000	99.898.227.856	98,7	Atención de Jubilaciones Atención de Pensiones	Jubilado Pensionado	2.409.434 171.568	2.407.402 172.435	2.430.300 170.856	101,0 99,1
(75-0-17) Complementos a las Prestaciones Previsionales U.E.: Subdirección Ejecutiva de Prestaciones		667.447.999	897.447.999	816.126.619	90,9	Atención Subsidio de Contención Familiar Atención Subsidios Tarifas	Beneficio Beneficio	162.086 98.745	177.845 97.533	183.345 97.780	103,0 100,2

Conclusiones de la CPMRC

Teniendo en cuenta el descargo efectuado por la ONP, se considera la observación subsanada; sugiriendo a la AGN para próximos ejercicios, puntualizar

en qué aspectos considere inadecuada la exposición de la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

*Informe de la AGN**1.2. Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas en la muestra de auditoría*

El artículo 34 de la ley 24.156, señala que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio fiscal, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas de administración financiera.

El decreto 1.344/07, dispone que la ONP, queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas que resultaren necesarias. En este orden, cabe informar que la circular 1/2005 de la ONP, establece los procedimientos a que deberán sujetarse las jurisdicciones y entidades para la remisión de información sobre programación y ejecución física.

Es importante señalar que, la ley de presupuesto y su decisión administrativa distributiva, asigna el crédito presupuestario de acuerdo a la desagregación que muestran las categorías programáticas, programa, subprogramas, proyecto, actividad y obra, no individualizando el crédito específico de cada una de las metas del programa.

Ahora bien, de presentarse como sucede regularmente, dentro de un programa, subprograma y actividad, más de una meta física, hacen que su particularidad técnica y el grado de desagregación de las categorías programáticas no permita individualizar la información financiera sobre metas, impidiendo ello, realizar desde el punto de vista financiero, un seguimiento desde el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) sobre el crédito específico programado, vigente y devengado por el organismo, para cada una de las metas.

La resolución de cierre 363/14 de la Secretaría de Hacienda, estableció los plazos en que los SAF deberán informar a la ONP, la gestión física de los programas con metas, la información y comentarios complementarios e indicadores representativos de gestión.

A continuación, se exponen las observaciones realizadas respecto del estado de ejecución físico-financiera de las metas contenidas en los programas de los SAF que integran la muestra de auditoría para el ejercicio fiscal 2014.

Las mismas surgen del análisis de la información expuesta en la cuenta de inversión, los parametrizados del SIDIF, la documentación remitida oportunamente por los SAF a la ONP y el subsistema e-PEF. Se advierte que todos los organismos que integran la muestra cuentan con el módulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del SIDIF, la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines del posterior análisis por parte de la ONP. Además, tienen habilitado el aplicativo de la firma digital.

*Administración nacional**SAF 317: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

Se constató la presentación fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2014 (DA), de los comprobantes electrónicos relativos a la programación, ejecución del primer trimestre y reprogramación del segundo trimestre del ejercicio auditado.

El cuadro V (informaciones y comentarios complementarios) fue presentado dentro del plazo dispuesto por la resolución de cierre 363/14, no obstante se verificó que el mismo no puede visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

En lo que se refiere a la firma digital, el organismo auditado presentó a la ONP la decisión administrativa 260/12, por la cual se transforma la Dirección Técnico Administrativa en la Dirección General de Administración, se incorpora la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y se aprueban estructuras. Se observó, que si bien la mentada normativa establece el accionar de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad Presupuestaria, en ninguno de sus ítem se incorporó la delegación de la firma digital, por el contrario, el punto 5 reza: "Elaborar la programación física y financiera trimestral del presupuesto de la Secretaría acorde a la normativa...".

Analizando los comprobantes, se verificó que no se cumplimentó con las dos firmas digitales requeridas por la circular 1/2010 ONP. Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras. La circular 1/2010 es dictada por la ONP en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, acorde con el principio de concentración normativa, razón por la cual los organismos que se encuentran bajo su órbita, no pueden modificar su contenido con otra normativa.

Con relación al formulario 8 bis, se verificó que en el programa 60 y 61, lo expuesto en el punto 4) relación físico-financiera, resultó insuficiente a los fines de efectuar dicha vinculación. El formulario 8 bis del programa 62, no expone el punto 4). Y con respecto al programa 63, es el único que muestra una vinculación entre las actividades y las metas (dentro de la actividad 1 se encuentran las metas: 1.256, 1.263, 2.185, 2.543; actividad 2 tiene las metas: 1.171, 1.172, 1.388, y la actividad 3: 2.049 y 2.542). Se señala que en dicho formulario el programa 60 contempla una nueva meta 999 "Inspecciones Fondo Nacional de Bosques Nativos", la cual posteriormente no fue incorporada en la programación.

Atento lo evidenciado en el punto precedente, resulta recomendable efectuar la vinculación entre las actividades y metas como efectivamente, se realizó en el programa 63 de este organismo.

En el plano financiero, el crédito inicial sumó \$ 837.5 millones, tuvo una variación presupuestaria del 31.99 % y una ejecución del 84,68 %.

La ejecución física y la ejecución financiera de las metas por programa se informan en el anexo N° 3.

SAF 342: SAF de apoyo a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

Se verificó la presentación fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2014 (DA), de los comprobantes electrónicos relativos a la programación y ejecución correspondiente al primer trimestre del ejercicio auditado.

En el cuadro I correspondiente al cierre del ejercicio fiscal, dentro del programa 44, se advirtió el código I19 con un ejecutado de 1.605 casos, éste es un indicador relativo a los programas presupuestarios del organismo, que permite reflejar el resultado de las políticas de mejora de la habitabilidad en la zona de influencia. El indicador se denomina "Incidencia de enfermedades hídricas en la Cuenca Matanza-Riachuelo (tasa de diarrea)", con éste se refleja una medida de calidad de vida de los habitantes de la cuenca, vinculada con la utilización del agua y con los aspectos socio sanitarios de la región. Ver anexo 1.

En lo que se refiere al cuadro V (informaciones y comentarios complementarios) si bien el mismo se presentó dentro del plazo dispuesto por la resolución de cierre 363/14, no pudo visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

Se analizó el formulario 8 bis, habiéndose verificado que hay metas respecto de las cuales dicho formulario no fue presentado a la ONP. Asimismo, cabe señalar que la información que surge del punto 4 - "relación físico-financiera" del respectivo formulario, resulta insuficiente a los fines de efectuar dicha vinculación.

La ONP en respuesta a la nota 45/2015 - GCCI, de fecha 14 de agosto de 2015, informó que el SAF de apoyo a la ACUMAR, no delegó la instancia de firma digital, dado que los comprobantes del SIDIF - e-PEF son suscriptos por la máxima responsable del organismo. No obstante ello, del análisis de los comprobantes se constató la falta de cumplimiento en relación a las firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP. Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras.

En lo referente a la ejecución financiera, el crédito inicial de \$ 634.3 millones, fue incrementado en un 31.34% y tuvo una ejecución del 84.16%.

La meta "desarrollo de planes de reconversión industrial" del programa 38 - Programa Integral Cuenca Matanza-Riachuelo tuvo una ejecución física del 24.5%, fundamentada en la disminución gradual de empresas declaradas agente contaminante.

Dentro del programa 44 - Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo (BIRF 7706-AC),

dos metas no tuvieron ejecución física a saber: la meta "Asistencia Financiera del Plan de Reconversión Industrial", debido a que está pendiente la firma de los convenios con las empresas que suscribirán el CRI - Convenio de Reconversión Industrial y la meta "Ejecución Sistema de Elevación a Piletas de Aireación 4", porque se han dilatado los plazos de acceso a los terrenos en los cuales se debe emplazar el sistema.

SAF 354: Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Se verificó la presentación fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2014 (DA), de los comprobantes electrónicos relativos a la programación, ejecución correspondiente a los cuatro trimestres y reprogramación del tercer trimestre.

Asimismo, no se presentó dentro del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14, el cuadro I - Cierre de la ejecución anual de mediciones físicas.

En lo que atañe al cuadro I, se destaca que la ONP presentó en dos ocasiones diferentes dicho comprobante, existiendo diferencia entre ambos, en el primero solo se consignaron tres indicadores de resultado (173, 126, 153) y en el segundo se agregaron dos más (147 y 148), hecho que evidenció un cambio posterior al cierre.

Con relación al cuadro V (informaciones y comentarios complementarios) el mismo no tiene fecha de ingreso a la ONP, razón por la cual no ha podido determinarse si fue presentado dentro del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14. A más de ello, no puede visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

Por resolución 155/2012, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, delega en forma conjunta o indistinta, en el director general de administración y/o en el subdirector general de administración, la facultad de suscribir órdenes de pago presupuestarias y no presupuestarias, fondos rotatorios, documentos modificatorios y demás información vinculada con los sistemas de administración financiera. Del análisis de los comprobantes, surge la falta de cumplimiento de las firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP. Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras. La circular 1/2010, es dictada por la ONP en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, acorde con el principio de concentración normativa, razón por la cual los organismos que se encuentran bajo su órbita no pueden modificar su contenido con otra normativa.

Se verificó que no se presentó el formulario 8 bis.

El SAF 354 tuvo como objetivo el cumplimiento de 36 metas distribuidas en catorce programas, su crédito inicial de \$ 49.524.4 millones tuvo un incremento del 104.06% y una ejecución del 99.8%.

SAF 360: Procuración General de la Nación

La Procuración General de la Nación no tuvo programas bajo seguimiento físico, situación que impidió su análisis.

*Organismos descentralizados**SAF 107: Administración de Parques Nacionales*

Se presentaron fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2014 (DA), los comprobantes electrónicos de la programación y ejecución correspondiente al primer, segundo y cuarto trimestre del ejercicio auditado. Asimismo no se presentó dentro del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14, el cuadro I correspondiente al cierre de la ejecución anual de mediciones físicas.

En relación al cuadro I, se debe destacar que la ONP presentó en dos ocasiones diferentes dicho comprobante, existiendo diferencia entre ambos, en el primero no se consignaron indicadores de resultado y en el segundo se agregaron tres (I36, I37 y I38), también hay diferencia en la ejecución del cierre de la meta 1859 y en las rectificaciones de las metas 748 y 818, todas del programa 17, lo mismo sucede con la meta 231 (diferencia en la ejecución de cierre) del programa 18, hecho que evidenció un cambio posterior al cierre.

De lo expuesto, se desprende que este organismo también forma parte del presupuesto orientado a resultados. Ver anexo 1.

Con relación al cuadro V (informaciones y comentarios complementarios) el mismo fue presentado fuera del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14. Además, la ONP presentó en dos ocasiones este formulario, comprobándose diferencia entre ambos, en el primer comprobante falta el folio 12 y en el segundo falta el cuadro final que obra en el primer comprobante en el folio 22. No puede visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

Por resolución 353/2014, la Administración de Parques Nacionales, delega en la dirección de administración, la facultad de consolidación, carga y firma digital de los comprobantes relacionados con la programación y ejecución física de programas y obras de inversión. Analizando los comprobantes se verificó que no se cumplimentó con las firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP. Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras. La circular 1/2010 es dictada por la ONP en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, acorde con el principio de concentración normativa, razón por la cual los organismos que se encuentran bajo su órbita no pueden modificar su contenido con otra normativa.

En cuanto a la naturaleza y operatividad del formulario 8 bis, éste no permite vincular la relación física y financiera en el seguimiento y evaluación de las metas.

Específicamente, en la meta 42 del programa 17, el punto 4 “Relación física-financiera” expresa que será completado por la Dirección del Interior.

La ejecución física y la ejecución financiera del SAF 107 se exponen en el anexo 6. El crédito inicial ascendió a \$ 294.9 millones, tuvo una ampliación presupuestaria del 21.85 % y una ejecución financiera del 91.48%.

SAF 204: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

Se verificó la presentación fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2014 (DA), de los comprobantes electrónicos relativos a la programación y ejecución correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio auditado.

En el cuadro I correspondiente al cierre de la ejecución anual de mediciones físicas, en información sobre causas de desvíos (punto II) remite los comentarios de los mismos a una nota adjunta a dicho cuadro. Se observó que la nota no tiene firma que avale su contenido.

No se presentó el cuadro V (informaciones y comentarios complementarios) y no pudo visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

Por nota 00000002/2014, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual delega en forma indistinta en dos funcionarios (Director Nacional de Gestión, Administración y Desarrollo y Subdirectora Nacional de Administración a/c), la firma digital de los formularios que integran tanto la programación anual de metas, la ejecución y/o reprogramación trimestral como también el cierre anual de las mismas. En lo relativo a los comprobantes, se verificó que no se cumplimentó con las firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP. Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras. La circular 1/2010 es dictada por la ONP en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, acorde al principio de concentración normativa, razón por la cual los organismos que se encuentran bajo su órbita no pueden modificar su contenido con otra normativa.

En relación al formulario 8 bis, la naturaleza y operatividad de este formulario no permite vincular la ejecución financiera con la física.

Este organismo forma parte del presupuesto orientado a resultados (PoR), con tres indicadores I52, I44, I106. El I52, es tasa de cobertura de los servicios de comunicación audiovisuales comunitarios (subsídios financieros) y corresponde al programa 1- Actividades centrales el cual no tiene metas. Ver anexo 1.

En el plano financiero, el SAF 204, tuvo una asignación presupuestaria de \$ 368.2 millones en concepto de crédito inicial, una ampliación presupuestaria del 40.17% y una ejecución del 85,59% del crédito total. Ver anexo N° 7.

SAF 604: Dirección Nacional de Vialidad

Se constató la presentación fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2014 (DA), de los comprobantes electrónicos relativos a la programación y ejecución correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio auditado.

El cuadro I correspondiente al cierre de la ejecución anual de mediciones físicas, se presentó fuera del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14.

Con relación al cuadro V (informaciones y comentarios complementarios) el mismo no tiene fecha de ingreso a la ONP, hecho que impidió verificar si su presentación fue dentro de los plazos establecidos por la resolución de cierre 363/14. No puede visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

Por resolución A.G. 1.129/2015, la Dirección Nacional de Presupuesto delega en la gerencia de administración la facultad de la firma digital de los comprobantes relacionados con la programación y ejecución física de programas y obras de inversión.

Se destaca la aplicación de la mencionada resolución para el ejercicio 2015. Se verificó que los comprobantes no tuvieron las firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP. Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras. La circular 1/2010, es dictada por la ONP, como órgano rector conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6° y 44 del

decreto 1.344/07. Es una norma de carácter general respecto de la cual, los organismos que se encuentran bajo su órbita, no pueden modificar su contenido con otra normativa, ya que ello implicaría ir en contrario al principio de centralización normativa.

Con relación al formulario 8 bis, su naturaleza y operatividad no permite vincular la ejecución financiera con la física. El programa 36 - Metas 844, 830, 831 y 830 el punto 4 "Relación físico-financiera" no estaba expuesto. El formulario 8 bis del programa 40 subprograma 10 meta 1.854 no fue presentado en forma íntegra.

En materia financiera, al SAF 604 se le asignó un crédito inicial de \$ 17.562.9 millones, incrementándose por medio de modificaciones presupuestarias en un 12.34% y con una ejecución del 99.50%.

Cabe señalar que en la cuenta de inversión del ejercicio auditado, en el tomo II, anexo II.2 se incorporó en los programas bajo seguimiento la desagregación por proyectos para el SAF 604 - DNV.

Dada la estructura y particularidad técnica de exposición del SAF 604 - DNV, algunos programas poseen varios subprogramas y estos a su vez tienen una sola meta, por lo que fue posible determinar el crédito asignado a cada uno de ellos según los datos extraídos del SIDIF, y llevar adelante su posterior vinculación con la ejecución de la meta física. En el cuadro N° 13, se detallan los programas y subprogramas en los que resultó posible relacionar la ejecución física con la financiera.

Cuadro N° 13

SAF 604 - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD												
Programa	Subprograma	META	Descripcion	Ejecución Financiera					Ejecución Física - unidades			
				Crédito		Variación Presup. %	Devengado	% Ejecutado	Meta Inicial	Meta Vigente (a)	Meta Ejec. (b)	% Ejecución (c=b/a)
				Inicial	Vigente							
16			Mantenimiento									
	1		Mantenimiento por Administración									
		788	Kilómetro Conservado	1.067.021	1.845.872	72,99	1.845.872	100,00	1.794	10.896	13.637	125,16
	3		Mantenimiento por Convenio									
		789	Kilómetro Conservado	171.566	74.693	-56,46	74.693	100,00	3.660	3.707	3.093	83,42
	6		Mantenimiento por Sistema Modular									
		1735	Kilómetro Conservado	108.088	195.474	80,85	195.474	100,00	3.039	1.601	1.187	74,10
22			Construcciones									
	5		Obras por Concesión sin Peaje (COT)									
		1128	Kilómetro Conservado	8.072	23.888	195,94	23.888	100,00	286	286	286	100,00
26			Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento									
	1		CREMA I (Préstamo 4295) (1)	25.667	11.858	-53,80	11.858	100,00				
		792	Kilómetro Rehabilitado						142	0	0	0,00
	2		CREMA II (Préstamo 4295)	14.967	41.353	176,29	41.353	100,00				
		792	Kilómetro Rehabilitado						494	222	389	175,23
	3		CREMA III (8° Préstamo "Gestión de Activos Viales")	267.369	397.968	48,85	397.968	100,00				
		792	Kilómetro Rehabilitado						5.105	2.808	3.997	142,35
	4		CREMA IV - FTN	1.300.055	919.046	-29,31	919.044	100,00				
		792	Kilómetro Rehabilitado						11.341	6.314	5.162	81,75
	5		CREMA V (2)	456.910	27.132	-94,06	27.132	100,00				
		792	Kilómetro Rehabilitado						10.169	2.681	180	6,72
27			Contratos de Obra, Mantenimiento y Gestión - COMAGE									
	0		Contratos de Obra, Mantenimiento y Gestión - COMAGE									
		1128	Kilómetro Conservado (1)	8.333	0	-100,00	0	0,00	599	0	0	0,00
36			Control de Concesiones Viales									
	0		Control de Concesiones Viales	173.522	127.474	-26,54	127.471	100,00				
		830	Informe (1)						32	0	0	0,00
		831	Informe (1)						4	0	0	0,00
		832	Informe (1)						12	0	0	0,00
		844	Reclamo (1)						12.000	0	0	0,00

Montos expresados en miles de pesos. Fuente: Cuenta de Inversión 2014 - D. A. N° 1/2014 - Parametrizado SIDIF - Salida Básica de Ejecución Anual de Mediciones Físicas al 31/12/2014

Comentarios a la Ejecución:

- (1) Contingencias (climáticas, sociales, etc.) que impactan sobre los bienes o servicios y determinan reasignaciones de recursos.
- (2) No iniciaron las mallas programadas para el período.

SAF 607: Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

Se presentaron fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2014 (DA), los comprobantes electrónicos de la programación y ejecución correspondiente al primer y tercer trimestre del ejercicio auditado.

Con relación al cuadro v (informaciones y comentarios complementarios) el mismo fue presentado fuera del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14. No puede visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

Por resolución 103/2014, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, delegó en la Dirección de Administración, la facultad de la carga y firma digital de los comprobantes relacionados con

la programación y ejecución física de programas y obras de inversión. En lo relativo a los comprobantes, se constató que no se cumplimentó con las firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP.

Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras. La circular 1/2010 es dictada por la ONP en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, acorde al principio de concentración normativa, razón por la cual los organismos que se encuentran bajo su órbita no pueden modificar su contenido con otra normativa.

El formulario 8 bis no consignó el punto 4 “Relación físico-financiera”.

El organismo tuvo asignado para financiar el cumplimiento de sus metas, un crédito inicial de \$ 133.6 millones. La variación presupuestaria alcanzó el 11,28% y tuvo una ejecución financiera del 91,84%.

La ejecución física y la ejecución financiera del SAF 607 se exponen en el anexo 9.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

Informe de la AGN

2. Proyectos de inversión

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en “aclaraciones previas”, podemos concluir que el BAPIN II no registra el grado de avance físico de los proyectos de inversión, situación que impide realizar un correcto seguimiento de los proyectos y un adecuado control.

En relación a las transferencias de capital, las cifras identificadas en el PNIP y en el Sistema Sidif, tuvieron una diferencia con lo establecido en la ley de presupuesto, 26.895, conforme surge en “conformación del Plan Nacional de Inversiones Públicas”.

La inversión pública presupuestaria alcanzó un crédito vigente de \$ 146.502 millones, y se conformó de inversión real directa (23,11 %), y de transferencias de capital (76,89 %), conforme surge en “Conformación del Plan Nacional de Inversiones Públicas”. Asimismo, el 82,74% del crédito vigente, se concentró en la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPS) con el 42,91 % (\$ 62.858 millones) y en la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro con el 39,84 % (\$ 58.361 millones), conforme lo señalado en “composición de la inversión pública”.

Respecto a las transferencias de capital, no resultó posible determinar la demanda insatisfecha, en razón de la falta de cumplimiento de los artículos 8° y 10 de la ley 24.354.

Con relación a la inversión real directa, se encuentran proyectos en ejecución fuera del marco normativo conforme lo señalado en “Análisis de proyectos de inversión de la inversión real directa”.

Igual situación se detalla en “Programa de inversiones prioritarias”.

Respecto al Programa Fondo Federal Solidario, cuyas transferencias de capital están destinadas a financiar a las provincias y los municipios (Programa 93 - Fondo Federal Solidario - SAF 356), se detallan los aspectos relativos a la falta de cumplimiento de la normativa vigente.

Con relación a las obras que inciden en ejercicios futuros, el 93 % del total de obras incluidas en el artículo 11 de la ley 26.728, no tuvo ejecución financiera durante el 2014. A su vez, se constató una diferencia entre el anexo al precitado artículo 11 y los datos expuestos en el Sidif, conforme lo señalado en “Ejecución de obras que inciden en ejercicios futuros”.

Según surge de “Proyectos incluidos en la muestra de auditoría”, se constató que el total de la IRD del SAF 354 - MPFIPyS, relativa a programas de inversiones prioritarias (PIP) “Construcción Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio”, que informa el reporte brindado por el Sidif como programación y ejecución física de proyectos, incluye el total de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo.

Cabe señalar que el 76,7 % de las obras que integran el SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad (DNV), no tuvo ejecución física durante el ejercicio 2014. Asimismo, se verificó una diferencia entre lo registrado en el parametrizado del Sidif y lo expuesto por la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 2014 relativo al SAF 604(DNV), conforme “Proyectos incluidos en la muestra de auditoría”.

Es de destacar la falta de cumplimiento de la circular 1/2010 ONP (firma digital) por parte de los SAF incluidos en la muestra de auditoría, conforme lo detallado en “Proyectos incluidos en la muestra de auditoría”.

Descargos de la ONP

En relación a este punto cabe mencionar que la ley 24.354 de creación del Sistema Nacional de Inversión Pública, su decreto reglamentario y posteriores normas modificatorias, establecen que la Dirección Nacional de Inversión Pública es el órgano rector en materia de administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), elaboración del Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP) y responsable de la demanda de inversión de cada ejercicio, así como también dictamina sobre los mismos.

En este sentido, correspondería a la AGN remitir las consideraciones inherentes al Sistema BAPIN a la Secretaría de Transformación Productiva del Ministerio de Producción, para su conocimiento y efectos.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el organismo de control.

Además se recomienda a los organismos intervinientes que evalúen la posibilidad de tomar las medidas necesarias a fin de lograr que el sistema BAPIN II co-

mience a registrar el grado de avance de los proyectos de inversión correctamente.

Informe de la AGN

2.1. Conformación del Plan Nacional de Inversiones Públicas

El PNIP contó con un crédito de origen de \$ 91.543 millones para el ejercicio 2014. Estuvo compuesto por la inversión real directa (IRD), por un importe de \$ 27.005 millones (29.50 %), y por las transferencias de capital (TC), que alcanzaron \$ 64.537 millones (70,50 %).

No obstante la importancia de la TC en el PNIP, cabe destacar la falta de cumplimiento integral al artículo 8° de la ley 24.354, en razón a la escasa registración que tienen las TC en el sistema BAPIN II, hecho que ocasiona un menor seguimiento.

Como consecuencia de los requerimientos efectuados en el marco de nuestra labor de auditoría, mediante nota 17/15-GCCI, de fecha 1° de abril de 2015, se solicitó a la DNIP, la demanda de inversión 2014-2016 y el PNIP 2014-2016. En base a ello, se pudo constatar que la respuesta brindada por la mencionada dirección, no coincidió con la información expuesta en la página web de la SPEyPD, relativa al PNIP y demanda de inversión 2014-2016.

Cabe señalar que el PNIP se elabora conforme el proyecto de ley de presupuesto de cada año. Dicha situación

Cuadro N° 1: Proyectos de Inversión según su registración en el BAPIN II

<i>Proyectos</i>	<i>Monto</i>	<i>Q</i>	<i>%(Q)</i>
R: Registrados	24.426.407.861	2692	77,87%
NR: No registrados	917.911.324	718	20,77%
ND: No discriminados	1.660.846.860	47	1,36%
Total IRD	27.005.166.045	3457	100,00%

Expresado en pesos. Q: Cantidad. Fuente: Base de datos - Respuesta a Nota N°17/15-GCCI.

–Según el estado del proyecto:

Se verificó la falta de concordancia en el estado de los proyectos, en razón que la respuesta brindada por la DNIP no se correspondió con la información expuesta en la página web de la SPEyDP, relativa al PNIP2014-2016. Existieron proyectos por un monto de \$ 13 millones en estado de “Idea”, es decir, proyectos que no contaron con estudios técnicos ni económicos, pero sí con ejecución en el ejercicio bajo revisión, contrario a la normativa vigente. Dichos proyectos (Py) se detallan a continuación bajo el número de registro BAPIN II:

- 54.725-SAF 112 - Autoridad Regulatoria Nuclear - Programa 16 - Py: adquisición de equipamiento para tareas administrativas de apoyo.

generala falta de actualización en los créditos asignados a los proyectos al momento de inicio del ejercicio fiscal. Al conciliar los parametrizados de las TC del SIDIF como lo registrado en el PNIP (\$ 64.537 millones) con la información expuesta en la planilla del anexo al artículo 1° del proyecto de ley de presupuesto así como también, lo establecido en la ley de presupuesto 26.895 (\$ 64.504 millones), se verificó una diferencia de \$ 32.961.338. Dicho monto correspondió al artículo 37 de la ley de presupuesto, donde se faculta al jefe de Gabinete de Ministros, a proceder a la distribución de los créditos aprobados por el artículo 1° de la citada ley de presupuesto. Dichos créditos son saldos de recursos remanentes recaudados en el año 2012, por la suma \$ 38.994.751, correspondientes a las leyes 15.336, 24.065 y 23.966, conformados por: \$ 32.961.338 de TC y \$ 6.033.413 de gastos corrientes.

2.2. Análisis de proyectos de inversión de la inversión real directa.

–Según su registración en el BAPIN II:

Los proyectos y actividades que conformaron la IRD de la APN ascendieron a 3.457 casos y sumaron un total de \$27.005 millones. Los mismos revisten distintas características en función de su registración o no en el sistema, y si se pueden o no discriminar entre ellos. Se exponen en el cuadro N°1:

- 54.773-SAF 112 - Autoridad Regulatoria Nuclear- Programa 16-Py: adquisición de equipamiento para inspecciones regulatorias.

- 56.265-SAF 363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa 42 - Py: adquisición de bienes de uso para actividades centrales.

En el anexo 2 se analiza la ejecución de los proyectos citados anteriormente.

–Según el estado del dictamen:

Cabe señalar que el 3,24 % de los proyectos incluidos en el PNIP, con monto total superior a \$ 50 millones, tuvieron ejecución en el ejercicio 2014, y carecieron de dictamen, hecho que resulta contrario a la resolución 28/2012.

En el cuadro N° 2 se analiza el estado de los proyectos que tienen dictamen.

Cuadro N° 2: Proyectos de inversión según el estado del dictamen

Estado del dictamen	Q	%(Q)	Crédito inicial
Aprobado con observaciones	191	47,16%	3.220.030.152
Aprobado	189	46,67%	5.159.850.930
Rectifica formulación	11	2,72%	158.953.424
Presentó documentación respaldatoria	7	1,73%	142.820.000
Ratifica formulación	3	0,74%	48.489.041
Se solicitó documentación ampliatoria	2	0,49%	6.563.476
Rechazado por falta de información (RF)	1	0,25%	100.000
Se recibió documentación ampliatoria	1	0,25%	24.780.000
Total	405	100,00%	8.761.587.023

(RF) Py 55293 - Adquisición de maquinaria y equipos para la planta de nitrocelulosa y alfa celulosa en Villa María, provincia de Córdoba - Ministerio de Defensa. Expresado en pesos. Fuente: Base de datos - Respuesta a nota 17/15-GCCI.

Para los casos calificados como “Aprobado con observaciones”, los organismos deben responder de manera fundamentada a las observaciones realizadas, ratificando o rectificando la formulación original, no pudiendo iniciar la ejecución del proyecto hasta tanto no se cumpla con este requisito (artículo 5° - resolución 125/2012-SPEyDP). Es de señalar, que existieron proyectos con ejecución por un monto total de \$ 34 millones y con dictamen aprobado con observaciones. A continuación se detallan dichos proyectos (Py) con su respectivo número de registro en el sistema BAPIN II:

—47.726-SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad - Programa 22 - Py: Pavimentación. RN 3. Valcheta-Pilcaniyeu; Sección: Maquinchao-Ing. Jacobacci km 341,01 - km 414,50. Provincia Río Negro. Dictamen 1/2013, con fecha 29-1-13.

—48.464-SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad - Programa 22 - Py: Construcción de la RN 75. Tramo: Las Podercitos - Dique Los Sauces. Sección: km 10,76 - km 16,82, provincia de La Rioja. Dictamen 24/2013, con fecha 31-5-13.

—57.671-SAF 105 - Comisión Nacional de Energía Atómica - Programa 1 - Py: Construcción y equipamiento de instalaciones para la carrera de ingeniería en telecomunicaciones en el Instituto Balseiro del Centro Atómico Bariloche, provincia de Río Negro (obra 51). Dictamen 19/2014, con fecha 8-4-14.

2.2. Inversión pública total

2.2.1. Composición de la inversión pública

Durante el Ejercicio 2014, la inversión pública alcanzó un crédito vigente de \$ 146.502 millones, lo que representó una variación presupuestaria del 60,04 % al crédito de origen; integrado por TC por \$ 112.648 millones (76,89 %) e IRD por \$ 33.854 millones (23,11 %).

El 82,74 % del total del crédito vigente de la inversión pública, se concentró en: la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con el 42,91 % (\$ 62.858 millones) y en la 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro con el 39,84 % (\$ 58.361 millones).

En el Grafico N°1 se analiza la participación de los SAF en la Inversión Pública.

Gráfico N°1: Inversión Pública detallada por SAF



Fuente: Base de datos SIDIF.

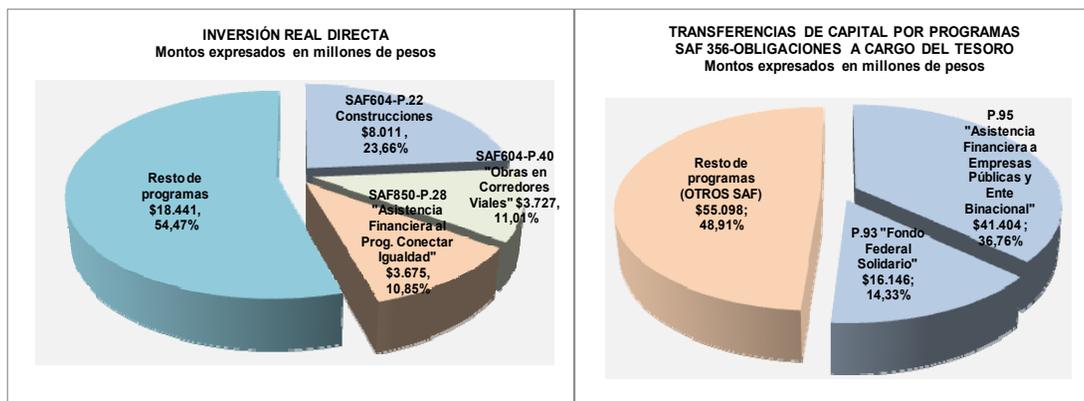
Considerando la IRD, el 57,79 % de su crédito vigente se conformó en un 45,91 % (\$ 15.542 millones) por el SAF 604-Dirección Nacional de Vialidad y en un 11,88 % (\$ 4.023 millones) por el SAF 850 - Administración Nacional de Seguridad Social.

Por su parte, el 84,74% del crédito vigente de las TC se destinó en un 51,81 % (\$ 58.361 millones) al

SAF 356 - Obligaciones a cargo del Tesoro; y en un 32,93 % (\$ 37.095 millones) al SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPS).

En el Gráfico N° 2, se analiza a inversión pública por programas, de acuerdo a su conformación.

Gráfico N° 2: Inversión Pública detallada por programas



SAF 604: Dirección Nacional de Vialidad/SAF 850: Administración Nacional de la Seguridad Social.

Fuente: Base de datos SIDIF.

2.2.2. Programa 93 - Fondo Federal Solidario FFS (SAF 356)

El Fondo Federal Solidario tuvo un crédito de origen por un monto de \$ 13.454 millones. Su crédito vigente sumó \$ 16.146 millones, representando el 27,67 % del crédito final destinado a financiar las TC del SAF 356. El devengado totalizó la suma de \$ 14.704 millones, generando una ejecución financiera del 91,07 %. Las partidas presupuestarias de mayor cuantía se destinaron a la provincia de Buenos Aires,

a la que se le asignó el 21,21 % del total del crédito vigente (\$ 3.425 millones), siguiéndole la provincia de Santa Fe, que participó en un 8,63 % (\$ 1.394 millones) y Córdoba en un 8,58 % (\$ 1.385 millones).

Cabe señalar que al analizar el monto total pagado del FFS (\$ 14.704 millones), registrado en el Sidif, con la planilla publicada por la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias (DINREP), consta una diferencia en las provincias del Chaco y de Jujuy, por \$ 77 millones, la cual se compensa entre las provincias, no existiendo diferencias en el monto total.

Como consecuencia de los requerimientos efectuados en el marco de nuestra labor de auditoría, mediante nota número 40, de fecha 6 de abril de 2015, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, (MPFIPS), remitió los expedientes, las actas y descargos, confeccionados conforme lo dispuesto por el reglamento operativo de la resolución conjunta 184/5/639 de 2010, correspondientes al 1° y 2° semestre del ejercicio 2014, donde se analizó el cumplimiento que dio cada jurisdicción a los parámetros establecidos en los decretos 206 y 243 del 2009. Del análisis de los expedientes, se pudo determinar la falta del estricto cumplimiento en los siguientes puntos con respecto a lo establecido en la precitada resolución y normativa vigente:

- En un gran número, los municipios no remitieron la información en soporte magnético, sólo en papel. (Falta de cumplimiento a la resolución 184/5/639-2010).

- Los anexos contaron con formatos diferentes a lo establecido en la citada resolución, la cual determina los modelos a emplear por las provincias y la CABA. (Falta de cumplimiento a la resolución 184/5/639-2010).

- Los proyectos no se encuentran registrados en el Sistema BAPIN provincial, ni BAPIN nacional (Falta de cumplimiento del artículo 7° de la Ley de Inversión Pública 24.354).

Descargo de la ONP

En relación a las observaciones expuestas por la AGN en materia de tratamiento de las transferencias de capital ejecutadas en el marco del Fondo Federal Solidario (FFS), las mismas exceden la órbita de la Oficina Nacional de Presupuesto.

En lo que atañe al presupuesto nacional, se contempla una categoría programática exclusiva que refleja las partidas atinentes al FFS, en la jurisdicción 91 –Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93– Fondo Federal Solidario.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la AGN y se solicita a la ONP agilizar los mecanismos para cumplimentar con la normativa vigente.

2.3. Programa de Inversiones Prioritarias (PIP)

Como consecuencia de los requerimientos efectuados en el marco de nuestra labor de auditoría, se solicitó a la DNIP, conforme nota 31/15-GCCI, información sobre la jurisdicción y el SAF al que pertenecen las obras prioritarias, el número de registro en el sistema BAPIN II, apertura programática, el estado del dictamen, la ejecución y el ingreso al PNIP. Dicha información se cotejó con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, conforme nota 73/15-AG06, habiéndose verificado diferencias

en las obras consideradas PIP por dichos organismos, en razón de la clasificación PIP establecidas por éstos. Cabe aclarar que la exposición realizada en la planilla anexa al artículo 55 de la Ley de Presupuesto, con respecto a las obras que integran el PIP, su exposición, en determinados casos, es genérica no siendo factible su individualización.

El artículo 36 del proyecto de Ley de Presupuesto 2014, consideró como obras “prioritarias” y “críticas” a las obras: central termoeléctrica “Vuelta De Obligado” y a la central termoeléctrica “Guillermo Brown”, no habiendo contando las mismas con asignación presupuestaria para el citado ejercicio.

Conforme surge de las respuestas brindadas por los organismos, se analizan las inversiones que integran dicho programa. Es de destacar, que al analizar las inversiones se puede concluir que la actividad 6 “Ejecución de proyectos ferroviarios y adquisición de equipamiento ferroviario y naval en el marco de los acuerdos celebrados con la República Popular China” (Programa 62), del SAF 325-Ministerio del Interior y Transporte, registrada en el BAPIN II bajo los números 62.450 / 60.379 / 39.611 / 62.448 / 58.922 / 59.687, se ejecutó sin dictamen, contrario a lo indicado por la resolución 125/12 de SPEyPD. Asimismo, la obra 51-Construcción Reactor de Baja Potencia CAREM-Fase II (Programa 1), del SAF 105-Comisión Nacional de Energía Atómica, registrada bajo el número 30.251 en el BAPIN II, tuvo ejecución con un dictamen aprobado con observaciones (dictamen 7/2008), contrario a la resolución 125/12 de SPEyPD.

Es de señalar que determinadas obras durante el ejercicio analizado son ejecutadas, con IRD y/o TC, quedando ubicadas sobre la línea presupuestaria, mientras que otras, se financian, total o parcialmente, con adelantos a proveedores y contratistas, por debajo de la línea presupuestaria. Las obras que integran el PIP alcanzaron un crédito vigente de \$ 71.555 millones, conformados por: un 64,52 % de TC, un 32,46 % de adelantos a proveedores y un 3,02 % de IRD. Sólo el 10 % (5 obras) que integran el PIP no tuvieron ejecución, no obstante haber tenido asignado crédito vigente.

Los adelantos a proveedores alcanzaron un crédito inicial de \$ 18.500 millones y un crédito vigente de \$ 25.219 millones. Éste último, se conformó de un 92,10 % (\$ 23.228 millones) de obras que integran el PIP, de acuerdo a la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda (SH). Los adelantos al PIP contaron con un devengado de \$ 19.031 millones y una ejecución financiera del 81,93 %.

Al considerar los adelantos a proveedores al resultado financiero de origen y crédito vigente, se generó un déficit del \$ 17.670 millones y \$ 223.580 millones, respectivamente.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

Informe de la AGN.

2.4. Ejecución de obras que inciden en ejercicios futuros

De conformidad con el artículo 11 de la ley 26.784, el total a comprometer para la contratación de obras para el ejercicio 2014 alcanzó 689 casos por un monto total de \$ 3.861 millones. Es de señalar, que al comparar dichas obras incluidas en el anexo al artículo 11 de la ley 26.728 con los datos expuestos en el Sidif (\$ 3.909 millones), surge una diferencia de \$ 48 millones en el crédito inicial perteneciente a la obra del SAF 106-Comisión Nacional de Actividades Espaciales, Programa 17-Investigación y Desarrollo de Medios de Acceso al Espacio, Proyecto 2-Construcción y Ensayo de los Prototipos de Lanzadores de la serie VEX.

Para la ejecución de obras que inciden en ejercicios futuros se asignaron partidas presupuestarias por \$ 3.909 millones, que mediante una variación negativa del 60,60 %, alcanzó un crédito vigente de \$ 1.540 millones y un devengado de \$ 942.567 millones.

Cabe señalar que el 93,61 % del total de obras incluidas en el artículo 11 de la Ley de Presupuesto no tuvo ejecución financiera en el ejercicio 2014. Asimismo, el total devengado (\$ 943 millones) alcanzó el 24,41 % del total proyectado a comprometer (\$ 3.861 millones) para dicho ejercicio.

Descargo de la ONP

En relación a las obras cuya contratación excede el ejercicio presupuestario, se realizan las siguientes consideraciones:

a) De acuerdo a la normativa vigente, requieren de la expresa autorización plurianual determinada por el artículo 15 de la ley 24.156, las iniciativas a iniciarse cuyo costo total excede el límite de excepción de \$ 25,0 millones.

b) Los montos consignados en la planilla anexa al artículo 11 de la ley 26.895 de presupuesto 2014 corresponden a valores de autorización para contratar, especificándose los avances financiero y físico proyectados para el plazo total de la obra.

c) En lo que respecta a la ejecución del ejercicio 2014, se deja constancia que la misma compete exclusivamente a los organismos que llevan a cabo las obras de inversión, teniendo en cuenta que por tratarse de obras nuevas pueden presentar demoras para el efectivo comienzo de los trabajos, disminuyendo el porcentaje de ejecución crediticia del primer año.

d) En su informe, la AGN expresa "...al comparar dichas obras incluidas en el anexo al artículo 11 de la ley 26.728 con los datos expuestos en el Sidif..." surge una diferencia de \$ 48 millones en el crédito inicial perteneciente a la obra del SAF 106-Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Al respecto, se informa que la diferencia de referencia corresponde a la obra construcción y ensayo de los prototipos de Lanzador VEX II, lo cual no reúne los requisitos para ser expresada en dicha planilla, en virtud que se trata de una obra con ejecución anual.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por ambos organismos.

2.5. Proyectos incluidos en la muestra de auditoría-ejecución física y financiera

SAF 604: Dirección Nacional de Vialidad

Se informa una diferencia de \$ 12,6 millones en el total del crédito vigente y en el devengado de proyectos de inversión entre lo expuesto en la cuenta de inversión y el parametrizado SIDIF.

Cuadro 14: Composición de la inversión pública del SAF 604

Descripción	% s/ Total	Crédito			Ejecución Financiera	
		Inicial	Vigente	Variación %	Devengado	%
Actividades	0,26	43.050.253	63.461.472	47,41	63.454.332	99,99
Proyectos	84,90	14.141.973.743	15.478.641.445	9,45	15.379.272.260	99,36
Inversión Real Directa	85,16	14.185.023.996	15.542.102.917	9,57	15.442.726.592	99,36
Transferencias de Capital	14,84	2.471.456.005	3.085.134.381	24,83	3.085.134.377	100,00
Total Inversión Pública	100,00	16.656.480.001	18.627.237.298	11,83	18.527.860.969	99,47

Montos expresados en pesos. Fuente: base de datos SIDIF-anexo 28 A

El SAF 604 tuvo como meta la ejecución de 1.266 obras, de las cuales el 76,7 % no tuvo ejecución física durante el ejercicio 2014, y el 23,3 %

contó con un avance físico inferior al 100 %, según lo expuesto en el anexo III.1 de la cuenta de inversión.

Cuadro 15: Avance físico de obras del SAF 604

Avance Físico %	Q	%	Ejecución Financiera - en miles de \$						
			Crédito			Modif. Presup.		Devengado	% Ejecutado
			Inicial	%	Vigente	Importe	%		
Sin Ejecución	971	76,7	3.718.314,7	26,3	1.157.363,1	-2.560.951,6	-68,9	701.324,5	60,6
< 100,0%	295	23,3	10.423.659,0	73,7	14.321.278,3	3.897.619,3	37,4	14.677.947,8	102,5
Al 100%	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	-
>100,0%	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	-
Totales	1.266	100,0	14.141.973,7	100,0	15.478.641,4	1.336.667,7	9,5	15.379.272,3	99,4

Fuente: Base de datos Sidif - Cuenta de inversión 2014 – anexo 28 B

El 57,78 % de las obras sin ejecución se encontraban al cierre del ejercicio pendientes de ser licitadas. El crédito presupuestario destinado a financiarlas ascendió a \$ 3.718 millones, mediante modificaciones presupuestarias (-68,9 %) se fijó un crédito vigente de \$ 1.157 millones.

En el anexo 28-C, se analizó el avance físico financiero de dichas obras.

Considerando el aspecto formal, se verificó la presentación fuera de los plazos establecidos por la DA N° 1/2014, de los comprobantes electrónicos relativos a la programación y ejecución correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio auditado.

El cuadro III, correspondiente al cierre anual de la ejecución física, proyectos y obras de inversión, se presentó fuera del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14.

El cuadro V, no tiene fecha de ingreso a la ONP, situación que impidió verificar si el mismo, fue presentado dentro del plazo establecido por la resolución de cierre 363/14. Se señala que el mismo no pudo visualizarse informáticamente en el subsistema e-PEF.

Por resolución 155/2012, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se delegó en el director general de administración y subdirector general de administración, en forma conjunta o indistinta la facultad de suscribir órdenes de pago presupuestarias y no presupuestarias, fondos rotatorios, documentos modificatorios y demás información vinculada con los Sistemas de Administración Financiera. Del análisis de los comprobantes surge la falta de cumplimiento de las firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP.

Descargo de la ONP

En relación al nivel de ejecución de las obras de la Dirección Nacional de Vialidad, el mismo compete exclusivamente al organismo. No obstante ello, del análisis registrado por la oficina nacional de presupuesto se puede inferir que el organismo durante 2014 priorizó la continuidad de obras en ejecución postergando el inicio de nuevas iniciativas, situación que explica la situación descrita.

Por otro lado, respecto a la diferencia mencionada en el informe de auditoría, cabe destacar que en el anexo II – Resultado por Programas y Proyectos, se expone aquellas iniciativas con seguimiento físico. En este sentido, la diferencia se explica por aquellas obras físicamente concluidas al inicio del ejercicio 2014 y que fueron incorporadas a la Ley de Presupuesto para proceder a la cancelación de certificaciones de obra pendientes de pago.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

II – Contaduría General de la Nación (CGN)

1. Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en “Alcance de la labor de auditoría”, excepto por las situaciones observadas en “Gestión Financiera Consolidada - Sector Público Nacional No Financiero”, “Estado de movimientos y situación del tesoro” y “Movimientos extrapresupuestarios”, resulta razonable la información expuesta en los estados de ejecución presupuestaria, de la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público Nacional y de movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central de la Cuenta de Inversión.

Del mismo modo y en función de las pruebas realizadas, la información expuesta en el cuadro de compatibilización presupuestaria y contable de la cuenta de inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de recursos y gastos.

Informe de la AGN

1.1. Gestión Financiera Consolidada - Sector Público Nacional No Financiero

La cuenta de inversión expone en el cuadro 35 las transacciones y transferencias consolidadas del Sector Público Nacional No Financiero y conforma así la cuenta ahorro-inversión-financiamiento de la admi-

nistración nacional, las universidades nacionales, las empresas públicas, los fondos fiduciarios y otros entes públicos. Ésta excluye a las instituciones financieras y elimina los gastos y contribuciones figurativas intrasector público para evitar duplicaciones.

Esta cuenta ahorro-inversión-financiamiento tiene como objetivo principal mostrar el resultado primario consolidado o lo que se denomina superávit o déficit fiscal o denominado también como la necesidad de financiamiento. Para su determinación se dividen los recursos y gastos por encima o por debajo de la línea, por encima se ubican los recursos y gastos corrientes y de capital que dan el resultado financiero y por debajo a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras que determinan el financiamiento neto del ejercicio.

Informe de la AGN

1.1.1. Universidades nacionales

El anexo 20 expone la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de las Universidades Nacionales, la cual se elabora con la información de cierre que remite la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la CGN.

Existen diferencias en las cifras informadas de transferencias para gastos corrientes por cuanto las registradas en el e-SIDIF fueron de \$ 37.065,02 millones (M), en tanto que la cifra informada por las universidades y consolidada en el “anexo 20” es de \$ 35.770,89 M. La diferencia asciende a \$ 1.294,13 M y es expuesta en los comentarios de la ejecución presupuestaria de la cuenta inversión sin indicar los motivos de la misma.

En el mismo sentido, las transferencias de capital del ejercicio registradas en el e-SIDIF fueron por \$ 683,08 M, en tanto que la cifra consolidada fue de \$ 569,03 M arrojando una diferencia de \$ 114,05 M.

A través de nuestra tarea se verificó que las discrepancias están generadas en gran medida por deficiencias en la información que envían las universidades, por errores y/o criterios diferentes de imputación, tales como, cambio en la fuente de financiamiento, transferencias de capital imputadas como corrientes, omisión de informar en algunos casos los recursos propios, errores a nivel de sub-partidas, entre otras.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación formulada por el organismo de control, se reitera lo indicado en respuestas a observaciones de ejercicios anteriores, en cuanto a que el criterio de consolidación se basa en tomar de cada una de las universidades la totalidad de las transferencias corrientes y de capital recibidas.

Para proceder a la “eliminación”, las mismas son comparadas con los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF–, considerándose aquellas que presentan el monto menor.

Por otra parte, la Auditoría General manifiesta la existencia de diferencias entre los registros del e-SIDIF y la información remitida por las universidades con motivo de las normas de cierre.

Con relación a ello, resulta importante señalar que en el capítulo correspondiente al “Análisis del articulado del presupuesto” se informa la ejecución suministrada por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del ex Ministerio de Educación, exclusivamente del Programa 26 del presupuesto de ese Ministerio, en cambio en el cuadro 35, se consideran todas las transferencias realizadas por la administración nacional en la partida 5.6-Transferencias a Universidades Nacionales.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

Informe de la AGN

1.1.2. Empresas del Estado

La Secretaría de Hacienda dicta cada año una resolución de cierre para solicitar la remisión a la CGN de la información a todas aquellas empresas del estado incluidas por la ONP en el presupuesto consolidado del sector público nacional (aprobado por la decisión administrativa 685/14), y es con esos datos que la CGN elabora la parte pertinente del cuadro 35.

Sin embargo, existen empresas que originalmente no cuentan con crédito asignado y por tal razón no están incluidas en el requerimiento de presentación de los cuadros y anexos de cierre, esto conlleva a que la información consolidada no refleja la ejecución total del conjunto de empresas públicas del ejercicio.

Por otra parte, también se verificó que en los anexos 21 al 30 se encuentra incorporada información remitida por las empresas que son inconsistentes con los registros del e-SIDIF.

Las transferencias corrientes presupuestadas fueron por un total de \$ 36.728,83 M mientras que las ejecutadas de acuerdo a lo informado en el cuadro 35 fueron de \$ 61.224,12 M, representando una sobre ejecución del 166,69 %.

Por otra parte, el devengado registrado en el e-SIDIF es de \$ 61.070,00 M que comparado con lo informado en el cuadro arroja una diferencia de \$ 154,11 M, la que a través de las tareas de auditoría fue identificada y está conformada por distintas empresas y obedecen a distintas situaciones, las que se desglosan en el siguiente cuadro:

Transferencia Corrientes
en millones de pesos

	e-SIDIF	Anexos 21/30	Diferencia
Serv. De Radio y TV UN Cordoba	57,00	61,80	-4,80
Polo Tecnológico Constituyentes (1)	7,00	-	7,00
Tandanor (1)	263,37	-	263,37
UESTY (2)	5,09	-	5,09
YMAD	0,00	160,85	-160,85
Ente "E. p/ la Memoria" Ley 26.415 (2)	35,00	-	35,00
Operador Ferroviario (3)	3.984,68	4.284,68	-300,00
Sin Discriminar (4)	1,07	-	1,07
Total			-154,11
<p>(1).- Empresas que no presentaron la información exigida por las normas de cierre.</p> <p>(2).- Entidades que aparecen bajo la consulta, e-sidif, Inciso 5, P. Principal 5, P. Parcial 2, transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes, que no lo son.</p> <p>(3).- Operador Ferroviario, si bien en el anexo 22 tiene transferencias por 4.284,68 millones, las mismas se conforman por 3.984,68 millones de la Administración Central y 300,00 millones de Otras entidades del SP.</p> <p>(4).- Sin discriminar, son transferencias efectuadas por el Ministerio de Turismo. bajo el subparcial 9999, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corporación Interestadual Pulmari \$ 0,55 Millones • Empresa de promoción turística del Neuquén S.E \$ 0,52 Millones 			

En lo que se refiere a transferencias de capital se presupuestaron \$ 20.284,67 M y se ejecutaron por un total de \$ 43.844,17 M, arrojando una sobre ejecución del 216,14 %.

El total de las transferencias devengadas que surgen del e-SIDIF, asciende a \$ 42.789,72 M, que comparado

con lo informado en el cuadro arroja una diferencia de \$ 1.055,51 M, la que a través de nuestra labor de auditoría fue identificada en determinadas empresas y obedece a distintas situaciones, las que se desglosan en el siguiente cuadro:

Transferencia de Capital
en millones de pesos

	e-Sidif	Anexos 21/30	Diferencia
Ente Público "E. p/ la Memoria" Ley 26.415 (1)	5,70	-	5,70
Dioxitek	476,09	476,09	0,00
Tandanor (2)	16,40	-	16,40
Fábrica de Aviones Gral. San Martín	5,00	5,00	0,00
Intercargo (2)	111,80	-	111,80
YPF Tecnológica (1)	80,00	-	80,00
AySA (3)	5.323,60	6.027,29	-703,69
Operador Ferroviario (4)	0,00	400,00	-400,00
Administración de Infraestructura Ferroviaria	3.233,25	3.398,98	-165,73
Sin Discriminar (5)	1,07	-	1,07
Total			-1.055,51
<p>(1).- Entidades que aparecen bajo la consulta, e-sidif, inciso 5, P. Principal 5, P. Parcial 7, transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital, que no lo son.</p> <p>(2).- Empresas que no presentaron la información exigida por las normas de cierre o que de presentar no se las expuso en anexos 21/30.</p> <p>(3).- La entidad informa transferencias de la Administración Nacional por 6.000,06 millones y de FF y otros entes del SPN por 27,23 millones.</p> <p>(4).- Si bien en el anexo 22 tiene transferencias por 4.284,68 millones, las mismas se conforman por 3.984,68 millones de la Administración Nacional y 300,00 millones de Otras entidades del SP.</p> <p>(5).- Sin discriminar, son transf. efectuadas por el Minist. de Turismo bajo el subparcial 9999 (Laboratorio Ind. Farmacéutico SE \$ 1.070.420)</p>			

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación y tal como se expone en cada cuenta de inversión, el universo considerado para las empresas es el de aquellas que se encuentran en el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional, que es aprobado mediante decisión administrativa de cada ejercicio.

En general, la ejecución se excede del crédito con la cual se compara, debido a que el presupuesto que se considera es el aprobado originalmente y no incluye las modificaciones que se efectúan durante el ejercicio respectivo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos Organismos. Informe de la AGN

1.1.3. Entes Públicos

El total de las transferencias corrientes informadas en la cuadro 35 para entes públicos es de \$ 17.080,48

M, correspondiendo al INSSJP \$ 13.217,51 M, a la AFIP \$ 3.657,58 M, al INCAA \$ 180,29 M, a la superintendencia de bienestar de la PFA \$ 20 M, y a la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY) la suma de \$ 5,10 M.

El universo de entes públicos que se informa anualmente en la cuenta de inversión es el considerado por la ONP en el presupuesto consolidado. Este proceder, tal como fuera observado para empresas públicas, limita a la CGN como órgano rector al momento de exigir el cumplimiento de los cuadros y anexos de cierre en solicitar la totalidad de los entes públicos de la administración nacional.

Por lo tanto se omite incorporar la información de aquellos entes públicos que se le efectuaron transferencias por motivos que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio y en el presupuesto original no presentaban movimientos. A continuación se detallan los entes en esta situación:

En millones de pesos

<i>Organismo</i>	<i>Monto devengado</i>
Entidad regulatoria de agua y saneamiento	30,00
Agencia de Planificación	14,71
Corporación del Mercado Central de Buenos Aires	6,81
Autoridad cuenca Matanza Riachuelo	370,00
Dirección General de la obra de policía	30,00
Total	451,52

Asimismo se verificaron distintos tipos de inconsistencias, a saber:

- Diferencias entre los registros y el consolidado
 - En cuanto a las pruebas de concordancia, se verificó una diferencia de \$ 20 M entre los registros del e-SIDIF y el consolidado. La discrepancia se origina en la falta de consolidación de la Superintendencia de Bienestar de la PFA (SBPFA), que no presentó los cuadros y anexos de cierre.
 - Con relación a la información del I.N.C.A.A. existe una diferencia entre la información del e-SIDIF y el Anexo N° 37 de \$140,79 M.
 - El devengado del ejercicio registrado en el e-SIDIF para el INSSJP es de \$ 13.316,00 M, existiendo una diferencia de \$ 98,50 M con lo expuesto en el anexo 37, que no pudo ser determinada.

- Imputaciones incorrectas

- Se observó además una incorrecta asignación de partida, ya que se ejecutó en la partida 5.1.7, en lugar de la partida 5.5.4. Transferencias para financiar gastos corrientes a los fondos fiduciarios y otros entes del SPNNF.
- La información de la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacretá (UESTY) se expone como devengado en la partida 5.5.2, cuando lo correcto es la partida 5.5.4., dado que en el presupuesto consolidado se lo considera como otro ente público.

- Imputaciones sin discriminar

Además, se observaron ejecuciones imputadas en la partida sub-parcial 9.999 –sin discriminar– para los siguientes entes:

En millones de pesos

<i>Organismo</i>	<i>Devengado</i>
Dirección de Obra Social S.P.F.	37,05
Consejo Hídrico Federal (COHIFE)	0,80
Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)	0,62
Corporación Vitivinícola Argentina	3,50
Total	41,97

Y el SAF 313-Cámara de Diputados con una transferencia por \$ 2,42 M.

Descargos de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación y tal como se expone en cada cuenta de inversión, el universo considerado para las empresas es el de aquellas que se encuentran en el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional,

que es aprobado mediante decisión administrativa de cada ejercicio.

En general, la ejecución se excede del crédito con la cual se compara, debido a que el presupuesto que se considera es el aprobado originalmente y no incluye las modificaciones que se efectúan durante el ejercicio respectivo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos Organismos. Informe de la AGN

1.1.4. *Fondos Fiduciarios*

\$ 21.676,91 M, representando una sobre ejecución del 129,2 %.

Las transferencias corrientes presupuestadas fueron por un monto total de \$ 16.776,39 M, las cuales se devengaron, de acuerdo al cuadro 35,

El total de las transferencias que surgen del e-SIDIF es de \$ 22.067,65 M, la diferencia de \$ 390,74 M se desglosa en el siguiente cuadro:

Transferencias Corrientes

En millones de pesos

	<i>e-SIDIF</i>	<i>Anexos 31/36</i>	<i>Diferencia</i>
FF para el Desarrollo Económico Argentino (1)	10,00	-	10,00
FF de Transporte Eléctrico Federal (2)	-	122,08	-122,08
FONAPYME (2)	-	123,09	-123,09
FF del Sistema de Infraestructura de Transport	19.168,10	18.930,20	237,90
FF Subsidio Consumidores Residenciales (3)	299,34	151,10	148,24
FF Subsidio de Consumos Residenciales GLP	1.841,43	1.813,36	28,08
FF Subsidios al Consumo Interno (1)	211,69	-	211,69
Total			390,74
(1) No considerado por la ONP en el presupuesto consolidado, por lo tanto no considerado por la CGN, al momento de elaborar el comentario a la ejecución presupuestaria. (2) No registran transferencias en el e-SIDIF bajo la consulta, Inciso 5, P. Principal 5, P. Parcial 4, transferencias a fondos fiduciarios para atender gastos de corrientes. (3) Transferencias devengadas no pagadas al 31/12/2014.			

En lo que refiere a transferencias de capital se presupuestaron \$ 1.220,67 millones de pesos y se devengaron, de acuerdo al cuadro 35 de la cuenta de inversión, \$ 2.657,74 M, representando una sobre ejecución del 217,7 %.

El total de las transferencias devengadas que surgen del e-SIDIF, asciende a \$ 2.640,88 M, la diferencia de \$ 16,86 M se desglosa en el siguiente cuadro:

Transferencias de Capital

En millones de pesos

	<i>e-Sidif</i>	<i>Anexos 31/36</i>	<i>Diferencia</i>
FF para el Desarrollo Económico Argentino (1)	786,27	-	786,27
FF del Sistema de Infraestructura de Transport	222,91	199,90	23,01
FF para el Transporte Eléctrico Federal (3)	1.273,73	2.155,97	-882,25
FF Nac. Desarrollo p/ MPME (4)	65,23	-	65,23
FF Subsid. a Consumos Resid. de Gas (Ley N°	22,28	31,41	-9,13
Total			-16,86
<p>(1) No considerado por la ONP en el presupuesto consolidado, por lo tanto no considerado por la CGN, al momento de elaborar el comentario a la ejecución presupuestaria.</p> <p>(2) Transferencias devengadas no pagadas al 31/12/2014.</p> <p>(3) Si bien en el anexo 34 tiene transferencias por \$ 2.155,97 millones, la misma se conforma por \$ 1.569,37 millones del Sector Público y \$ 586,60 millones del Sector Privado, conforma también la diferencia la existencia de transferencias devengadas no pagadas al 31/12/2014.</p> <p>(4) No informó transferencias de capital.</p>			

Tal lo expresado anteriormente, la CGN consolida en el cuadro 35 los valores informados por los entes, no obstante la existencia de diferencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Como ya se observara en informes anteriores, estas situaciones afectan la calidad de la información expuesta en los cuadros de la Cuenta de Inversión, en cuanto a la falta de integridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación y tal como se expone en cada cuenta de inversión, el universo considerado para las empresas es el de aquellas que se encuentran en el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional, que es aprobado mediante decisión administrativa de cada ejercicio.

En general, la ejecución se excede del crédito con la cual se compara, debido a que el presupuesto que se considera es el aprobado originalmente y no incluye las modificaciones que se efectúan durante el ejercicio respectivo.

Complementariamente, la Auditoría General de la Nación indica, una incorrecta asignación de partida, ya que se ejecutó en la partida 5.1.7., en lugar de la partida 5.5.4-Transferencias para financiar gastos corrientes a los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero.

Asimismo, manifiesta que la información de la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yaciretá (UESTY) se expone como devengado en la partida 5.5.2 cuando lo

correcto es la partida 5.5.4, dado que en el presupuesto consolidado se lo considera como otro ente público.

Además, observó ejecuciones imputadas a la partida subparcial 9.999 –sin discriminar–, para diversos entes.

En ese entendimiento, y con relación a las observaciones formuladas precedentemente, corresponde aclarar que atento a no constituir materia de competencia de este órgano rector, se sugiere la opinión de la Oficina Nacional de Presupuesto.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación.

*Informe de la AGN**1.2. Movimientos Extrapresupuestarios*

La Cuenta de Inversión no informa en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias, éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el cuadro 33 “Estado de Movimientos y Situación del Tesoro” y en los Estados Contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los Códigos Extrapresupuestarios AXT, definida en las tablas básicas del e- SIDIF.

En este ejercicio, continuaron aumentando los movimientos extrapresupuestarios con respecto al ejercicio 2013, representando un promedio del 50,04% de los totales de movimientos de ingresos y egresos del ejercicio según lo expuesto en el cuadro 33.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto altamente significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de

movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del Resumen de Registros Contables.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha comprobado la razonabilidad entre las registraciones de ingresos y egresos extrapresupuestarios y los saldos de los listados parametrizados de Códigos Contables AXT de la Administración Central.

Descargo de la CGN

El Organismo de Control expresa que la Cuenta de Inversión no expone en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias. Respecto de ello, resulta importante reiterar que la misma debe mostrar principalmente la ejecución de recursos y gastos presupuestarios realizados durante el ejercicio en función de la Ley de Presupuesto aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

La suma de todas las operaciones que se registren durante el ejercicio, tanto presupuestarias como no presupuestarias, están contenidas dentro de los Estados Contables que se presentan y que forman parte de la citada Cuenta de Inversión, como así también en el Estado de Movimiento y Situación del Tesoro.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

2. Relevamiento de la resolución de cierre de cuentas. Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada según lo señalado en “Cumplimiento de las Entidades del Sector Público Nacional”, de un total de 233 entidades del Sector Público Nacional no Financiero, 130 presentaron en término la información requerida por la Secretaría de Hacienda, para la elaboración de la Cuenta de Inversión, 70 entidades hicieron las presentaciones fuera de término y 33 no las efectuaron.

No se han determinado acciones a efectos de subsanar demoras e incumplimientos, (resolución 226/95-S.H., modificada por resolución 256/98 S.H., resolución 399/13-S.H. y resolución 65/95-SIGEN, entre otras). Asimismo, se detectaron entidades que presentaron la información en forma parcial y que no fue comunicada a la SIGEN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, resolución 399/13.

La CGN toma como universo solo las entidades incluidas por la Oficina Nacional de Presupuesto en el presupuesto consolidado sin considerar la totalidad que conforman el SPN, lo cual implica la existencia de incumplimientos sin detectar, tales como los mencionados en “Incumplimientos no Comunicados”.

Con respecto a los organismos y entidades que incumplieron con la información requerida por las normas de cierre, mediante nota 60/15 el contador general de la Nación, señala que no se puede evaluar el efecto final que ello representa sobre los estados contables presentados, generando una limitación en la revisión de los Estados Contables de la Cuenta de Inversión 2014 elaborados por la CGN.

Descargos de la CGN

Con relación a la observación formulada por el organismo de control respecto de la detección de entregas parciales de información por parte de diversas entidades en cumplimiento de las normas de cierre, los cuales no fueron comunicadas a la Sindicatura General de la Nación, corresponde aclarar que para el cierre del ejercicio 2015, se ha agregado un control de carácter adicional en el momento correspondiente a la recepción de los cierres de ejercicio de Empresas, Entes Públicos y Fondos Fiduciarios, a fin de permitir informar a los órganos de control acerca de si la información recepcionada es parcial o se cuenta con la totalidad de la misma.

La Auditoría General, por otra parte, manifiesta que este órgano rector toma como universo sólo las entidades incluidas por la Oficina Nacional de Presupuesto en el presupuesto consolidado, sin considerar la totalidad que conforman el Sector Público Nacional, lo cual implica incumplimientos sin detectar.

Al respecto, resulta importante aclarar que la aseveración efectuada por el Organismo de Control sólo es cierta en el caso de la consolidación del Sector Público Nacional no Financiero, pero no para el caso de la recepción de la información de cierre de ejercicio.

Complementariamente, se informa que respecto de aquellos Organismos de la Administración Nacional que no cumplen con la presentación en término, la Contaduría General de la Nación aplica las sanciones contenidas en la resolución S.H. 226/95, modificada por su similar S.H. 256/98.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de cumplimiento total o parcial por parte del resto de los entes, es informada mediante la utilización de faxes, mails, llamados telefónicos a los responsables de cada uno de ellos, correspondiendo la competencia en materia de aplicación de sanciones, a los respectivos organismos de control.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

3. Estados Contables

Informe de la AGN

En nuestra opinión, los Estados Contables mencionados en “Objetivo de la Auditoría”, presentan en forma razonable su situación patrimonial al 31/12/2014, sujeto a las incidencias que pudieran derivar de las situaciones descriptas en “Aportes y Participaciones de Capital”, “Créditos a Largo Plazo”, “Bienes de Uso”, “Créditos a Corto Plazo”, “Deuda Pública”, y excepto por lo señalado en “Disponibilidades”.

Informe de la AGN

3.1. Aportes y Participaciones de Capital

La nota 7 a los Estados Contables al 31/12/2014 de la Cuenta de Inversión informa la composición del rubro Aportes y Participaciones de Capital exponiendo el detalle de las entidades y organismos que lo conforman con los respectivos importes del Patrimonio Neto (PN):

PATRIMONIOS NETOS

En millones de pesos

<i>Entidades</i>	<i>2014</i>	<i>%</i>
Bancos Oficiales	147.725	18%
Organismos Descentralizados	98.966	12%
Sociedades y Entes en Marcha c/Partic.Estatal	85.283	11%
Aportes a Organismos Internacionales	29.857	4%
Universidades Nacionales	12.863	2%
Entes en Liquidación	390	0,05%
Instituciones de la Seguridad Social (1)	436.437	54%
Total	811.521	100%
(1) ANSES \$ 424.276,80 millones Caja Retiro Pens.y Jubil.Policía Federal \$ 237,34 millones Inst.Ayuda Finc.Pago de Retiro Pens.Militares \$ 11.923,12 millones		

En el saldo del rubro, el de mayor relevancia nominal es el PN de las “Instituciones de la Seguridad Social”, donde se encuentra incluido el PN de la ANSES por \$ 424.276,8 M, que equivale al 52,28% del saldo de la cuenta Aportes y Participaciones de Capital y que a su vez, representa el 33,58% del Activo de los EECC de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2014.

El informe de Auditoría elevado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos referido a los Estados Contables de la ANSES al 31/12/14 expone la siguiente opinión:

“Atento a lo descripto en 3.3., los Estados Contables del Organismo deben ser leídos a la luz de dichas circunstancias.

En base a la tarea realizada, informamos que sujeto a los ajustes que pudieran surgir de las situaciones descriptas en 4.2., y excepto por las limitaciones expuestas en 2 (primer párrafo), los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014 que fueran presentados por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de la resolución 363/14 de la Secretaría de Hacienda (SH) y normas complementarias, tomadas en su conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la información al 31/12/2014 de conformidad con las normas de la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, informamos que: La verificación de la inclusión del Patrimonio Neto de la ANSES, mencionada en 1.2. por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014 no presenta diferencias.”

Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)

El activo de los EECC de ANSES está representado en un 84,08% por el FGS, cuyas inversiones se valúan aplicando como criterio general, el valor económico, utilizando para ello el valor de mercado conforme el Anexo IV del Acta N° 3 “Metodología de Valuación de la Inversiones del FGS”.

A su vez en gran medida las inversiones del FGS están constituidas en títulos de Deuda Pública y por consiguiente forman parte del pasivo de los EECC de la Administración Central, los cuales se valúan a valor nominal más los intereses devengados no exigibles al cierre, tal como lo establecen las respectivas normas de valuación emitidas por la CGN.

Observaciones al procedimiento de consolidación

a) El Decreto Reglamentario 1.344/2007 de la Ley 24.156 de Administración Financiera, en su artículo 87 inciso *d)* y *e)* establece que la CGN, a fin de elaborar los Estados Contables de la Administración Central, debe consolidar las cuentas o integrar los patrimonios netos de los organismos descentralizados y demás entidades comprendidas en los incisos *b)*, *c)* y *d)* del artículo 8° de la citada ley. Para ello, según señala la mencionada norma, procesará los datos y analizará la información producida por el sistema de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional y registrará las operaciones complementarias y de ajustes necesarios.

Cuando la norma hace referencia a “consolidar las cuentas o integrar los PN”, se está refiriendo al método. Al respecto, existen dos; uno de consolidación cuenta por cuenta y otro, denominado de integración

en una sola línea, que agrupa en una sola cuenta los PN de los entes que los componen. Este último es el que aplica la CGN para la elaboración del Balance Consolidado del Sector Público Nacional, integrando todos los PN en el rubro Aportes y Participaciones del Capital.

Ambos métodos deben contemplar todas las operaciones que pudieran tener impacto en los EECC consolidados para realizar los ajustes correspondientes a los efectos de no duplicar y/o distorsionar la información expuesta en dichos estados.

Tal como se observara en el ejercicio 2013, de nuestra revisión no se advierte que el proceso de consolidación haya contemplado los referidos ajustes en todos los PN conforme lo expresado en Decreto Reglamentario 1.344/2007.

En tal sentido, se realizó la evaluación correspondiente, efectuando la comparación entre la valuación de los títulos públicos en pesos y en dólares de la cartera de inversiones del FGS y los valores de esos mismos títulos expuestos en el pasivo de los EECC de la Administración Central. A continuación, se detallan los guarismos arribados:

INVERSIONES F.G.S.

En millones de pesos

Inversiones que están en el Pasivo EECC del Estado Nac.	304.270	64%
Inversiones que no están en el Pasivo EECC del Estado Nac.	167.994	36%
Total	472.264	100%

<i>COMPARATIVO</i>			
<i>En millones de pesos</i>			
Detalle	F.G.S. Títulos Públicos (1)	Pasivo EECC Estado Nacional (2)	Diferencia (2-1)
* Bonar 16 en pesos	11.014	10.909	-105
* Tit. No garantizados negociables	219.662	189.555	-30.107
(en dólares y en pesos)	73.594	99.780	26.186
* Cuasi par			
Total	304.270	300.244	-4.027
% sobre el total del F.G.S. (\$ 304.270 millones)			-1,32%
(1) Fuente: Balance ANSES			
(2) Fuente: Cuenta de Inversión Cuadro 1-A			

La comparación precedente arrojó una diferencia de \$ 4.027 M, que representa un 1,32%, que es, principalmente, por el efecto neto de la subvaluación de títulos no garantizados (en dólares y pesos) y la sobrevaluación de Cuasi Par. Estas diferencias de valuación debieron ser ajustadas, según la normativa vigente. El ajuste determinado por la AGN y omitido por la CGN

disminuye el activo del FGS y consecuentemente el PN de la Administración Central.

La citada disminución del saldo de la cuenta Aportes y Participaciones de Capital aumenta el PN negativo de la Administración Central en el orden del 1,36% conforme surge del siguiente cuadro:

En millones de pesos

<i>PATRIMONIO NETO</i> de la Administración Central	
PN de la Administración Central	-759.672
Ajuste Títulos Públicos	-4.027
PN de la Administración Central	-763.699
% aumento negativo PN	0,53%

Descargos De la CGN

Al respecto, corresponde informar que esta Contaduría General tal como lo expresara en respuestas a observaciones formuladas en ejercicios anteriores, no considera procedente dicho temperamento atento que el SAF 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social cumple en forma acabada con las normas de valuación aprobadas por la Resolución 25/95 S.H. y las normas que, en materia de activos financieros, establece dicha normativa.

Si se aplicara el criterio expuesto por la Auditoría General de la Nación, se estaría subvaluando el Activo de la ANSES en el mencionado importe toda vez que los mismos serían inferiores al valor de realización en el mercado secundario en el cual cotizan.

Asimismo, corresponde aclarar que dicho criterio sólo podría sustentarse si los títulos emitidos por el Tesoro Nacional debieran ser mantenidos hasta su vencimiento en la cartera del FGS, ya sea por normativa del citado fondo o por decisión específica del Organismo.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

b) Respecto de la calidad de la información consolidada, tal como surge del informe particular "Relevamiento de la Resolución de Cierre de Cuentas" que integra el compendio de informes de la Cuenta de Inversión, sobre un total de 158 Entidades del Sector Público Nacional que consolidan los valores de los PN en los EECC de la Administración Central, el 67% presentó en término los EECC, el 20% lo hicieron fuera de término y un 13% no presentó la información a la CGN. En aquellos que no presentaron o lo hicieron fueran de término, los PN incorporados el Anexo B de la Cuenta de Inversión no están actualizados al 31/12/2014.

Con respecto a los organismos y entidades que incumplieron con la información requerida por las normas de cierre, mediante nota 60/15 el Contador General de la Nación, señala que no se puede evaluar el efecto final que ello representa sobre los Estados Contables presentados. Esta situación representa una limitación en la revisión de los Estados Contables de la Cuenta de Inversión 2014 elaborados por la CGN.

Asimismo se mantienen la observación sobre la omisión de las empresas informadas en el informe 2013 y también se agregan las que surgen como consecuencia del relevamiento de la resolución de cierre. Las empresas y entidades son las siguientes:

- Aerolíneas Argentinas S.A.
- Cammesa.
- Ente Regulador de Agua y Saneamiento.
- Comisión Regional del Río Bermejo.
- Hospital de Pediatría Profesor Juan P. Garrahan.
- Agencia de Planificación.
- Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.
- Obra Social del Servicio Penitenciario Federal.
- Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina.
- Yacimientos Mineros Aguas del Dionisio.
- Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A.
- Servicio de Radio y TV de la Universidad Nacional de Córdoba.
- LT 10 Radio Universidad del Litoral.
- VENG S.A.
- Belgrano Cargas y Logística S.A.

Todo ello, afecta la razonabilidad de la valuación y/o integridad de Aportes y Participaciones de Capital, rubro que representa el 64,23% del Activo.

Descargo de la CGN

Con relación a lo manifestado por la Auditoría General de la Nación, vinculado con la omisión de registro de participaciones correspondientes a Aerolíneas Argentinas, Cammesa, Ente Regulador de Agua y Saneamiento, Comisión Regional del Río Bermejo, Hospital de Pediatría Profesor Juan Garrahan, Agencia de Planificación, Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, Obra Social del Servicio Penitenciario Federal, Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, Yacimientos Mineros de Aguas del Dionisio y Belgrano Cargas y Logística S.A., situación que afectaría la integración de los Patrimonios Netos de los distintos entes que componen la Administración Nacional, corresponde reiterar, tal como se expresara en respuestas a las observaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que este órgano rector efectúa la

integración de los Patrimonios Netos de los diferentes entes de la Administración Nacional, conforme su participación porcentual en ellos, sobre la base de los estados contables emitidos por cada uno de los responsables señalados.

Con referencia a las participaciones correspondientes a Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias, Servicio de Radio y TV de la Universidad Nacional de Córdoba, LT 10 Radio Universidad del Litoral y VENG S.A., las mismas no fueron incorporadas a la consolidación debido a los siguientes motivos:

- **Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias:** Se trata de una Sociedad Anónima cuyo capital está compuesto en un 97.5% por INTA y el restante 2.5% de origen privado; por ende, la participación que le corresponde al Estado nacional ya se encuentra incorporada por la consolidación del patrimonio neto del INTA.

- **VENG SA:** Es una empresa cuyo capital está compuesto en un 89.73% por la Comisión Nacional de Energía Atómica, un 10% corresponde a INVAP y 0,27% es de origen privado; de resultas de ello, la participación que le corresponde al Estado nacional ya se encuentra incorporada por la consolidación del patrimonio neto de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

- **Servicio de Radio y TV de la Universidad Nacional de Córdoba:** Su capital social está compuesto por la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Bell Ville; como consecuencia de ello, la participación que le corresponde al Estado nacional ya se encuentra incorporada por la consolidación del patrimonio neto de la Universidad Nacional de Córdoba.

- **LT 10 Radio Universidad del Litoral:** Su capital social está compuesto en un 96.96% por la Universidad Nacional del Litoral y 3.04% por la Municipalidad de Santo Tomé; por ende, la participación que le corresponde al Estado nacional, ya se encuentra incorporada por la consolidación del patrimonio neto de la Universidad Nacional del Litoral.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

3.1.2. Créditos a largo plazo

El rubro presenta un saldo de \$ 319.714 M y representa un 25,31% del Activo. Se denominan de largo plazo a aquellos cuya posibilidad de cobro o vencimientos operan más allá del año y se exponen en el Activo No Corriente. La conformación del mismo es la siguiente:

En millones de pesos

<i>Créditos a L.P.</i>	<i>319.715</i>	<i>100%</i>
Cuentas a Cobrar:	231.290	72%
F. Desendeudamiento Provincial	69.215	22%
Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	145.794	46%
Otros:	16.281	5%
ANSES	8.110	
Varios	8.171	
Otros:	88.425	28%
Fondos Fiduciarios	43.923	14%
Préstamos Otorgados	1.278	0,4%
Anticipos	43.102	13%
Otros Créditos	350	0,1%
Previsiones p/ Incobrables	-229	-0,07%

a) Entidad Binacional Yacyretá (EBY):

Este crédito es el de mayor importancia nominal sobre el total de créditos a largo plazo por \$ 145.794 M y en términos porcentuales es del 46%. Estos fondos obedecen al aporte en carácter de préstamo que el Tesoro Nacional realizó en el transcurso de los distintos ejercicios al emprendimiento de las obras de la EBY.

En el ejercicio se registró un incremento del saldo en \$ 88.600 M correspondiente prácticamente en su totalidad al ajuste de adecuación del saldo de la deuda con el Estado nacional expuesto en los EECC de la entidad al 31/12/2012.

Si bien el crédito estaría correctamente valuado con la salvedad que no se ajustó con EECC de cierre, se mantiene la abstención en el informe conjunto de los auditores independientes de los EECC 2013 de la

Entidad, fundamentada entre varias causas, a la imposibilidad de establecer la factibilidad de la cancelación de las obligaciones con el gobierno argentino.

Por lo expuesto, existen evidencias que podrían afectar la condición de activo, por lo que debería evaluarse su recuperabilidad, a los fines de efectuar las provisiones correspondientes.

b) Fondo de desendeudamiento provincial decreto 660/2010:

Este crédito es el segundo en importancia nominal sobre el total de créditos a largo plazo por \$ 69.215 M y en términos porcentuales es del 21.65%; corresponde a los fondos destinados al Programa Federal de Desendeudamiento Provincial creado en el 2010 con el objeto de reducir y reprogramar sus deudas con el gobierno nacional.

En principio su cancelación se pactó en 227 cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento a partir de diciembre 2011. El plazo de cancelación inicial fue sucesivamente prorrogado, siendo en la actualidad la fecha de inicio de cancelación octubre 2015.

La disminución neta del saldo por la ejecución presupuestaria del ejercicio fue de \$ 510.216 M, y corresponde al ingreso de ATN al Tesoro por parte de las provincias y las sumas entregadas a las mismas por asistencia financiera y capitalización de intereses.

En este ejercicio se procedió a unificar la exposición de los saldos de este Fondo y el de Convenios de Asistencia Financiera a Provincias.

Descargos de la CGN

El organismo no presenta descargos.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por el Órgano de Control.

Informe de la AGN

c) Otros:

En otros se encuentran agrupados créditos por un total de \$ 16.281 M, que representan el 5,09%. Son una serie de créditos expuestos como no corrientes y discriminados en la Nota 5 a los EECC, de los cuales los más relevantes son:

– ANSES: por \$ 8.110,44 M que corresponden al crédito generado por la aplicación de la Ley 23.982 de

Consolidación de Deuda, de agosto 1991, donde todas las deudas previsionales reconocidas a la fecha de corte debían ser consolidadas por el Estado nacional y canceladas mediante la emisión de BOCON Previsional, el cual se amortizaba a 10 años de plazo con seis de gracia en 48 cuotas a partir del 1° de mayo de 1997.

El decreto reglamentario 2.140/91 de la mencionada ley, en sus artículos 10 y 11 determina que la Secretaría de Hacienda deberá registrar la deuda del ente u organismo por cuya cuenta se hayan entregado los valores, la que deberá ser cancelada en idénticas condiciones a las de los bonos entregados, salvo que se decidiese la capitalización de dichas acreencias.

Teniendo en cuenta que el plazo establecido por la ley para la cancelación corría bajo los mismos términos que los bonos, debió saldarse en el año 2001. A catorce años del vencimiento, esta situación debe ser analizada a los fines de una imputación contable definitiva.

Atento a que esta observación es reiterada año a año, se cursó nota al contador general de la Nación quién en su respuesta manifestó que la factibilidad de recupero dependerá de factores que escapan a su competencia.

Descargos de la CGN

Con respecto a lo manifestado por la Auditoría General en referencia al crédito de \$ 8.110,44 millones, generado por la aplicación de la Ley 23.982 de Consolidación de Deuda, de agosto de 1991, no se interpreta cuál sería la Imputación contable definitiva que se sugiere en el informe, atento que la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– mantiene idéntico registro en el pasivo de sus estados contables, con relación al Tesoro Nacional.

En opinión de esta Contaduría General, hasta tanto no exista un acuerdo de partes que permita resolver el Activo y Pasivo recíprocos, correspondería mantener el crédito a favor del Tesoro Nacional, el que se encuentra registrado en carácter de derechos a cobrar a largo plazo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

– Varios: Los \$8.171 M se conforman de la siguiente manera:

Créditos L.P. - Varios
en millones de pesos

Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR		3.500
Fideicomiso Fondo de Hidrocarburos	1.500	
Fideicomiso para el Desarrollo Provincial	1.220	2.720
Correo Argentino		416
Dirección de Fabricaciones Militares	558	
Provincias Bonos del Tesoro	154	
Rescate LECOP Provincias	376	
Provincia de Misiones	19	1.107
Varios		428
Total		8.171

Los \$ 3.500 M del Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR se encuentran mal imputados y los \$2.720 M corresponden a préstamos con devolución a los Fondos Fiduciarios de Hidrocarburos y de Desarrollo Provincial.

El crédito del Correo Argentino S.A. por \$ 416 M es la deuda del canon al Estado nacional por la concesión de los servicios postales. La sociedad esta concursada desde 2001.

También hay créditos de antigua data por \$ 1.107 M, de este total \$ 154 M corresponden a una deuda que mantienen las provincias y otra por \$ 19 M de la provincia de Misiones, ambas registradas desde el 2000. Asimismo, créditos en concepto de rescate de LECOP a las provincias por \$ 376 M y \$ 558 M de la Dirección General de Fabricaciones Militares, los dos con origen en 2005.

Todos los créditos citados como de antigua data, se vienen reiterando en los sucesivos ejercicios; por lo que se remitió con fecha 4/09/2015 la nota 105 - Auditoría General a la Contaduría General de la Nación, solicitando se nos informe los motivos que fundamentan el criterio para ser expuestos en calidad de Créditos como así también se acompañe la documentación que acredite las razones que se esgriman.

Con fecha 13/10/2015 y por nota 201/15, la Contaduría General de la Nación informa en particular sobre cada uno de los deudores:

- Procrear: que el fondo no ha presentado información, ni EECC actualizados.
- Correo Argentino S.A.: no pose información actualizada de la Dirección de Asuntos Jurídicos
- Provincia de Misiones: No cuenta con información de la unidad de registro primario para realizar cualquier tipo de ajuste.
- Fabricaciones Militares: No cuenta con información de la unidad de registro primario para realizar cualquier tipo de ajuste.

- LECOP: No cuenta con información de la unidad de registro primario para realizar cualquier tipo de ajuste.

A pesar de haber dado respuesta, ésta no es satisfactoria por cuanto la ley de administración financiera, su reglamentación y normas complementarias le asigna una competencia amplia a la Contaduría General de la Nación como órgano rector del sistema de contabilidad

Por lo tanto, se reitera la observación de ejercicios anteriores sobre la necesidad de evaluar las situaciones referidas a la efectiva recuperabilidad de todos estos créditos.

Descargos de la CGN

Con relación a la observación vinculada con los créditos del Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR., se informa que los mismos han sido regularizados en el ejercicio 2015.

En lo que respecta a la observación formulada por el Órgano de Control acerca de la existencia de créditos de antigua data, resulta importante reiterar que el criterio de mantenerlos en el Activo como tales, está vinculado con las tareas de validación llevada a cabo por este Órgano Rector con motivo del cierre del ejercicio y por lo tanto, mientras las unidades de registro primario o la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación que así lo avale, debe asumirse que los mismos son recuperables.

Conclusiones de la CPMRC

Con respecto al Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR, se regularizaría en el ejercicio 2015.

En relación a los demás créditos de antigua data se toma de lo informado de ambos organismos.

Informe de la AGN

b) Fondos Fiduciarios:

El rubro expone un saldo al cierre de \$ \$ 43.923 M, un 70% de incremento sobre el ejercicio anterior. Repre-

senta un 14% sobre el total de créditos a largo plazo y según el criterio de valuación informado en notas corresponde a la sumatoria de los patrimonios netos de dichos fondos.

De la compulsua de la documentación remitida por los Fondos Fiduciarios a la Contaduría General de la Nación se verificó el grado de cumplimiento en la presentación de sus EECC y la validación de los PN registrados en los EECC de la Administración Central. De 24 fondos, 7 no presentaron EECC y 6 no hay información de ningún tipo. Entre los que no presentaron están los más significativos en importancia de su PN, son el Fondo Fiduciario PRO.

CRE.AR que representa un 36% por un monto total \$ 16.000 M y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que constituye el 35% con un total de \$ 15.526 M.

Además al Fondo PRO.CRE.AR hay que sumarle el aporte inicial efectuado en el 2012 por \$3.500 M que se expone separadamente en el rubro otros créditos, como ya se recomendó, debe unificarse, por lo tanto el importe total expuesto en el activo es de \$19.500 M, coincidente con el PN del Fondo Fiduciarios al 31/12/2014. A continuación se expone un cuadro resumen de lo informado precedentemente:

O r d e n	Fondos Informados en los EECC	PN FF s/ Balance Adm. Central (1)	Presentó EECC	PN FF s/ Balance FF (2)
1	Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR	16.000.000.000,00	NO	-
2	Para el Desarrollo Provincial (Decreto N° 286/95)	15.526.347.712,11	NO	-
3	Para la Reconstrucción de Empresas	4.107.003.274,49		4.107.003.274,49
4	Federal de Infraestructura Regional (Ley N° 24.855)	3.434.519.921,00		3.434.519.921,00
5	De Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales (Decreto N° 976/2001)	1.741.758.865,24		1.741.758.865,24
6	Para el Transporte Eléctrico Federal (Res. N° 657/1999)	1.049.706.157,76		1.049.706.157,76
7	Fondo para el desarrollo económico y financiero argentino FONDEAR	786.270.000,00	NO	-
8	FONAPYME (Decretos Nros 1074/01 y 1633/02)	439.778.233,73		439.778.233,73
9	Para la Promoción Científica y Tecnológica (Decreto N° 1331/1996)	432.754.953,20	NO	-
10	De Refinanciación de Deuda Hipotecaria	407.883.895,54		407.883.895,54
11	Para la Promoción de la Ganadería Ovina (Ley N° 25.422)	263.621.084,87	NO	-
12	Para Subsidios a Consumos Resid. de Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 26.020)	166.994.992,43		166.994.992,43
13	FOGAPYME (Decreto N° 1074/2001)	108.852.746,47		108.852.746,47
14	De Capital Social (Decreto N° 675/1997)	93.758.671,00		93.758.671,00
15	Para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas (Ley N° 25.565) (8)	52.175.179,22		52.175.179,22
16	De Promoción para la Industria del Software	5.319.391,94	NO	-
17	De Asistencia al Fondo Federal de Infraestructura Regional (Dec. N° 48/2004)	2.292,82	NO	-
18	De Infraestructura Hídrica (Decreto N° 1381/2001)	-693.274.459,29		-693.274.459,29
	Total	43.923.472.912,53		
Fondos no Informados en los EECC				
19	Administración Fondo Argentino de Hidrocarburos		SIN INFORMACION	
20	Plan De rec.Mant.Diferido UGOMS		SIN INFORMACION	
21	Compensación Ambiental ACUMAR		SIN INFORMACION	
22	Art.69 Ley 26078 Gasoducto Patagónico		SIN INFORMACION	
23	Art.69 Ley 26078 Expansión Obras Gasoducto Santa Cruz		SIN INFORMACION	
24	Subsidio al Consumo Interno		SIN INFORMACION	

Teniendo en consideración la falta de EECC de los fondos fiduciarios más importantes del rubro y el criterio de valuación, no es posible tener opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas.

Descargos de la CGN

Con referencia a las observaciones formuladas con el Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR., corresponderá remitirse a la respuesta formulada en el punto c) Otros, acápite Varios, precedente.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo observado por el organismo de control.

Informe de la AGN

c) Anticipos No Corrientes:

en millones	
– C.A.M.M.E.S.A.	\$ 10.551
– Proy. de Rehab. del Ferrocarril Belgrano Cargas	\$ 3.133
– Grupo Isolux Corsan S.A. y otros UTE	\$ 1.612
– FADEA	\$ 236
– Airbus Helicopters	\$ 134
– Talleres Navales Dársena Norte SA	\$ 7
– Anticipos sin determinar (*)	\$ 1.495

(*) Corresponde a la ejecución presupuestaria informada por los organismos a través de F.75, cuya registración no permite ver cuál es el beneficiario del pago.

Descargos de la CGN

Con relación a lo observado, se informa que los saldos expuestos en concepto de anticipos a largo plazo, para el caso de los organismos de la administración central, surgen de la documentación de cierre de ejercicio (cuadros 8) presentados en esta Contaduría General de la Nación por los organismos respectivos y en tanto los mismos no regularicen las situaciones mencionadas mediante los respectivos cuadros, este órgano rector no puede, más allá del análisis que pudiera efectuar al respecto, reclasificar dichos activos sin tener la reciprocidad del responsable de generar dicho registro.

En lo que respecta al resto de los saldos de anticipos no corrientes, en la medida que esta Contaduría General no cuenta con la información adecuada por parte de los organismos involucrados, no está facultada para efectuar ningún tipo de reclasificaciones ni cargos a resultados.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

d) Otros créditos no corrientes

El rubro anticipos no corrientes tiene un saldo de \$ 43.102 M, 13% del total de Créditos a largo plazo. En la cuenta anticipos se exponen los adelantos a proveedores y contratistas, cuyo vencimiento se producirá con posterioridad a los doce (12) meses de su otorgamiento, luego deben reclasificarse ya sea como obras en proceso, obras terminadas o ingreso de bienes al patrimonio o en su defecto enviarse a resultados.

De la revisión de los movimientos de la cuenta durante 2014 y 2013 no se observan bajas por reclasificación

Por lo expuesto, es necesario que la Contaduría General de la Nación analice este rubro a efectos de hacer los ajustes pertinentes y exponer correctamente la cuenta anticipos.

El saldo de este rubro tuvo un incremento del 76% con relación al ejercicio anterior, el mismo responde a los anticipos devengados según el siguiente detalle:

El rubro Otros Créditos a Largo Plazo tiene al cierre un saldo de \$ 350 M, un 75 % menor respecto del ejercicio anterior como consecuencia del ajuste a resultado de ejercicios anteriores del crédito de Parques Interama S.A. por \$ 1.025, el cual se mantenía registrado desde larga data a pesar de reunir las condiciones de pérdida.

El 55 % se encuentran previsionados por \$ 193 M, el 40 % corresponde a créditos de larga data por \$ 139 M y el 5 % restante se encuentra judicializado.

En virtud que la mayor parte de los créditos no previsionados están en situación litigiosa, esta auditoría el 23/9/2015 remitió al contador general de la Nación la nota 113/15-AG06, solicitando el informe jurídico correspondiente. El 6/10/2015 se recibió la respuesta por medio de la nota 184/15 DNS, donde se nos remite el último informe jurídico recibido que data de marzo 2012.

En tal sentido, se señala que las cuentas de créditos en situación litigiosa al 31/12/2014 no cuentan con el dictamen técnico jurídico a esa fecha, práctica de uso habitual en la emisión de EECC para la estimación de la constitución de las provisiones que pudieran corresponder. Por ello, no se puede opinar fundadamente sobre su razonabilidad.

Descargo de la CGN

En atención a que a la fecha de cierre de los estados contables correspondientes al ejercicio 2014, no se había recibido el informe actualizado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, no se efectuaron cambios significativos en el estado de situación de “Otros créditos no corrientes”.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

3.1.3. Disponibilidades

La metodología de trabajar por diferencia se utilizó en los inicios de la puesta en marcha de la CUT y aún se mantiene hasta la actualidad. Por lo tanto, no es posible la conciliación y control de este saldo. Ello impide opinar sobre su razonabilidad con el necesario fundamento técnico y objetivo.

Descargos de la CGN

Con respecto a la observación efectuada en relación a que la forma de cálculo de los saldos de disponibilidades fuera de CUT imposibilita la conciliación y control del saldo expuesto, aspecto mencionado en los informes de ejercicios anteriores, corresponde señalar que al igual que lo informado en las respuestas a las observaciones de dichos ejercicios, la Contaduría General de la Nación sólo tiene la posibilidad de efectuar una conciliación pormenorizada de los movimientos que los servicios administrativo financieros realizan a través de la CUT, para lo cual efectúa una compulsión entre los movimientos obtenidos de los extractos bancarios emitidos por el sistema señalado y los registrados en la cuenta contable Banco extraídos del SIDIF. Esos movimientos se encuentran conciliados a su máxima expresión, por lo que el resto de los movimientos que no se efectúan mediante la CUT son NO CUT, no porque exista en esta afirmación una metodología sino un hecho irrefutable desde el punto de vista lógico.

Respecto de estos últimos movimientos, la contaduría general no puede realizar control alguno ya que no dispone de elementos de contraste a compulsar, estando éstos en poder de los SAFs. Se entiende que dada la naturaleza del control a efectuar, éste debería ser efectuado por los órganos de control y toda limitación al alcance que se efectúe en ese sentido no puede ser subsanada por este órgano rector.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

Informe de la AGN

3.1.4. Bienes de uso

El saldo del rubro es de \$ 43.420 millones y representa el 3,44 % del total del activo. Se encuentran regis-

trados solo aquellos inmuebles que fueron denunciados por los organismos a los efectos de que el Tribunal de Tasaciones de la Nación practique su correspondiente tasación.

El total de bienes registrados en la base de datos del tribunal asciende a 49.226 bienes, de los cuales se realizó la tasación de 43.991, con un valor técnico con fines contables de \$ 29.125,76 millones, restando 5.235 bienes (10,63 %) en proceso de tasación para los próximos años.

Asimismo, no existen datos en el sistema de los bienes muebles, que permitan validar la información expuesta en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio.

El saldo de la sub cuenta “Otros bienes de uso”, que representa el 11,06 % del rubro, incluye bienes entregados en concesión a empresas privatizadas, cuyo inventario físico no está disponible, persistiendo la imposibilidad de aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correspondencia de los registros contables con inventarios físicos. Además dicho saldo está afectado por la falta de depuración del rubro otros activos a asignar que se informa en “Otros activos a asignar”

Por todo lo expuesto, no surgen evidencias que permitan determinar con certeza el universo de bienes inmuebles del Estado nacional, por lo que se mantiene la incertidumbre respecto a la razonabilidad de valuación y/o integridad de los mismos

Descargos de la CGN

Con respecto a la observación formulada en el sentido que se encuentran registrados solo aquellos inmuebles que fueron denunciados por los organismos a los efectos de que el Tribunal de Tasaciones de la Nación practique su correspondiente tasación, corresponde señalar que tal aseveración resulta errónea, toda vez que el saldo del rubro se integra con la totalidad de los inmuebles en uso por cada organismo de la administración central estén o no valuados por el órgano tasador citado precedentemente.

Con relación a lo manifestado por el organismo de control acerca de la inexistencia de datos en el sistema de los bienes muebles, que permitan validar la información expuesta en los respectivos cuadros remitidos por los servicios administrativo financieros de la administración central al cierre del ejercicio, corresponde informar que para el caso de dichos bienes, no existe una base de datos central; no obstante ello y en caso de requerirlo, la auditoría general se encuentra en condiciones de acceder a la información en cada uno de los SAFs citados precedentemente.

Finalmente y con referencia a lo expresado por el órgano de control respecto de la subcuenta “Otros bienes de uso”, la cual incluye bienes entregados en concesión a empresas privatizadas, cabe reiterar que esta contaduría general nunca tuvo a su disposición un inventario físico detallado de los mismos.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

3.1.5. Créditos a corto plazo

El rubro créditos a corto plazo tiene un saldo total de \$ 10.414 M y representa el 0,82 % del total del activo. Son aquellos cuyos plazos de vencimientos operan dentro del año fiscal y se exponen como activo corriente. La conformación del mismo es la siguiente:

En millones de pesos

Créditos a C.P		10.413,7	100%
Cuentas a Cobrar:		5.898,7	56,64%
Aplicaciones Financieras Servicio Deuda	4.444,5		42,68%
Garantía BCRA Préstamos Garantizados	764,8		7,34%
Contribuciones a Adm. Central	650,2		6,24%
Otros	39,2		0,38%
Doc. A Cobrar:		43,7	0,42%
Sociedad Rural	42,5		0,41%
Otros:	1,2		0,01%
Anticipos		3.719,2	35,71%
Por Préstamos en Especie	2.932,9		28,16%
De Recaudación	54,9		0,53%
Otros	731,4		7,02%
Varios		757,6	7,28%
Previsión p/Incobrables		-5,5	-0,05%

Del análisis de estas partidas surgen las siguientes observaciones:

a) Sociedad Rural Argentina:

En créditos a corto plazo se expone la deuda por \$ 42,45 M cuyo origen es la venta del inmueble ubicado en Palermo y que se conforma por cuotas vencidas e impagas desde 2000. La operación de venta se encuentra sometida a contingencia judicial. En febrero 2015 el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12 ordenó su elevación a juicio oral el cual estará a cargo del Tribunal Oral Federal N° 2 y que a la fecha se encuentra en trámite.

Por lo expuesto, este crédito en principio no reviste la categoría de corriente y por la incertidumbre, se reitera la observación de “Otros créditos no corrientes” en cuanto a que al 31/12/2014 las cuentas con saldos

judicializados se cerraron sin el dictamen técnico jurídico actualizado.

Descargos de la CGN

a) Sociedad Rural Argentina

La Auditoría General, observa, que se mantiene expuesta, en créditos a corto plazo, la deuda de \$ 42,45 M cuyo origen es la venta del inmueble ubicado en Palermo, hallándose conformada por cuotas vencidas e impagas desde el año 2000, no revistiendo, en principio, para dicho organismo de control, la categoría de corriente.

Al respecto, corresponde informar que por tratarse de cuotas vencidas, tal circunstancia no amerita su reclasificación en créditos a largo plazo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

b) Anticipos al sector público

El saldo al 31/12/2014 asciende a \$ 2.932,9 M y representa el 28,16 % del total de créditos a corto plazo. Los movimientos netos del período alcanzaron la suma de \$ 1.518,80 M correspondientes casi en su totalidad (99 %), a contratos celebrados con la República Popular China.

Se mantienen aún registrados como anticipo del ejercicio 2013, unos \$ 56,23 M por vagones para la Línea A de subterráneos siendo que traspaso de ese sistema de transporte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se produjo en diciembre de 2012 (ley 4.472 CABA), y unos 1.015 M en concepto de compra material rodante a la República Popular de China.

Por lo tanto se mantiene la observación que fuera vertida en el ejercicio 2013 en el sentido que no se dio de baja la cuenta anticipos, más allá que debería ajustarse contra resultados de no mediar contrato con la CABA para el resarcimiento.

Descargos de la CGN

b) Anticipos al sector público

En respuesta a lo manifestado por la Auditoría General, se aclara que los saldos expuestos en concepto de anticipos a corto plazo, surgen de la documentación de cierre de ejercicio (cuadros 8) la cual es presentada a esta contaduría general por parte de los organismos correspondientes, y en tanto los mismos no procedan a regularizar las registraciones que se mencionan en la observación efectuada, mediante dichos cuadros, este órgano rector, más allá del análisis que pudiera efectuar al respecto, se encuentra imposibilitado de reclasificar los activos citados, sin contar con la reciprocidad del responsable de generar dicho registro.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

Informe de la AGN

c) Anticipos de recaudación

El saldo al 31/12/2014 se mantiene sin cambios y se conforma por el Anticipo a las AFJP por \$ 39,1 M y anticipos de recaudación a las provincias por \$ 15,8 M.

Respecto del anticipo a las AFJP –hoy ANSES– corresponden a fondos que el Estado nacional adelantó en el marco del decreto 625/95 por aportes de la seguridad social incluidos en planes de facilidades de pago del decreto 493/95. Del análisis financiero de los registros contables surge que entre el año 1998 y el año 2013 sólo se ha recuperado el 13 %. Además los plazos del plan de facilidades eran de 30 meses, vencidos en 1998.

Con fecha 4/9/2015 se elevó nota 105/2015-AGO6 a la CGN, la cual informó que carece de elementos toda vez que los mismos están bajo la órbita exclusiva de la AFIP.

El anticipo de recaudación a las provincias por \$ 15,8 M corresponde a los pagos efectuados en el ejercicio 2002 a la provincia de San Luis y expuestos como de corto plazo. Este crédito no tiene movimientos desde hace doce ejercicios. En el mismo sentido que el párrafo precedente, la CGN informó que no cuenta con información que dé lugar al ajuste.

Por lo expuesto, debe realizarse el análisis correspondiente para prever estos créditos.

Descargos de la CGN

a) Anticipos de Recaudación

Corresponde reiterar que dicha operatoria se encuentra en cabeza de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) quien es el organismo encargado de percibir los recuperas vía las cuotas de la moratoria que abonon los contribuyentes, motivo por el cual hasta tanto no notifique la cancelación total del mencionado plan de pagos por parte de los contribuyentes, esta Contaduría General de la Nación carece de competencia para dar de baja de los registros, el crédito en cuestión.

Por lo tanto, dado que la documentación y las particularidades de dichas operaciones son administradas por la Dirección de Administración de la Deuda Pública, organismo responsable del registro primario y quien efectuó el registro de los formularios correspondientes, esta Contaduría General de la Nación se encuentra limitada a exponer la información registrada en el SIDIF y eventualmente a solicitar información adicional al respecto, no contando, a la fecha, con nueva documentación que permita efectuar la previsión que sugiere la auditoría general.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

3.1.6. Otros activos a asignar

El rubro “Otros activos a asignar” corrientes y no corrientes se encuentra expuesto por \$ 8.483 M y representa el 0,67 % del total del activo. El saldo data prácticamente desde 1998, año en que se emitió el primer EECC donde se imputó en este rubro \$ 7.199 M, de los cuales \$ 6.089 M fue por los bienes transferidos por FFCC y FEMESA al Enabief y a la CNRT.

Los argumentos esgrimidos en las notas de ese primer balance fue que todos aquellos saldos que luego de un análisis no alcanzaron plena certeza sobre su imputación, por un criterio de prudencia se exponían en este rubro y en el próximo ejercicio que era 1999, se analizaría la documentación respaldatoria para su identificación y correcta imputación.

En los EECC del ejercicio 2000 se incorporó a esta cuenta la sumatoria de los PN positivos de las empresas y sociedades del Estado liquidadas y cerradas en forma definitiva por un total de \$ 2.036 M.

Han pasado quince años y aún permanece este rubro de “Otros activos a asignar” prácticamente por los mismos conceptos, que deberán re imputarse en rubros patrimoniales y/o resultados.

Descargo de la CGN

Corresponde reiterar idénticas consideraciones que las expuestas en respuestas a observaciones de ejercicios anteriores, en el sentido que el objetivo es el de registrar todos aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez

realizadas las tareas de análisis pertinentes, este órgano rector procede a depurar los saldos de los conceptos a los que se hace referencia.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector que valúe la posibilidad de agilizar las tareas de análisis a fin de depurar los saldos pertinentes, subsanando la observación efectuado por el órgano de control.

Informe de la AGN

3.2. Pasivo

El pasivo que presenta el balance general al 31 de diciembre de 2014 asciende a \$ 2.023.083 M, de los cuales el 95,41 % corresponde a la deuda pública. Seguidamente se detalle la conformación del mismo:

En millones de pesos

PASIVO	2.023.083	100%
Corrientes	499.052	24,67%
Deudas	44.512	2,20%
Deuda Pública	428.082	21,16%
Fondos de 3° y en Garantía	4.911	0,24%
Previsiones	15	0,001%
Otros Pasivos	21.532	1,06%
No Corrientes:	1.524.031	75,33%
Deuda Pública	1.490.610	73,68%
Otras Deudas	24.813	1,23%
Previsiones	6.084	0,30%
Otros Pasivos Asignar	2.524	0,12%

A continuación se exponen por grado de relevancia nominal de cada rubro, las observaciones de nuestra labor de auditoría y que tienen incidencia en nuestro dictamen

Descargos de la CGN

Sin Observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por el órgano de control.

Informe de la AGN

3.2.1. Deuda pública

A efectos de apreciar la relevancia de este rubro dentro de los estados contables de la administración central elaborado por la CGN, es necesario informar que el saldo total de la deuda pública directa (corriente: 22,31 % y no corriente: 77,69 %) al 31/12/2014 alcanza el valor de \$ 1.918.691 M representando el 94,84 % del total del pasivo de la administración central.

Según los estados contables de la administración central los montos que componen el total de activos y pasivos al 31/12/2014 son los siguientes:

Activo \$1.263.410.848.123 (U\$S 147.732.793.279)	Pasivo \$2.023.082.969.102 (U\$S 236.562.554.853)
Patrimonio Neto \$ 759.672.120.979 (U\$S 88.829.761.574)	

El cuadro a continuación expone la participación de la deuda pública directa:

Activo	Pasivo-Deuda Pública \$1.918.691.260.298 (U\$S 224.355.853.636) 94,84%
Patrimonio Neto	Otros pasivos

Fuente: Informe de auditoría financiera 2014- Capítulo Deuda pública

Las cifras indicadas reflejan la importancia del rubro en toda evaluación, análisis y opinión de los estados contables en su conjunto.

Al respecto se señala que el informe de la gerencia de control de deuda pública de la AGN relativo a los pasivos contables originados en deuda pública al 31 de diciembre de 2014, expresa la siguiente opinión:

“En nuestra opinión:

”Habiéndose verificado la registración de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras correspondientes a la jurisdicción 90, se advierte que estas fueron realizadas conforme los instrumentos normativos vigentes.

”Sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el acápite alcance de la auditoría, limitaciones al alcance, deuda pendiente de reestructuración, deuda elegible en los términos de los decretos 1.735/2004 y 563/2010 no presentada al canje (“*hold outs*”), intereses de la deuda con atrasos; tratamiento legal de los avales 2/2008 y 4/2008, 1 a 3, 5 y 7/2011, 4/2013 y 1 a 11/2014; incertidumbre en la valuación final de avales; acuerdos transaccionales; aclaraciones previas; reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos; y excepto por lo señalado en intereses devengados no exigibles; deuda indirecta, avales con atrasos confirmados, avales que exceden el monto autorizado, intereses devengados no exigibles y exposición de deuda indirecta en notas; tratamiento contable CER y diferencias de cambio; Inconsistencia en la exposición de los intereses impagos.

”La información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes”.

La materialidad de los hallazgos informados en dicho Informe es la siguiente:

El hallazgo señalado en intereses devengados no exigibles y deuda indirecta constituye una salvedad de la deuda pública directa –nota 14 a) a los estados

financieros de la cuenta de inversión– es equivalente al 0,33 % respecto al total de la deuda pública.

Lo referido en la deuda pública indirecta –nota 14 b) a los estados financieros de la cuenta de Inversión representan el 20,81 % sobre el total de la deuda pública.

Los hallazgos informados y señalados en intereses devengados no exigibles y deuda indirecta son equivalentes al 21,15 % respecto al total de la deuda pública.

En el apartado intereses devengados no exigibles y deuda indirecta no reviste significatividad respecto del total de la deuda pública. En el apartado deuda indirecta, aunque es material, impacta en la información complementaria [nota 14 b)] a los estados contables de la administración central.

Descargos de la CGN

Sin Observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por el órgano de control.

Informe de la AGN

3.2.3. Otros pasivos a asignar

El saldo del rubro “Otros pasivos a asignar” es de \$ 2.524 M y representa el 0,12 % del total del pasivo. En el año 2000 la CGN para reflejar la situación de las empresas y sociedades del estado liquidadas y cerradas con PN negativos incorporó a estos en esta cuenta. En su gran mayoría las liquidaciones definitivas datan desde el año 2000 y se han agregado algunas más en los ejercicios posteriores.

Los entes liquidados por su condición de tales no son aptos de legitimación pasiva. En caso de que surgiera algún tipo de reclamo o de petición judicial debe estar dirigida al Estado nacional y por lo tanto estas contingencias ya debieran estar consideradas en la estimación anual de las previsiones del ejercicio para las situaciones contenciosas ordinarias.

Por lo expuesto, debe analizarse esta situación para su definitiva imputación en rubro de resultados y/o patrimonial.

Descargos de la CGN

Con referencia a la observación formulada por la Auditoría General de la Nación, corresponde informar que este órgano rector no cuenta con informe ni documentación posterior al momento del registro, que le permita efectuar un análisis lo suficientemente razonable a los efectos de proceder a dar de baja a dichos pasivos, de los estados contables pertinentes.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

III Tesorería General de la Nación (TGN)

1. *Contribuciones y remanentes**Informe de la AGN*

Sobre la base de la labor realizada, los saldos expuestos en la cuenta de inversión en los cuadros 28 y 29 de contribuciones resultan razonables.

En cuanto a los cuadros 30, 31 y 32 de Remanentes resultan razonables excepto por lo expuesto en “Recaudado no devengado” donde se observa la cifra que

presenta el cuadro 32 por \$ 9.813.445.170,22 que no es el real monto a ingresar al Tesoro nacional como remanente, sino que el correcto es de \$ 11.546.902.887,48, como producto de la sumatoria de todos los servicios en los que los recursos recaudados fueron superiores al devengado.

Se observa que en el cuadro 30 se incluyen remanentes provenientes de la fuente de financiamiento 15 “Crédito interno”, en disonancia con lo establecido por la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto, la cual en su artículo 4° establece que estos remanentes no corresponde ingresarlos.

Respecto al cobro y/o regularización de los mismos, se observa la permanencia de saldos pendientes de ingreso de ejercicios anteriores de larga data.

*Informe de la AGN*1.1. *Ingreso de contribuciones al Tesoro nacional*

El total de contribuciones adeudadas al Tesoro nacional al cierre del ejercicio, neto de ingresos y ajustes, asciende a \$ 611.526.322,00 cuya composición por significación económica y organismo es la siguiente:

Contribuciones Pendientes por Organismo

SAF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
664	ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NAC.DE AEROPUERTOS	594.440.552,89
606	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	13.463.835,55
451	DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	3.200.203,56
609	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	412.879,00
116	BIBLIOTECA NACIONAL	8.850,00
119	INSTITUTO DE PROMOCION TURISTICA	1
	TOTAL ADMINISTRACIÓN NACIONAL	611.526.322,00

En el cuadro 28, dentro de las contribuciones al tesoro calculadas para el ejercicio 2014 se incluye el SAF 850 Administración Nacional de la Seguridad Social por \$ 196.000.000, dicho organismo ingresó en el ejercicio \$ 195.174.275,86. La diferencia de \$ 825.724,14 al igual que en otros ejercicios se justifica en nota al director nacional de la ONP en la que expresa que ese crédito no implica una obligación de transferencia sino que el

ANSES lo hace de acuerdo a la evolución de las cancelaciones de bonos previsionales (capital e intereses).

Se reitera que resulta conveniente que se asigne otra partida presupuestaria, con el objeto de que su ejecución no impacte en el cuadro 28 para evitar los ajustes que año tras año se realizan por este concepto.

El estado de situación al cierre del saldo a favor del Tesoro nacional por año de origen es el siguiente:

Situación de Contribuciones al Cierre del Ejercicio

Año	Saldo Inicio Calculado		Ingresado	Ajustes	Pendiente de Ingreso			
	2014				3	4	1+2-3-4	%
	1	2						
1996	1.110.899				1.110.899	100%		
1997	143.097				143.097	100%		
1998	68.632				68.632	100%		
2000	2.200.000				2.200.000	100%		
2001	66.736.805				66.736.805	100%		
2003	72.835.893				72.835.893	100%		
2004	59.717.484				59.717.484	100%		
2005	73.193.675				73.193.675	100%		
2006	102.533.000				102.533.000	100%		
2007	108.752.000				108.752.000	100%		
2008	110.771.000				110.771.000	100%		
2010	13.463.836				13.463.836	100%		
2013	2.058.798		2.058.797		1	0%		
2014		1.366.410.000	1.365.584.276	825.724	0	0%		
	613.585.119	1.366.410.000	1.367.643.073	825.724	611.526.322			

Las contribuciones pendientes de ingreso o regularización, excepto las del ejercicio 2013, se mantienen sin ingresar en un 100 %. El más significativo es el del SAF 664 del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos que registra un saldo pendiente de \$ 594.440.552,89, que representa el 97 % del total, por lo cual se recomienda poner énfasis en la regularización correspondiente.

En relación a las pruebas de concordancia entre los valores expuestos en los cuadros 28 y 30 y lo informado por los servicios administrativos financieros en cumplimiento de la resolución de cierre dictada por

la Secretaría de Hacienda identificada como cuadro 2 para este ejercicio fiscal, no surgieron observaciones.

Descargo de la TGN

Conforme el ámbito de competencia de esta Tesorería General de la Nación, se pone a conocimiento que los saldos mencionados en el informe han sufrido modificaciones para los años 1995-2014 durante el ejercicio 2015 producto de condonaciones, lo que produjo una disminución del saldo pendiente del 97,73%. A tal efecto, se agrega a continuación detalle donde se identifican puntualmente dichas variaciones.

Año	Saldos al 31/12/14 (1)	Condonaciones Ejercicio 2015 (2)	Pendientes de ingreso Al 31/12/15 (1)-(2)	
			Importe	%
1996 (a)	1.110.899	900.899	210.000	19%
1997	143.097		143.097	100%
1998	68.632		68.632	100%
2000 (a)	2.200.000	2.200.000		0%
2001 (a) (b)	66.736.805	66.736.805		0%
2003 (b)	72.835.893	72.835.893		0%
2004 (b)	59.717.484	59.717.484		0%
2005 (b)	73.193.675	73.193.675		0%

Año	Saldos al 31/12/14 (1)	Condonaciones Ejercicio 2015 (2)	Pendientes de ingreso Al 31/12/15 (1)-(2)	
			Importe	%
2006 (b)	102.533.000	102.533.000		0%
2007 (b)	108.752.000	108.752.000		0%
2008 (b)	110.771.000	110.771.000		0%
2009	1		1	100%
2010	13.463.836		13.463.836	100%
2014	0		0	
	611.526.322	597.640.756	13.885.566	

Descargo de la CGN

En opinión de este órgano rector, correspondería dar intervención a la Oficina Nacional de Presupuestos, atento a que la Auditoría General de la Nación recomienda asignar otra partida presupuestaria para el SAF 850-Administración Nacional de la Seguridad Social. Se informa que no resulta competencia de esta contaduría general la asignación de partidas presupuestarias.

Corresponde señalar que esta contaduría general, conjuntamente con la Dirección de Gestión y Cobranzas de la Tesorería General de la Nación y la Oficina Nacional de Presupuesto, ha trabajado respecto de diversas solicitudes de condonación para diferentes organismos: el caso más importante es el del servicio administrativo financiero 664 –Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)–, el cual presenta una deuda considerable en el período 2001-2008; otros casos que deben mencionarse son el SAF 451 –Dirección General de Fabricaciones Militares– y SAF 609 –Instituto Nacional de Vitivinicultura– (algunos con deuda muy antigua). En el transcurso del ejercicio 2015 se aprobaron las resoluciones pertinentes de condonación para los SAFs 664 y 451, quedando en trámite aún la correspondiente al SAF 609.

No se tiene conocimiento si los SAFs 606 –Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria–, 116 –Biblioteca Nacional– y 119 –Instituto Nacional de Promoción Turística– hayan solicitado a la Tesorería General de la Nación el inicio del respectivo trámite de condonación.

Complementariamente, resulta importante informar que los ajustes en el cuadro 28, para los SAF 664 –Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)– y el SAF 451 –Dirección General de Fabricaciones Militares–, se efectuaron al cierre del ejercicio 2015.

Por otra parte, y a fin de evitar errores en cuanto a la interpretación de los saldos pendientes, corresponde aclarar que en diversos ejercicios, la auditoría general expone el saldo de inicio calculado 2014 en forma redondeada, así como la deuda del ejercicio 2009, por \$ 1, es considerada correspondiente al ejercicio 2013.

Al respecto, debe señalarse que el total de la deuda del ejercicio 2013 es de \$ 2.058.797 y fue ingresada en su totalidad al Tesoro nacional en el transcurso del ejercicio 2014.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos

Informe de la AGN

1.2. Ingreso de remanentes al Tesoro nacional

1.2.1. El Cuadro 30 “Remanentes de ejercicios anteriores-ejecución 2014,” informa los saldos pendientes de ingreso al Tesoro nacional por un monto total de \$ 96.252.474,56.

Si bien se han producido ingresos y ajustes de los saldos, el monto total tuvo una disminución respecto del ejercicio anterior del orden del 10 %, persistiendo saldos impagos de considerable antigüedad y cuyo detalle es el siguiente:

Situación de remanentes al 31/12/2014

Año	Saldo Inicial	Pagos	Ajustes varios	Saldo impago al 31/12/13
	(1)	(2)	(3)	1-2-3
1996	20.146.356,85		17.986,34	20.128.370,51
1997	9.527.843,89		8.679.190,77	848.653,12
1998	4.362.254,24		49.618,00	4.312.636,24
1999	1.262.395,74			1.262.395,74
2000	19.074.903,29		288.228,86	18.786.674,43
2001	199.556,76			199.556,76
2002	1.089.279,81		10.665,75	1.078.614,06
2003	2.934.215,02		20	2.934.195,02
2004	1.083.125,59		52.582,20	1.030.543,39
2005	145.261,11			145.261,11
2006	72.241,28			72.241,28
2007	0,54			0,54
2008	2.000.001,26			2.000.001,26
2009	163,44		162,63	0,81
2010	39.583,81			39.583,81
2011	16.915.219,91			16.915.219,91
2012	28.570.272,07	4.259.515,00		24.310.757,07
2013	2.056.149.214,00	2.053.961.423,57	20,93	2.187.769,50
	2.163.571.888,61	2.058.220.938,57	9.098.475,48	96.252.474,56

La disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto en su artículo 4° establece que los remanentes originados en la fuente de financiamiento 15 “Crédito interno” no corresponden ingresarlos al Tesoro nacional.

En tal sentido se observa que para el presente ejercicio en el cuadro 30 se incluyen ingresos provenientes de esta fuente de financiamiento, en disonancia con la normativa vigente.

Por otra parte de la labor desarrollada se tomó conocimiento de una consulta realizada por la CGN mediante memorando 8/14 DAIF a la ONP donde le solicita se expida si corresponde o no su inclusión en el cuadro 32. Esta última le informa que en su opinión

se deberían ingresar al Tesoro nacional y recomienda consultar a la TGN para incluirlos y además realizar los ajustes normativos correspondientes.

No se ha tomado conocimiento hasta la fecha, que la consulta a la TGN se haya efectivizado ni tampoco que se haya modificado la normativa correspondiente.

Descargo de la TGN

Conforme el ámbito de competencia de esta Tesorería General de la Nación, se pone a conocimiento que el saldo mencionado en el informe a fs. 309 ha sufrido ingresos durante el ejercicio 2015. En función de lo expuesto, se agrega detalle donde se identifica puntualmente dicha variación.

Año	Saldo al 31/12/2014 (1)	Ingresos en el ejercicio 2015 (2)	Saldo Impago al 31/12/15 (1)-(2)	%
1996	20.128.370,51		20.128.370,51	100 %
1997	848.653,12		848.653,12	100 %
1998	4.312.636,24		4.312.636,24	100 %
1999	1.262.395,74		1.262.395,74	100 %
2000	18.786.674,43		18.786.674,43	100 %

<i>Año</i>	<i>Saldo al 31/12/2014 (1)</i>	<i>Ingresos en el ejercicio 2015 (2)</i>	<i>Saldo Impago al 31/12/15 (1)-(2)</i>	<i>%</i>
2001	199.556,76		199.556,76	100 %
2002	1.078.614,06		1.078.614,06	100 %
2003	2.934.195,02		2.934.195,02	100 %
2004	1.030.543,39		1.030.543,39	100 %
2005	145.261,11		145.261,11	100 %
2006	72.241,28		72.241,28	100 %
2007	0,54		0,54	100 %
2008	2.000.001,26		2.000.001,26	100 %
2009	0,81		0,81	100 %
2010	39.583,81		39.583,81	100 %
2011	16.915.219,91		16.915.219,91	100 %
2012	24.310.757,07		24.310.757,07	100 %
2013	2.187.769,50	2.187.766,19	3,31	0 %
	96.252.474,56	2.187.766,19	94.064.708,37	

Pagos efectuados en el ejercicio 2015 por los montos y organismos que a continuación se detallan:

– Agencia de Administración de Bienes del Estado (SAF 205): \$ 2.163.501.

– Instituto Geográfico Nacional (SAF 450): \$ 8.996,33.

– Hospital Nacional doctor Alejandro Posadas (SAF 908): \$ 15.268,86.

Cabe mencionar que para gestionar los saldos impagos de este rubro se requiere contar con las medidas presupuestarias correspondientes.

Descargo de la CGN

Con respecto a lo manifestado por el organismo de control, corresponde informar que, con anterioridad a la elaboración de la cuenta de inversión del ejercicio 2012, se requirió, mediante nota 201/12 DAIF de fecha 13 de diciembre de 2012, a todos los servicios administrativo financieros y organismos descentralizados expuestos con deuda de antigua data en el cuadro 30, que informen los motivos por los cuales los saldos pendientes de remanentes de ejercicios anteriores, que figuran en los registros de esta Contaduría General de la Nación, no fueron cancelados oportunamente.

A fin de facilitar su depuración, se les solicitó que formularan la correspondiente respuesta antes del día 31 de diciembre 2012, acompañada de la pertinente certificación de la Unidad de Auditoría Interna.

Complementariamente, se han efectuado los ajustes en varios casos, tanto en los cierres: 2011, 2012, 2013 y 2014 y se comunica que se continúa trabajando en

ello con la Tesorería General de la Nación y la Oficina Nacional de Presupuesto, ya que diversos servicios administrativo financieros no han procedido a dar respuesta o remitieron información que no correspondía.

Asimismo, corresponde aclarar que existen SAFs que han solicitado la medida presupuestaria que permita su ingreso al Tesoro nacional.

El organismo de control manifiesta, por otra parte, que la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto en su artículo 4° establece que los remanentes originados en la fuente de financiamiento 15 “Crédito interno” no corresponden ser ingresados al Tesoro nacional.

Además, agrega, que de la labor desarrollada se tomó conocimiento de una consulta realizada por la Contaduría General de la Nación, mediante memorando 8/14 DAIF a la Oficina Nacional de Presupuesto donde le solicita se expida si corresponde o no su inclusión en el cuadro 32.

Esta última expresa que, en su opinión, se debería ingresar al Tesoro nacional y recomienda consultar a la Tesorería General de la Nación para incluirlo y además realizar los ajustes normativos correspondientes, no habiéndose tomado conocimiento hasta la fecha, que la consulta a ese órgano rector se haya efectivizado ni tampoco que haya sido modificado la normativa vigente.

Al respecto, cabe informar que a partir del ejercicio 2014, la correspondencia o no del cálculo del remanente de fuente de financiamiento 15, es aclarada a través de la disposición de apertura de cada ejercicio, en este caso, las disposiciones CGN 2/14 y 2/15. De la lectura del

punto IV de los anexos a las mismas, surge lo siguiente: "...Teniendo en cuenta que la disposición 429 de fecha 4 de septiembre de 2002 de la Subsecretaría de Presupuesto, en su artículo 4°, indica que en atención a las particulares características de los conceptos que involucran, no corresponderá ingresar los remanentes originados en la fuente de financiamiento 15 "Crédito interno", 21 "Transferencias externas" y 22 "Crédito externo" siempre que las mismas no sean financiadas por el Tesoro nacional, los servicios administrativo financieros deberán solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la pertinente habilitación del tipo de recurso 35.1.1. "Disminución de caja y bancos" para el ejercicio 2014, cuando cuenten con recursos de ejercicios anteriores, de estas fuentes de financiamiento.

Aquellos organismos exceptuados de ingresar los remanentes igualmente deben solicitar la habilitación del tipo de recurso 35.1.1. para ser utilizado en el presupuesto vigente".

Asimismo, debe señalarse que los proyectos de disposición de apertura y de cierre de cada ejercicio, son remitidos tanto a la Tesorería General de la Nación como a la Oficina Nacional de Presupuesto para su análisis y opinión, motivo por el cual se descarta la concordancia de la Tesorería General en el tratamiento dado en lo correspondiente al cálculo del remanente de FF 15, conforme el criterio precedentemente mencionado.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos

Informe de la AGN

1.2.2 El cuadro 32 "Recaudado no devengado" informa los remanentes de los distintos organismos de la administración nacional. Estos se calculan a partir de la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados por fuente de financiamiento (disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto).

El total por remanentes que informa el cuadro es de \$ 9.813.445.170,22, cifra ésta que no representa el monto real a ingresar al Tesoro nacional sino que es la sumatoria de los saldos positivos, los cuales alcanzan un total de \$ 11.546.902.887,48. El problema surge cuando en la sumatoria, se incluyen los saldos negativos como consecuencia de que el devengado fue mayor al recaudado, lo que claramente no reviste la categoría técnica de remanente.

Saldos positivos	\$ 11.546.902.887,48
Saldos negativos	\$ (1.733.457.717,26)
Total cuadro 32	\$ 9.813.445.170,22

En este ejercicio los remanentes negativos de mayor relevancia corresponden el 70 % al SAF 320 Consejo de la Magistratura, por un importe de \$ 1.219.330.261,52 y el 10,23 % al SAF 470 Instituto

de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares por \$ 177.286.108,47.

En el caso del SAF 320 el saldo negativo obedece a inconsistencias por cuestiones metodológicas de registración y ejecución y en el caso del SAF 470, dicho organismo se encuentra exento por el artículo 88 de la ley 11.672, el cual lo autoriza a utilizar los sobrantes de ejercicios anteriores generando así un devengado superior a los recursos ingresados.

Descargo de la CGN

Al respecto, debe aclararse que si bien los remanentes de los distintos organismos de la administración nacional se calculan a partir de la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados por fuente de financiamiento, se tendrá en cuenta la multiplicidad de ajustes necesarios a fin de llegar a las cifras correspondientes, establecidas en la Disposición mencionada precedentemente. Es decir, no se trata únicamente de considerar la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados.

En lo que se refiere a la observación vinculada con el total por remanentes que informa el cuadro 32 de \$ 9.813.445.170,22, corresponde informar que dicha cifra no se presenta en ningún caso como el total del remanente del ejercicio 2014 a ingresar por parte de los organismos nacionales al Tesoro nacional, sino que corresponde al importe neto de la columna "Recaudado no devengado", que se muestra de manera expositiva a fin de cumplir con el principio de consistencia de dicho cuadro.

Con relación a la observación que efectúa la Auditoría General con referencia al remanente negativo del SAF 320 –Consejo de la Magistratura–, por un importe de \$ 1.219.330.261,52 cabe aclarar que dicho organismo pertenece a la Jurisdicción 5 –Poder Judicial de la Nación–, y se encuentra exento del ingreso de los remanentes al Tesoro nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° a 3° del decreto –557/2005 –autarquía judicial–, que modifica artículos de la ley 23.853. Ello habilita a dicho organismo a devengar gastos en el ejercicio 2014 contra recursos remanentes de ejercicios anteriores, que se encontraban financieramente en el mismo, y por esta razón carecen, en 2014, de un reflejo presupuestario, situación que a priori genera el remanente negativo que se observa.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

Informe de la AGN

2. Obligaciones a cargo del Tesoro

El crédito presupuestario del SAF 356 en principio fue fijado en \$ 106,46 M, un 5,25 % por encima del devengado del ejercicio 2013; como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante

el ejercicio que fueron de \$ 111,59 M, finalmente el crédito presupuestario quedó asignado en \$ 218,05 M.

Asimismo, el crédito inicial para el inciso 5-Transferencias fue fijado en \$ 71.703 M, un 7 % por debajo del devengado del ejercicio 2013. No obstante, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio por \$ 55.655 M, finalmente el crédito presupuestario quedó asignado en \$ 127.358 M, que representa un incremento del 64 % respecto del año anterior y un 78 % con relación al crédito inicial. En cuanto al nivel de ejecución, éste alcanzó el 98,73 %.

De la verificación del registro y control de los requisitos formales de pago de las transferencias, se observó la falta de procedimientos para la solicitud, escasa documentación respaldatoria y deficiencias en el proceso de autorización de los memorandos, ya que no todos se encuentran firmados por el responsable.

Descargo de la TGN

Dado el alcance ya señalado de la responsabilidad primaria del SAF 356, la documentación básica de las jurisdicciones responsables de cada programa, se conserva en cada una de esas jurisdicciones como soporte documental propio.

Asimismo se cumple con la verificación del crédito presupuestario y la aprobación de las cuotas de compromiso y devengado; y entre otras formalidades establecidas por los órganos rectores, se verifica que el responsable de la solicitud sea autoridad competente en los niveles establecidos en las leyes 26.895, 24.156 y 11.672.

Tampoco se ha tomado en cuenta en el análisis crítico, la previa intervención de la Oficina Nacional de Presupuesto, donde se elaboran anualmente los programas de la jurisdicción en forma conjunta con las Jurisdicciones ministeriales, empresas, organismos y entes que correspondan.

Todas las firmas, titular, suplente o reemplazante en caso de ausencia, son registradas en el Registro de Firma de la Contaduría General de la Nación, como se señala en la disposición CGN 1/14. No obstante es destacable mencionar la vigencia de la firma digital para los formularios de gastos mediante el uso de un *token* criptográfico.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo informado por ambos organismos.

IV-Deuda pública

Informe de la AGN

Habiéndose verificado la registración de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras correspondientes a la jurisdicción 90, se advierte que estas fueron realizadas conforme los instrumentos normativos vigentes.

Sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el acápite alcance de la auditoría, limitaciones al alcance, deuda pendiente de reestructuración, deuda elegible en los términos de los decretos 1.735/2004 y 563/2010 no presentada al canje (“*hold outs*”), Intereses de la deuda con atrasos; tratamiento legal de los avales 2/2008 y 4/2008, 1 a 3, 5 y 7/2011, 4/2013 y 1 a 11/2014; Incertidumbre en la valuación final de avales; acuerdos transaccionales; aclaraciones previas; reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos; y excepto por lo señalado en intereses devengados no exigibles; deuda indirecta, avales con atrasos confirmados, avales que exceden el monto autorizado, intereses devengados no exigibles y exposición de deuda indirecta en notas; tratamiento contable CER y diferencias de cambio; Inconsistencia en la exposición de los intereses impagos.

La información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

Informe de la AGN

1. Alcance de la auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de control externo gubernamental de la Auditoría General de la Nación aprobadas por resolución 26/15 de fecha 17 de marzo de 2015, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156 y de las recomendaciones emanadas de Intosai de la cual la Auditoría General de la Nación forma parte para el examen de las contingencias fiscales que pueden afectar la deuda pública (ISSAI 5.430). El tipo de cambio del peso argentino con respecto al dólar estadounidense se establece al 31/12/2014 en \$ / u\$ s 8,552, con respecto al euro en \$ /EUR 10,344, y el coeficiente de estabilización de referencia resultó en \$ /UCP 4,3769.

Según estados contables de la administración central (EECC) los montos que componen el total de activos y pasivos al 31/12/2014 son los siguientes:

Activo \$1.263.410.848.123 (U\$S 147.732.793.279)	Pasivo \$2.023.082.969.102 (U\$S 236.562.554.853)
Patrimonio Neto \$ 759.672.120.979 (U\$S 88.829.761.574)	

A su vez los EECC se conforman de notas y anexos que son parte integrante de los mismos. En el rubro pasivo, la deuda pública directa se expone en nota 14 en su parte corriente y no corriente. La deuda indirecta

solo se informa por nota al igual que los intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio.

El total de la deuda pública directa expuesta en los EECC asciende a \$ 1.918.691.260.298,13, representando el 94,84 % del total del pasivo.

Activo	Pasivo-Deuda Pública \$1.918.691.260.298 (U\$S 224.355.853.636) 94,84%
Patrimonio Neto	Otros pasivos

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 28 de agosto de 2015 y el 12 de noviembre de 2015. En el presente informe se analiza el ejercicio finalizado el 31/12/2014 y se tomaron en cuenta los hechos posteriores que se informan en el anexo reservado V.

Procedimientos Aplicados.

Para la emisión de este dictamen se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Selección de la muestra representativa. Para la toma de la muestra, el equipo de auditoría ha trabajado con la información expuesta en los estados de situación de la deuda pública, separata II de la cuenta de inversión 2014. El cuadro 1A denominado "Estado de la deuda pública 2014" expone el total de la deuda directa en \$ 1.917.603.515.203,83 (u\$s 224.228.661.740) y la deuda indirecta en \$ 30.920.631.866,21 (u\$s 3.615.602.416) totalizando \$ 1.948.524.147.070,04 (u\$s 227.844.264.157). La razón de la utilización de esta información para la selección de la muestra en reemplazo de los valores expuestos en los estados contables se explica en aclaraciones previas, deuda indirecta, exposición de deuda indirecta en notas a los EECC del presente informe.

Luego se consideraron los siguientes parámetros: el nivel de confianza se estableció en un 90 %, el error de muestreo fue del 15 %, el error esperado fue del 2,0 %. El resultado obtenido incluyendo los tramos complementarios no muestreados fue de 45 % sobre el total de la deuda pública, representado en 18 instrumentos seleccionados y distribuidos en un total de 34 tramos.

2. Relevamiento, cruce y análisis de los instrumentos seleccionados en la muestra extraídos del e-SIDIF y SIGADE. Para esto se realizaron cálculos globales de la aplicación de los tipos de cambio, se realizaron cruces de datos entre ambos sistemas de información. Se cruzaron los resultados obtenidos con los datos publicados en el cuadro 1A mencionado anteriormente. Para los pagos y desembolsos de deuda se solicitaron y cruzaron los datos con los movimientos de los extractos bancarios solicitados a la Tesorería General de la Nación (TGN).

3. Envío de notas a las áreas vinculadas a la administración y gestión de la deuda Pública. (Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP) –Tesorería General de la Nación (TGN) –Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4. Entrevistas con funcionarios responsables de cada área que se vinculan con los instrumentos seleccionados en la muestra de auditoría.

5. Análisis de los adelantos transitorios (AT) otorgados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Cruce de la información del BCRA (EECC al 31/12/2014), con los límites establecidos por la Carta Orgánica del BCRA para el otorgamiento de adelantos transitorios elaborados por TGN.

6. Análisis y relevamiento información vinculada a la Deuda Pública surgida de los registros de la Secretaría de Finanzas.

7. Evaluación del estado de los avales.

– Elaboración de notas de requerimiento de información y documentación, dirigidas a la DADP.

– Estudio de respuesta dada por la DADP.

– Análisis cuantitativo de los saldos de avales incluidos en el SIGADE.

– Consulta de base normativa.

8. CIADI-UNCITRAL-CCI

– Solicitud de información a la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) requiriendo detalle de los procedimientos arbitrales en proceso, en su monto, objeto y moneda de reclamo, así como también, copia de los laudos. Estudio de respuesta dada por PTN.

9. Seguimiento del estado de acuerdos transaccionales. Solicitud de información a la Secretaría de Finanzas respecto al estado de los acuerdos transaccionales resolución 598/2013. Solicitud de Información a la PTN sobre estos acuerdos, nota 16/15 GCDP Externa 065-2015 de fecha 29/10/2015.

10. Deuda Intra Sector Público

–Solicitud de información a la Oficina Nacional de Crédito Público y al Fondo de Garantía y Sustentabilidad requiriendo la composición de la deuda entre agencias del sector público.

–Examen cuantitativo, cualitativo y comparativo de las respuestas obtenidas.

1.1. Limitaciones al alcance

Reestructuración de la Deuda Pública:

A continuación se exponen las contingencias que podrían afectar el monto de la deuda pública:

a) La deuda pendiente de reestructuración no incluida en el decreto 1.735/2004 y 563/2010, al 31/12/2014, asciende a la suma de millones de \$ 855,6 (millones de u\$s 100,05) con otros acreedores.

b) A partir de la reestructuración de deuda instrumentada en el marco de los decretos 1.735/2004

y 563/2010, y las resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 768 de fecha 19/11/2010 y 866 de fecha 22/12/2010, el Estado nacional mantiene un saldo remanente (“*hold outs*”) de millones \$ 99.482,7 (millones de u\$s 11.632,6). (Ver anexo reservado V.)

c) Intereses de la deuda pública: El rubro “Deuda pública” expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2014, no incluye los intereses en mora, exigibles. El monto de deuda por dicho concepto, conforme a lo que surge del anexo L “Atrasos acumulados”, asciende a la suma de millones de \$ 45.234,5 (millones de u\$s 5.289,3).

1.2. Tratamiento legal de los avales 2 y 4/2008, 1 a 3, 5, y 7/2011, 4/2013 y 1 a 11/2014

Tal como se señaló en el informe correspondiente al ejercicio anterior, los avales 2/2008 y 4/2008-DNU 1.472/2008; los avales 1, 2, 3, 5 y 7/2011-DNU 2.054/2010; y el aval 4/2013-DNU 1.416/2013, se han originado en decretos de necesidad y urgencia; los que se encuentran, al cierre de este informe, en tratamiento parlamentario dentro del marco previsto por ley 26.122. Estos avales no han sido otorgados por leyes de presupuesto.

Asimismo, en referencia a los avales 1 a 11/2014, otorgados en la planilla anexa del artículo 60 de la ley 26.895 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2014, se observó que no cumplen con los requisitos mínimos necesarios para su otorgamiento, conforme lo normado por el artículo 60 de la ley 24.156, de administración financiera.

Asimismo se observa incertidumbre en el monto definitivamente autorizado para las operaciones con avales, en razón de que no se estipula el monto máximo de intereses y accesorios avalados; dado

que en el artículo 60 de la ley 26.895 se expresa que: “...hasta el monto máximo global de u\$s 37.580.000.000, o su equivalente en otras monedas, más los montos necesarios para afrontar el pago de intereses y demás accesorios”.

Por el artículo 61 de la mencionada ley 26.895, se facultó al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera, a otorgar avales del Tesoro nacional para las operaciones de crédito público detalladas en su planilla anexa, por los montos máximos determinados en la misma o su equivalente en otras monedas, con más los montos necesarios para afrontar el pago de intereses y demás accesorios. El monto máximo autorizado a otorgarse por estos instrumentos asciende a u\$s 1.943 millones (\$ 16.616 millones).

1.3. Valuación de avales al 31/12/14. (Deuda indirecta.)

En cuanto a la valuación final de los avales informados en el ejercicio existe incertidumbre. Por nota DADP 1.727/2015 CP- se tomó conocimiento de la autorización de 11 avales durante 2014 por un total de \$ 18.725,4 millones (u\$s 2.189,6) de los cuales no hay registro. Cabe destacar que en el Informe aprobado por resolución AGN 159/15 correspondiente al ejercicio 2013 se procedió a circularizar a todas las entidades avaladas resultando un monto de millones de \$ 41.225,1 (u\$s millones 6.321,9) que no se encontraban registrados. En consecuencia el total de los valores observados estaría comprendido entre el mencionado valor obtenido en el ejercicio anterior con más lo autorizado durante 2014. De esta manera resulta un máximo acumulado autorizado por ley de presupuesto de \$ 72.790,3 millones (millones u\$s 8.511,5).

Independientemente de ello, se verificó que los avales que se exponen en el cuadro siguiente, no se encuentran registrados en cuadro 1A.

Cuadro 1 - Avaluos no registrados en cuadro 1 A

Avaluos no Registrados en SIGADE	N° de SIGADE	Beneficiario	N° de Aval	Moneda	MONTO AUTORIZADO EN u\$s	MONTO AUTORIZADO EN \$
1/14	75150000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	1/14	US\$	17.738.000	151.695.376
2/14	75151000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	2/14	US\$	44.788.000	383.026.976
3/14	75152000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	3/14	US\$	100.000.000	855.200.000
4/14	75153000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	4/14	US\$	100.000.000	855.200.000
5/14	75154000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	5/14	US\$	100.000.000	855.200.000
6/14	75155000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	6/14	US\$	100.000.000	855.200.000
7/14	25143000	Nucleoeléctrica Argentina (NASA)	7/14	EUR	2.251.119	19.251.569
8/14	25144000	Nucleoeléctrica Argentina (NASA)	8/14	US\$	1.271.000	10.869.592
9/14	75156000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	9/14	ARP	20.090.973	171.818.000
10/14	75157000	Energía Argentina S.A. (ENARSA)	10/14	US\$	66.418.000	568.006.736
11/14	75158000	Banco Hipotecario Nacional S.A.	11/14	ARP	1.637.043.966	14.000.000.000
TOTAL					2.189.601.058	18.725.468.249

Fuente: Elaboración a partir de datos proporcionados por la DADP.

Asimismo, respecto a los avales instrumentados en el ejercicio 2014, se observa que a la fecha de este informe, los avales 2/14, 3/14, 5/14, 6/14, 7/14, 8/14 se encuentran vencidos conforme a los plazos de vigencias autorizadas en su instrumentación; y los 9/14 y 10/14 presentan fecha de vencimiento en diciembre de 2015. A su vez, el 4/14 se encuentra anulado.

1.4. Acuerdos transaccionales MECON

A la fecha de cierre de tareas de campo del presente informe se encuentra pendiente las respuestas a las notas reiteradamente emitidas a la Secretaría de Finanzas. Además se encuentra pendiente de respuesta la nota enviada a la Procuración del Tesoro de la Nación.

1.5. Las respuestas pendientes a la fecha de cierre de las tareas de campo serán verificadas en ocasión de la rendición de cuentas del ejercicio 2015.

2. Aclaraciones previas

2.1. Seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores

Conciliación e-SIDIF-SIGADE

En el detalle de conciliación Sistema de Información Financiera –Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (e-SIDIF - SIGADE) presentada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP) y que se trata en Anexo I del presente informe-Análisis de la Registración de la Deuda Pública Directa– se incluye una partida que genera un efecto en la exposición de (0,057 %) de millones de \$ 1.087,7 en el total de la nota 14 deuda pública en comparación con los cuadros publicados en la separata II deuda pública (cuadro 1-A estado de la deuda pública 2014). Esta exposición obedece a la contabilización de los intereses devengados no exigibles, los que no se exponen en el mencionado cuadro 1A y cuyo cálculo es efectuado por la Dirección de Administración de la Deuda Pública.

Cuenta Préstamos a Pagar

En ejercicios anteriores, en el balance general, la cuenta préstamos a pagar, evidenciaba un saldo de millones de \$ 1.615,5 (millones de u\$s 188,9), que correspondían al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Esta deuda fue cancelada durante el ejercicio 2014, según expresa la nota 9 e) a los estados contables.

Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias

Durante el presente ejercicio la DADP procedió a registrar un “reescalonamiento” de los títulos denominados BOGAR 2018 y BOGAR 2020 (SIGADE 7209000 y SIGADE 72091000 respectivamente) en el SIGADE con fecha 31/3/2014 que se exponían en el agrupamiento resto del sector público-banca privada, quedando de esta manera excluido del stock de la deuda pública. A través del decreto 660/2010 se crea

el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias” con el cual se dispuso reducir la deuda de las provincias con el gobierno nacional. Este decreto en su articulado establece que el gobierno nacional atenderá en las condiciones originales, a partir de la fecha de vigencia de los convenios bilaterales suscritos con las provincias intervinientes, una serie de obligaciones dentro de las que se enumeran el decreto 1.579/02 y el decreto 977/05 que dieron origen a los respectivos BOGAR 2018 y BOGAR 2020. Tal como se expresa en el memorando 76/2015 de fecha 25/9/2014 elaborada por la DADP y elevado a la ONCP el SAF afectado para atender estos pagos es obligaciones a cargo del tesoro (SAF 356).

Ley de Pago Soberano, 26.984

En septiembre de 2014 se sanciona la Ley de Pago Soberano - Reestructuración de Deuda, la que, en su artículo 1° se declara de interés público la Reestructuración de la Deuda Soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina; y, por consiguiente, la aplicación de los contratos celebrados en el marco de las reestructuraciones dispuestas por los decretos 1.735/04 y 563/10, a los fines de preservar el cobro por parte de los bonistas interesados.

En su artículo 2° la mencionada ley aclara que tiene por objeto “implementar instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al cien por ciento de los títulos emitidos en el marco de la reestructuración de deuda soberana 2005-2010, en salvaguarda del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de dicha reestructuración, ante la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los fondos pagados por la República Argentina con fecha 26 de junio de 2014, dispuesta por órdenes judiciales dictadas por la Corte de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York en el marco de la causa NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina que, tal como han sido dictadas, resultan de imposible cumplimiento, y violatorias tanto de la soberanía e inmunidades de la República Argentina como de los derechos de terceros.

Se designa a Nación Fideicomiso S.A. a actuar en reemplazo del Bank of New York Mellon como agente fiduciario. En el artículo 4° se establece la creación de una cuenta denominada “Fondo ley xx.xxx Pago Soberano de Deuda Reestructurada”, la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina, y cuyo objeto será mantener en fiducia los fondos allí depositados y aplicarlos al pago de los servicios de deuda correspondientes a los títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 2 (e) y concordantes de los términos y condiciones de dichos títulos y de dicho convenio.

A su vez la norma aclara la situación de los tenedores de títulos que aun no ingresaron en la reestructuración

de la deuda soberana 2005-2010 y en su artículo 9° establece que se debe crear una cuenta denominada “Fondo Ley xx.xxx-Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje”, la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina abierta en virtud de la buena fe de la Nación Argentina, y de su voluntad y capacidad de pago en condiciones equitativas para todos sus acreedores, según la interpretación convencional y generalmente aceptada del término *pari passu*.

Atento a esto se ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que actúa como autoridad de aplicación de la mencionada norma y a Nación Fideicomiso S.A. que actúa como fiduciario, todos los comprobantes de los movimientos que respalden las operaciones de pago a los tenedores de deuda reestructurada y a los tenedores de deuda no reestructurada. En el siguiente cuadro se enumeran las cuentas especiales que fueron abiertas en razón de la sanción de la ley 26.984.

Cuadro 2 a) Cuentas especiales deuda reestructurada. Artículo 4°

Cuenta “Fondo Ley N° 26.984- Pago Soberano de Deuda Reestructurada en Dolares Estadounidenses”, Cuenta N° 15502
Cuenta “Fondo Ley N° 26.984- Pago Soberano de Deuda Reestructurada en Euros”, Cuenta N° 15598

Fuente: Según respuesta a esta AGN de Nota Nación Fideicomiso S.A. del 22/10/2015

Cuadro 2 b) Cuentas especiales deuda pendiente de canje. Artículo 9°

Cuenta “Fondo Ley N° 26.984- Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje en Dolares Estadounidenses”, Cuenta N° 15602
Cuenta “Fondo Ley N° 26.984- Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje en Euros”, Cuenta N° 15698
Cuenta “Fondo Ley N° 26.984- Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje en Yenes”, Cuenta N° 15619
Cuenta “Fondo Ley N° 26.984- Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje en Pesos”, Cuenta N° 15680

Fuente: Según respuesta a esta AGN de Nota Nación Fideicomiso S.A. del 22/10/2015

Ambos organismos han enviado los comprobantes que dan por depositados en esas cuentas especiales creadas en el Banco Central de la República Argentina, los valores girados.

La respuesta es coincidente parcialmente con lo informado por BCRA en nota 7.2 a los estados contables auditados del ejercicio 2014, en donde aclara que “los depósitos efectivizados en las cuentas “Fondo ley 26.984-Pago soberano de deuda pendiente de canje en u\$s” y “Fondo ley 26.984-Pago soberano de deuda pendiente de canje en euros” ascienden a miles de u\$s 56.096 y miles de euros 34.609 respectivamente,

cuyas aperturas fueron dispuestas por el artículo 9° de la ley 26.984.

A la fecha de cierre del presente informe queda pendiente la respuesta del BCRA que se solicitara por nota 614/15 A-05 Externa 046-2015.

2.2. Falta de exposición en los cuadros anexos de la cuenta de inversión de la deuda intrasector público:

Los títulos representativos de deuda pública en poder de los organismos e instituciones del sector público (ISP) alcanzan una proporción cercana al 61 % del total del endeudamiento público. Se observa que esta información no se encuentra contenida en los cuadros anexos ni complementarios a la cuenta de inversión 2014.

Cuadro 3 - Participación de agencias del sector público (ISP) en el total de la deuda pública al 31/12/2014

	BCRA	BNA	FGS	IAF	OTROS	TOTAL
TOTAL DE DEUDA ISP (en millones de US\$)	86.681	8.281	35.987	1.093	4.014	136.057
TOTAL DE DEUDA ISP (en millones de \$)	741.298	70.821	307.761	9.347	34.330	1.163.557
% PARTICIPACION POR ORGANISMO	63,7%	6,1%	26,5%	0,8%	3,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia sobre la base de información suministrada por organismos relevados.

La deuda intrasector público (ISP) que contrae el Estado nacional con sus propios organismos se distribuye en 34 agencias del sector público, de las cuales se destacan el BCRA y el FGS por su significativa representatividad en el conjunto de los acreedores oficiales.

El BCRA posee una participación del 63,7 % del total de la cartera de títulos en manos del propio sector público, compuesta por los adelantos transitorios al Tesoro nacional y la colocación en el organismo de letras intransferibles.

El FGS posee una participación del 26,5 % de la cartera de títulos intrasector. Luego le siguen en orden de importancia el BNA y el Instituto de Ayuda Financiera (IAF) con el 6,1 % y el 0,8 %, respectivamente.

Entre estos 4 organismos mencionados se concentra el 97 % de la deuda intrasector. El 3 % remanente pertenece a 30 organismos que también participan, pero en menor medida, de este tipo de financiamiento al Estado nacional.

En particular, se analiza a continuación la cartera de activos del FGS que administra ANSES, según las tenencias informadas por la institución a esta auditoría verificando su consistencia con los datos obtenidos como respuesta de la ONCP (nota 688/15 A-05 de fecha

5 de noviembre de 2015 remitida a la Oficina Nacional de Crédito Público).

Se validó la información provista por ambos organismos para verificar que las tenencias informadas del FGS se corresponden con los registros del organismo efectuados por la ONCP, para su cómputo en el stock final de la deuda pública al cierre del ejercicio 2014.

En el cuadro 4 se exponen las proporciones de participación de la cartera de activos del FGS, clasificada por instrumento, en función del total emitido que se encuentra en circulación al cierre del ejercicio 2014.

Se observa que los instrumentos que poseen mayor proporción de tenencia en la cartera del FGS son: Bono Cuasipar (97,3 %), Bono de la Nación Argentina en pesos vto. 2019 (96,9 %), Bonar 16 tasa Badlar + 3,25 % vto. 2016 (87 %), Bono de la Nación Argentina en pesos vto. 2018 (77,4 %) y el Bono de la República Argentina en pesos vto. 2020 (77 %).

A continuación, se expone la cartera de activos según el FGS con su clasificación por instrumento, la validación de montos según lo contabilizado por la ONCP, y su respectiva proporción en el total emitido en circulación a la fecha de cierre de la cuenta de inversión 2014:

Comparativo de Valuación de la Deuda Pública con el FGS

SIGADE	Ejercicio 2014 en pesos		Valuación FGS 31/12/2014	DEUDA INTRASECTOR PÚBLICA en poder del FGS al 31/12/2014	TOTAL VN en circulación	% DE TENENCIA del FGS sobre el total en circulación
	Código FGS/ISIN	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	Valores Nominales (VN) M.O.	VALIDACIÓN ONCP (VN)		
70552000	AM16	<u>Títulos Públicos a Vencimiento</u> Bonar 16 Badlar + 3,25% Vto 2016	10.908.980.807 10.908.980.807	10.908.980.807 10.908.980.807	12.532.863.655 12.532.863.655	87,0% 87,0%
		<u>Títulos Públicos no garantizados negociables</u>	118.844.975.878	95.272.464.746	731.400.740.717	13,0%
70547000	AA17D12	Bonar X en Dólares Vto 17/04/2017 Cupón 7%	1.053.428.767	1.053.426.767	62.772.327.994	1,7%
70561000	AD20	Bono de la Republica Argentina en pesos 2020	17.086.417.412	17.086.417.412	22.200.000.000	77,0%
70557000	AG18P	Bono de la Nación Argentina en pesos 2018	14.650.127.015	14.650.127.015	18.936.778.987	77,4%
70559000	AJ19P	Bono de la Nación Argentina en pesos 2019	14.522.456.106	14.522.456.106	14.992.830.042	96,9%
70562000	AM17P	Bono de la Nación Argentina en Pesos Badlar Privada vto 2017	1.012.145.748	1.012.145.748	10.000.000.000	10,1%
70555000	AM19D02	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 9 % 2019	1.899.992.603	1.899.992.603	16.248.736.741	11,7%
70566000	AM18D	Bono de la Nación Argentina vinculado al Dólares 2 % vto 2018	396.284.325	396.284.325	8.552.000.000	4,6%
70558000	AMX9	Bono de la Nación Argentina en Pesos Badlar Privada +250 Ptos vto 2019	8.291.184.932	8.291.184.932	23.103.482.011	35,9%
70554000	AN18D01	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 9 % 2018	3.353.289.779	3.353.289.779	28.857.523.983	11,6%
70565000	AO18D	Bono de la Nación Argentina vinculado al Dólares 1.75 % vto 2018	66.656.847	66.656.847	8.552.000.000	0,8%
70553000	AS15P06	Bonar en Pesos Badlar Privada + 300 Pbs Vto 2015	2.471.055.538	2.471.055.538	9.176.867.037	26,9%
70564000	AS16P07	Bonar en Pesos Badlar Privada + 200 Pbs Vto 2018	900.000.000	900.000.000	10.000.000.000	9,0%
70563000	AY24D	Bonos de la Nación Arg. En Dolares 8,75% vto 2024	509.491.041	509.491.041	286.051.845.325	0,2%
71305000	DIA019	Bonos de la R.A. con Descuento en US\$ 8,28% 2033 Ley Arg. Canje 2010	4	4	1.172.757.499	0,0%
71305000	DICA	Bonos de la R.A. con Descuento en US\$ 8,28% 2033 Ley Argentina	3.020.620.615	3.020.620.615	14.914.083.239	7,2%
71307000	DICP	Bonos de la R.A. con Descuento en en Pesos 5,83% 2033	1.127.327.647	1.127.327.647	10.472.484.534	10,8%
71305000	DICY19	Bonos de la R.A. con Descuento en US\$ 8,28% 2033 Ley New York	71.719.056	71.719.056	26.070.671.317	0,3%
71307000	DIP019	Bonos de la R.A. con Descuento en pesos 5,83% 2033 Canje 2010	27.321.733	27.321.733	125.510.513	21,8%
71305000	DIY019	Bonos de la R.A. con Descuento en US\$ 8,28% 2033 Ley New York Canje 2010	49.201.774	49.201.774	7.904.093.784	0,6%
70782027	L2DA5	Letras del Tesoro en Dólares Vto 20/04/2015 Letras del Tesoro en Dólares Vto 23/04/2015 <u>Letras del Tesoro en Dólares</u>	367.825.661 122.526.915 490.352.576	490.352.576	9.422.180.461	5,2%
70782029	L2PN5	Letras del Tesoro en Pesos Vto 03/11/2015	5.700.000.000			
70782028	L3DA5	Letras del Tesoro en Pesos Vto 30/11/2015	4.000.000.000			
70782030	LTPY5B	Letras del Tesoro en Pesos Vto 18/05/2015	5.082.156.756			
70782031	LTPJ6	Letras del Tesoro a un año y medio Vto 21/06/2016 <u>Letras del Tesoro en Pesos</u>	8.300.000.000 23.082.156.756	23.082.156.756	51.216.056.739	45,1%
71301000	PAA019	Bono Par de la RA en Dolares Ley Arg.- Canje 2010	3.500.042	3.500.042	624.929.370	0,6%
71301000	PARA	Bonos Internacionales de la RA a la par US\$ Step Up 2038 Ley Arg.	293.200.370	293.200.370	10.515.221.425	2,8%
71301000	PARP	Bonos Internacionales de la RA a la par en Pesos Step Up 2038	534.241.580	534.241.580	2.858.331.172	18,7%
71301000	PARY18	Bonos Internacionales de la RA a la par US\$ Step Up 2038 Ley N. York	254.225.312	254.225.312	45.297.285.996	0,6%
71301000	PAY019	Bonos Par de la RA en dólares Ley N. York - Canje 2010	2.000.000	2.000.000	815.046.821	0,2%
70725000	PR1251	Bono de Consolidación en Moneda Nacional 4ta. Serie	40.503.654	40.503.654	1.614.583.571	2,5%
70726000	PR1301	Bono de Consolidación Sexta Serie	63.565.314	63.565.314	1.933.112.158	3,3%
71306000	DICECJ	<u>Títulos Públicos garantizados negociables</u> Bonos de la RA con Descuentos en Euros	262.625 262.625	262.625 262.625	23.415.334.849	0,0% 0,0%
		<u>Prestamos al Gobierno Nacional Garantizados</u>	789.518.228	789.518.228	2.537.866.271	31,1%
73009000	PFABGL5FF99	Pres. a tasa fija. Bonos Ext Globales de la RA en US\$ 11,375%1997-2017	26.273.499	26.273.499	538.235.930	4,9%
73010000	PFAGJ18KF79	Pres. a tasa fija. Bonos Ext Globales de la RA en US\$ 12,25%2001-2018	297.528.667	297.528.667	1.055.716.703	28,2%
73017000	PFGL031FF79	Pres. a tasa fija. Bonos Ext Globales de la RA en US\$ 12% 2001-2031 Capitalizable	465.716.062	465.716.062	943.913.638	49,3%
		<u>Otros Títulos Públicos</u>	21.368.468.315	22.801.666.105	23.434.050.685	97,3%
71309000	CUAP01	Bonos de la República Argentina Cuasi Par en Pesos 3,31% 2045	1.433.197.790			
71309000	CUASICJF01	Bonos de la República Argentina Cuasi Par en Pesos 3,31% 2045 <u>Bonos CuasiPar</u>	21.368.468.315 22.801.666.105	22.801.666.105	23.434.050.685	97,3%

Fuente: validación respuestas recibidas de ONCP y FGS.

Dada la importancia relativa que ha alcanzado en los últimos años y su crecimiento observado en el segmento concerniente a la deuda intrasector público, se recomienda exponer adecuadamente la información pertinente en los cuadros que la Contaduría General de la Nación confecciona para la cuenta de inversión de cada ejercicio anual, en concordancia con la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP). Dicha recomendación incluye a las agencias del sector público nacional que participen en la dinámica de colocación de deuda intrasector público durante el ejercicio fiscal que correspondiere. Esta recomendación refiere a exponer en forma detallada la tenencia de títulos de deuda pública en cartera de agencias del sector públi-

co nacional con el detalle de sus saldos y valuación al inicio y finalización de cada ejercicio fiscal.

2.3. Intereses devengados no exigibles.

La DADP elabora en forma manual el cálculo por los intereses devengados no exigibles de todos los instrumentos de la deuda pública, que luego envía a la CGN al cierre de cada ejercicio para que esta última realice el asiento contable pertinente por la porción correspondiente a la deuda directa y que a su vez forma parte de los cuadros anexos de la cuenta de inversión en la separata II como "Anexo G intereses devengados no exigibles al 31/12/2014". Ante la consulta de esta auditoría por el saldo obtenido en

el presente ejercicio de millones de \$ 1.087,7 (millones de u\$s 127,1) se obtuvo por respuesta que “por un error involuntario y debido a que la información estadística sobre deuda pública elaborada por esta dirección está expresada en dólares estadounidenses, el Anexo G al 31/12/2014 fue enviado a la contaduría en dicha moneda” por lo tanto resulta una diferencia no registrada de millones de \$ 8.214,6 (millones de u\$s 960,5). La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 deuda pública es equivalente al 0,33 %.

2.4. Reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

La Coordinación del Área de Asuntos Internacionales de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN), informó 59 casos de los cuales 48 son reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del CIADI; ocho son reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral de Uncitral; y tres son reclamos a consideración de la CCI.

Analizando la información obtenida, se observa con respecto a los casos que se encuentran en proceso de tramitación, que existen casos con monto determinado y con monto indeterminado. En consideración surgen 17 casos ante el CIADI, por un monto que asciende a la suma de millones de u\$s 8.617,6 (equivalente a millones \$ 73.698,1); un caso ante Uncitral, que ascienden a la suma de millones de u\$s 11 (equivalente a millones de \$ 94,1) y, tres casos ante CCI, que ascienden a la suma de millones de u\$s 440,5 (equivalente a millones de \$ 3.767,4). El resultado total de casos ascienda a la suma de u\$s 9.069,1 millones (equivalente a millones de \$ 77.559,6). A su vez, sur-

gen 3 casos que corresponden a reclamos por montos indeterminados, ante el CIADI, Uncitral y CCI.

Asimismo, existen casos con laudo condenatorio firme, que corresponden: cinco reclamos ante el CIADI por un monto de u\$s 427,5 millones (equivalente a \$ 3.656,2 millones); y cuatro reclamos ante el UNCITRAL por un monto de u\$s 246,4 (equivalente a \$ 2.107,8 millones).

Respecto a estos laudos con condena firme, se celebraron cuatro acuerdos transaccionales ante el CIADI por la suma de capital e intereses millones u\$s 622,6 (millones \$ 4.060,4); y un caso ante UNCITRAL por la suma de capital e intereses millones u\$s 54,3 (millones \$ 354,4), conforme resolución 598/2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (Ver anexo reservado IV.)

Asimismo restan cuatro laudos condenatorios firmes que ascienden a la suma de millones de u\$s 214,1 (millones de \$ 1.831,6).

Se informó la existencia de dos casos ante el CIADI vinculados con reclamos de tenedores de bonos, por un monto reclamado de millones de u\$s 1.520 (equivalente a millones de \$ 12.999) cuyo tratamiento está comprendido en la situación de la deuda pública que se trató en el punto 2.1 b) del presente informe (reclamos de *hold outs*).

Finalmente, dentro del total de los 56 reclamos mencionados, 25 de ellos se encuentran “terminados”, lo que en términos de la PTN significan sentencias firmes a favor de la República Argentina o desistimiento por parte del demandante; alcanzando la suma total de millones u\$s 8.476,8 (equivalente a millones de \$ 79.494,1).

A continuación se ilustra lo señalado anteriormente:

Cuadro 5 - Cantidad de casos ante el CIADI, UNCITRAL y CCI informados.
Montos expresados en pesos.

CANTIDAD DE CASOS y MONTOS								
SITUACION	CIADI		UNCITRAL		CCI		TOTAL	
	Cant.	Monto en \$	Cant.	Monto en \$	Cant.	Monto en \$	Casos	Monto en \$
Proceso en Tramite - Monto Determinado	17	73.698.185.628	1	94.072.000	2	3.767.400.519	20	77.559.658.147
Proceso en Tramite - Monto Indeterminado	2				1		3	
Laudo Condenatorio Firme	5	3.656.277.208	4	2.107.840.140			9	5.764.117.347
Bonistas	2	13.088.836.000					2	13.088.836.000
Terminado	22	66.410.645.736	3	6.083.469.656			25	72.494.115.392

Fuente: Elaboración a partir de datos proporcionados por la PTN

2.5. Deuda Indirecta:

a) Avales con atrasos confirmados

Al 31/12/2014 se mantiene en situación de atraso confirmado el aval 418/77 por un monto de millones de \$ 517 (millones de u\$s 60,4) correspondiente al SIGADE 72172000. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 deuda pública es equivalente al 0,02 %.

b) Avales en exceso de límites de monto autorizado.

Se observa que dos operaciones de avales identificadas con el SIGADE 72172000-ANDE y SIGADE 75123000 Energía Argentina S.A.; registran un exceso respecto al valor autorizado de millones de \$ 2.363,4 (millones de u\$s 276,3). La significatividad respecto

del total expuesto en la nota 14 deuda pública es equivalente al 0,10 %.

c) Avales reestructurados en el marco del Club de París.

La DADP informó que "...con fecha 29/05/2014, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas suscribió una declaración conjunta ("Joint Declaration on Arrears Clearance With the Argentine Republic") con los representantes de los países acreedores nucleados en el Club de París, para la refinanciación de la deuda con atrasos de la República Argentina al 30/4/2014"... a continuación los avales cuyos servicios financieros vencidos e impagos al 30/4/14, fueron incluidos en dicha refinanciación...":

Cuadro 6 - Avales en el Marco del Club de París

N° de SIGADE	Beneficiario/ Deudor	Acreedor	Aseguradora	País del Acreedor/ aseguradora	Marco Legal	N° Aval	Moneda de Origen	Deuda Vencida e Impaga al 30/04/2014
27519000	Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Bs. As.	Instituto de Crédito Oficial de España	Instituto de Crédito Oficial de España	España	Decreto N° 983/92	58/91	U\$S	21.665.719,00
22035000		Aresbank	CESCE	España		11/94		3.809.474,00
22086000	Policía de la Provincia de Buenos Aires.	Crédit Lyonnais	COFACE	Francia	Decreto N° 1361/94		U\$S	95.604.703,00
27622000	Nucleoeléctrica Argentina (NASA)	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KfW)	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KfW)	Alemania	Decreto N° 602/96	15/96	Euros	4.596.339,00
27628000	Nucleoeléctrica Argentina (NASA)	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KfW)	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KfW)	Alemania	Decreto N° 78/98	3/98	Euros	7.648.754,00

Fuente: información proporcionada por la DADP en nota 1906/2015-CP.

d) Préstamo BID 552/OC-AR:

Este pasivo ha sido cancelado según el cronograma de vencimientos pactado durante el presente ejercicio. Se destaca que no fue registrado en el pasivo de la administración central ni en el cuadro 1-A que detalla la deuda directa e indirecta. El monto desembolsado en 2001 ascendió a millones de u\$s 20,1.

e) Intereses devengados no exigibles.

Tal como se desprende del punto 3.3 intereses devengados no exigibles, de la respuesta obtenida de la DADP la diferencia por la contabilización de los mencionados Intereses por la porción de la deuda pública correspondiente al resto del sector público asciende a \$ 95,5 millones (millones de u\$s 11,1). La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 deuda pública es irrelevante.

f) Exposición de la deuda indirecta en notas a los estados contables.

Se ha detectado una sobrevaluación de la Deuda Indirecta total expuesta en la nota 14 b) a los estados contables. A través de la consulta efectuada por esta auditoría la DADP ha remitido la información enviada oportunamente a la CGN al cierre del ejercicio de los saldos de Deuda Indirecta presentados. La diferencia asciende a \$ 508.716,7 millones (millones de u\$s 59.485,1). La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 deuda pública es equivalente al 20,69 %. Dado que se trató de un error involuntario y consultado por esta auditoría a la DADP y respondidas en tiempo y forma será objeto de seguimiento en la rendición de cuentas del ejercicio 2015.

2.6 Tratamiento contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio.

Tal como se expresara en los Informes de Auditoría de la Cuenta de Inversión –Capítulo Deuda pública– correspondientes a los ejercicios 2006 a 2013 realizados por esta Auditoría General de la Nación se verifica que:

– El registro del CER se realizó en su totalidad en la porción no corriente de la cuenta contable deuda pública interna. Se efectuó con fecha 31/12/2014 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2014 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe total de millones de \$ 36.221,2 (millones de u\$s 4.235,4).

– El registro de las diferencias de cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables deuda pública externa y préstamos externos a pagar. Con fecha 31/12/2014 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2014 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de millones de \$ 237.482,9 (millones de u\$s 27.769,2).

Esta auditoría observa que al contabilizarse la diferencia cambiaria, sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna del efecto de esta variación a lo largo del año.

Asimismo se destaca que debieran registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2014 las diferencias de cambio y la porción del CER con vencimiento en el siguiente ejercicio. Al contabilizarse las diferencias de cambio y el CER de la manera que se expresó previamente, no se cumple con la registración oportuna de estas variaciones a lo largo del año.

2.7. Inconsistencia en la exposición de los intereses impagos.

El cuadro 34 de la cuenta de inversión 2014 expresa como saldo de intereses impagos la cifra de \$ 0, lo que no es consistente con la información que proporciona el anexo L de la cuenta de inversión. El punto 2.1.c) del presente informe cuantifica el valor de tales intereses.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene las Observaciones formuladas por la AGN

Informe de la AGN

Memorando del control interno

OBSERVACIONES

I.2. Relacionadas con las operaciones examinadas de la muestra de este informe de auditoría.

I.2.3. Falta de exposición de la deuda intra-sector público en cuadros y anexos de la cuenta de inversión.

Atento a la importancia relativa que ha adquirido en los últimos años el segmento correspondiente a la deuda intra sector público resulta indispensable exponer adecuadamente la información pertinente en los cuadros que la Contaduría General de la Nación confecciona para la cuenta de Inversión.

Descargo de DADP

Se entiende que la regularización de esta observación es competencia de la Contaduría General de la Nación.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por la AGN.

Informe de la AGN

I.2.4. Clasificación de títulos.

No es posible determinar la legislación aplicable a los títulos de la deuda pública, principalmente en los referidos a los títulos objeto de los canjes 2005-2010.

Descargo de la DADP

A efectos de dar respuesta a esta observación, informamos a usted que se puede verificar en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) en el módulo “Títulos de deuda” dentro de la opción “Información general”, solapa “Info. usuario”, la existencia

del campo “Legislación”, cuyos valores permiten identificar la legislación aplicable a los títulos de la deuda pública.

Cabe señalar que en el caso del bono PAR/u\$s/T. FIJA/2038 y del bono DISCOUNT/u\$s/8,28%/2033 el campo “Legislación” debería estar a nivel “serie” por lo que esta Dirección toma en cuenta la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por ambos organismos.

José M. Á. Mayans. – Carlos D. Castagneto.

2

Dictamen de minoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2014, expedientes: J.G.M.-8/15, O.V.D.-208/14, O.V.D.-209/14, O.V.-292/14, O.V.-293/14, O.V.-532/15, O.V.-533/15, O.V.-52/16, O.V.-53/16, O.V.-63/16, O.V.-71/16, O.V.-107/16, O.V.-109/16, O.V.-232/16, O.V.-270/16, O.V.-314/16 y O.V. 350/16 referidos a la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2014; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Recházase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2014.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2016.

Luis G. Borsani. – Carla B. Pitiot. – Álvaro G. González. – Mario R. Negri. – Luis Petcoff Naidenoff.

FUNDAMENTOS

El proyecto que se somete a consideración no ha sido objeto de discusión en el seno de esta Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC). Como consecuencia de ello, debemos emitir el presente dictamen sin tiempo alguno para realizar un estudio compatible con la extensión y complejidad del documento sobre la Cuenta de Inversión.

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) remitió, con fecha 9 de noviembre de 2016 a las 17.00 horas, conjuntamente el informe y la citación a la reunión de comisión para el tratamiento de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2014 para el día 17 de noviembre del corriente año a las 11.30 horas.

Es decir que, en tan sólo 4 (cuatro) días hábiles, se pretende que los legisladores realicemos la lectura y análisis de extensos informes, aproximadamente más de 1.300 páginas, formuladas por la Contaduría General de la Nación (CGN) y el informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que en cada caso vertieran dicha Contaduría, la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) y la Oficina Nacional de Deuda Pública (ADP).

NORMATIVA

En primer lugar, la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 8, indica que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de ese artículo, “el presupuesto general de gastos y el cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión”.

A su vez, el artículo 85 establece que el control del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos será una atribución del Poder Legislativo, con sustento para formar dicha opinión, en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación, que es un organismo técnico de asistencia del Congreso de la Nación que intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

La Cuenta de Inversión es una rendición de cuentas y, como tal, es el instrumento de mayor relevancia para apreciar el desempeño y cumplimiento de los planes del gobierno nacional mencionados en la ley de presupuesto.

La ley 24.156, de administración financiera y control público, establece en su artículo 95, los contenidos de la Cuenta de Inversión, que constituye información esencial y primaria para evaluar la gestión de un gobierno en un período determinado.

Como se advierte del texto constitucional, la función de control que ejerce el Parlamento mediante la aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión se encuentra relacionada con la fijación del presupuesto de la administración nacional y, como ocurre desde el año 2007, es el motivo principal para proponer el rechazo de la gestión de la ejecución de los recursos, en atención a las distorsiones detectadas, la mayoría de significación y muchas de ellas reiteradas a través de estos últimos años.

3

Dictamen de minoría*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2014, expedientes: J.G.M.-08/15, O.V.D.-208/14, O.V.D.-209/14, O.V.-292/14, O.V.-293/14, O.V.-532/15, O.V.-533/15, O.V.-52/16, O.V.-53/16, O.V.-63/16, O.V.-71/16, O.V.-107/16, O.V.-109/16, O.V.-232/16, O.V.-270/16, O.V.-314/16 y O.V.-350/16 referidos a la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2014; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Rechácese la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2014.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2016.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2014.

A las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la oficina nacional de presupuesto, así como los respectivos organismos descentralizados, y que fueran volcadas en los fundamentos elaborados por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, y sin validar la opinión a la que arriba la comisión, se agregan las siguientes observaciones que fundamentan la postura adoptada para este período.

La Cuenta de Inversión es la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo nacional, conforme lo establece el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional. En ella se exponen los resultados físicos y financieros de la gestión realizada por la administración pública, por medio de la ejecución de los recursos públicos que, previamente, debió aprobar el Poder Legislativo. Los resultados financieros se evalúan en base a los registros que conforman la contabilidad pública, mientras que los resultados físicos se pueden obtener mediante el

seguimiento del cumplimiento de metas de producción de los bienes y servicios. Estos aspectos se encuentran legislados principalmente por la ley 24.156, de administración financiera y control público, que en su artículo 95 establece el contenido de la cuenta.

Del análisis de su contenido, se puede observar que la Cuenta de Inversión constituye la información esencial y primaria para evaluar la gestión de un gobierno en un período determinado.

Por su parte, el mismo artículo 75 de la Constitución establece que es el Poder Legislativo quien aprueba o rechaza la cuenta que elabora el Poder Ejecutivo y que previamente debe fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas.

No obstante la aprobación por parte de la Auditoría General de la Nación (AGN), ello mediante resolución 54/2016 del Colegio de Auditores, del informe de auditoría de los estados contables correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio fiscal 2014, dicho informe presenta innumerables observaciones en los distintos dictámenes emitidos por la AGN en su labor de auditoría respecto de los estados contables de los distintos organismos que conforman la estructura de la administración pública, a saber, administración central, organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social y entes públicos.

En efecto, en algunos casos los dictámenes fueron lisa y llanamente adversos, como en el de la Administración de Parques Nacionales, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); en otros como en el de la Dirección Nacional de Vialidad se presenta un dictamen con abstención de opinión; vale decir, ante la carencia de informaciones, elementos de juicio para el debido control y, principalmente, falta de registros e incumplimientos a las normas sobre la contabilidad pública, los encargados de la emisión del dictamen sobre la razonabilidad o no de los respectivos estados contables, se ven impedidos de emitir opinión al respecto. En otros casos, si bien la opinión es favorable, el dictamen se emite con salvedades por irregularidades y/o incumplimientos de algún tipo.

En definitiva, en ningún caso los dictámenes que forman parte de los informes de auditoría se emitieron con opinión favorable sin ningún tipo de salvedades, circunstancia que por sí misma amerita el rechazo de la Cuenta de Inversión correspondiente al período bajo análisis, año 2014.

Se mencionan a continuación las observaciones, con mayor o menor alcance, que la AGN puso de manifiesto en cada uno de los informes de auditoría en particular.

Administración central

En el saldo de la cuenta aportes y participaciones de capital, el de mayor importancia nominal es el de participación en las instituciones de la seguridad social,

donde se encuentra incluido el patrimonio neto de la ANSES, rubro que equivale al 52,28 % de la Cuenta Aportes y Participaciones de Capital, y que a su vez representa el 33,58 % del activo de los estados contables de la Cuenta de Inversión 2014.

Por su parte, el activo de los estados contables de la ANSES está representado en casi el 85 % por los activos que conforman el denominado Fondo de Garantía de Sustentabilidad, el cual, a su vez, se encuentra integrado en gran medida por títulos de la deuda pública, los cuales, por consiguiente, forman parte de los pasivos de la administración central. Conforme los procedimientos aplicados por la AGN, se realizó la evaluación correspondiente mediante la comparación de los valores en pesos y dólares de los respectivos títulos de deuda pública de la cartera de activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad y el valor de esos mismos títulos registrados como pasivos de la administración central, verificándose diferencias importantes, lo cual afecta el importe del activo de la ANSES y, por ende, el rubro Aportes y Participaciones de Capital de la administración central.

Con respecto a distintas entidades y empresas participadas por la administración central, a solo título enunciativo, como Aerolíneas Argentinas, Cammesa, Ente Regulador de Agua y Saneamiento, Comisión Regional del Río Bermejo, Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, Obra Social del Servicio Penitenciario Federal, Belgrano Cargas y Logísticas S.A., etc., cabe mencionar que numerosas entidades incumplieron con la obligación de presentación de los estados contables y demás informaciones anuales ante la Contaduría General de la Nación. Mediante nota 60/2015 presentada ante la AGN, el contador general de la Nación manifiesta que no se puede evaluar el efecto final que ello representa respecto a los estados contables presentados. Ello representa serias limitaciones en las revisiones de los estados contables de la Cuenta de Inversión por el período fiscal 2014 elaborados por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a los Créditos de Largo Plazo, rubro que representa más del 25 % de los activos que forman parte de los estados contables de la administración central, se repiten las observaciones formuladas por la AGN en ejercicios anteriores respecto a diversos aspectos relacionados con las posibilidades del efectivo recupero de los créditos en cuestión; ello debido a distintos elementos de juicio recabados, los cuales sugieren escasas posibilidades de realización efectiva. Dada la importante participación del rubro en los estados contables en su conjunto, ello afecta de manera importante y directa la razonabilidad de dichos estados contables.

En el mismo sentido, el informe de auditoría presenta y expone serios reparos y objeciones respecto a otros rubros con distinta importancia, tales como Bienes de Uso, Créditos a Corto Plazo, Deuda Pública, etc., de distintos alcances y efectos; todo lo cual en su conjunto

impide la aprobación de los estados contables de la administración central.

Organismos descentralizados

SAF 107 Administración de Parques Nacionales

Las conclusiones a las que arriba la propia AGN impiden la aprobación de los estados contables y la gestión de la mencionada Administración de Parques Nacionales. En efecto, señala el informe de la AGN, entre otras cuestiones, respecto a los estados de ejecución presupuestaria incluidos en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2014, correspondiente a gastos y recursos ingresados, que no se emite opinión debido a las importantes limitaciones señaladas en distintos puntos del informe, así como también por distintas observaciones formuladas, todo lo cual impide la emisión de una opinión. Tampoco se pudo emitir opinión respecto a otro tipo de informaciones debido a similares limitaciones de alcance en la labor de auditoría a llevar a cabo.

Los estados contables tomados en su conjunto no exponen razonablemente la situación patrimonial del organismo, debido al efecto significativo de las observaciones planteadas por la AGN en los rubros de Disponibilidades, Inversiones Financieras, Créditos, Previsión para Incobrables, Bienes de Cambio, Créditos a Largo Plazo, Bienes de Uso e Inmateriales, Deudas, Fondos de Terceros y en Garantía y Previsiones a Largo Plazo del Balance General, con sus correspondientes efectos en los estados contables en su conjunto.

SAF 204 Administración Federal de Servicios de Comunicaciones Audiovisuales (AFSCA)

Los estados contables en su conjunto del organismo presentan innumerables irregularidades, tanto estrictamente contables de registro así como de insuficiencia y/o falta total de documentación de respaldo válida respecto a distintos tipos de operaciones, activos y pasivos.

En efecto, señala el informe respectivo de auditoría emitido por la AGN a través del respectivo dictamen, que los estados contables tomados en su conjunto no exponen razonablemente la situación patrimonial del organismo, debido principalmente a la omisión de la exposición de los rubros Créditos y Bienes de Consumo, a las falencias en el registro patrimonial y a la falta de documentación válida y suficiente para el Rubro de Bienes de Uso e Inmateriales, incorrecta exposición de determinadas cuentas del pasivo del balance general, a la documentación insuficiente para respaldar determinados ingresos tributarios en el estado de resultados, a la falta de respaldo documental del Rubro de Variaciones Patrimoniales del Estado de Evolución del Patrimonio Neto y a la falta de exposición, en las notas a los estados contables, de la integración de los saldos de todas las cuentas.

Sobre la base de lo expuesto de manera precedente, y ello en función de las propias conclusiones a las que arriba la AGN, los estados contables de la Administra-

ción Federal de Servicios de Comunicaciones Audiovisuales (AFSCA) no exponen siquiera con cierto grado de razonabilidad, término que en normas de auditoría se utiliza por excelencia en oposición a exactitud, la situación patrimonial, financiera ni de los resultados del organismo; por lo cual, resulta necesario su rechazo como parte integrante de la Cuenta de Inversión del sector público nacional del año 2014.

SAF 604 Dirección Nacional de Vialidad

Los estados contables del organismo presentan serias falencias en cuanto a la integridad de la información que deben contener, principalmente en cuanto a los activos. En efecto, tratándose de un organismo encargado de la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial del país, deviene estrictamente necesario e indispensable que cuente con un inventario detallado y pormenorizado de todas y cada una de las obras, tanto en curso o proceso, como aquéllas terminadas y en funcionamiento, así como de los distintos inmuebles que forman parte de su patrimonio.

Por el contrario, conforme el informe de auditoría de la AGN, no existen inventarios valorizados de los bienes de dominio público y privado, y de las construcciones en proceso, cuya representatividad en el total del activo es significativo, 49,64 % y 45,78 %, respectivamente; lo cual pone serios y evidentes reparos a la posibilidad de la aprobación de las cuentas de su gestión. Por otra parte, se evidencian deficiencias de valuación en los distintos rubros de los estados contables, en particular en rubros tales como Disponibilidades, Tierras, Terrenos e Inmuebles, Bienes de Uso, Estado de la Deuda Externa y Juicios, entre otros rubros de importancia.

En un organismo como Vialidad Nacional, y con abstracción por un momento del cumplimiento de normas elementales que regulan el funcionamiento del Estado en cuanto al manejo de los recursos públicos, no cabe en el más elemental sentido común la posibilidad de no contar con inventarios detallados de las obras ejecutadas, principalmente por la envergadura y valores involucrados en las mismas, ya que dicha falta o inexistencia de dichos inventarios genera de inmediato la presunción de un manejo irregular de los fondos aplicados a las distintas obras, que se pretende ocultar o disimular, de manera burda por cierto, mediante la falta de detalle de las obras ejecutadas o en curso de ejecución.

En función de las graves falencias detectadas, concluye la AGN en su dictamen del respectivo informe de auditoría que no se encuentra en condiciones de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables del organismo, vale decir, las limitaciones al alcance de la tarea de la AGN tienen tal alcance y magnitud que impiden al órgano auditor opinar si los estados contables de Vialidad Nacional presentan o no la información que deben contener.

Conforme se expone de manera precedente, las graves falencias en cuanto a la falta de inventario de las distintas obras llevadas a cabo, tierras, terrenos e inmuebles de los que resulta titular el organismo, así como otras cuestiones que evidencian incumplimientos de todo tipo y color, sumado todo ello a la falta de emisión de una opinión por parte de la AGN respecto a los estados contables del organismo, impiden de manera palmaria y elocuente la aprobación de las cuentas y gestión de la Dirección Nacional de Vialidad por el ejercicio 2014.

Lo anteriormente expuesto se refuerza ante las evidencias que resultan de las innumerables causas judiciales actualmente en curso en la Justicia Federal, en las cuales se investigan actuaciones irregulares y distintos casos de corrupción con distintos alcances en cuanto a su gravedad, incluso con dictado de detenciones preventivas, ello de conformidad a los casos, personas, causas y resoluciones judiciales que son de notorio conocimiento público.

SAF 607 Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)

Conforme resulta de la auditoría llevada a cabo por la AGN, los estados contables en su conjunto del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) no exponen razonablemente las cifras expresadas debido a los efectos muy significativos del Rubro Créditos, falta de un sistema integral y unificado de control de stock en los bienes de consumo, observaciones realizadas a otros rubros de los estados contables con sus correspondientes impactos en el Estado de Resultados y a la falta de exposición de los documentos en garantía en las notas a los estados contables.

Respecto a los procesos judiciales en trámite y sentencias sujetas a consolidación, la AGN no emitió opinión por cuanto la información que proporcionó el instituto resultó incompleta y confusa, incluyendo causas en situaciones procesales incorrectas como también una gran cantidad de expedientes sin montos y sin identificar la instancia judicial en la cual se encuentran, implicando todo ello una incertidumbre acerca del monto del pasivo y las provisiones, contemplados en el balance general.

Las múltiples observaciones formuladas por la AGN y sus conclusiones respecto al rechazo de las cuentas en su conjunto, propician una conclusión en el mismo sentido del rechazo de las cuentas del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) por el ejercicio 2014.

Instituciones de la seguridad social – ANSES

Los estados contables de la ANSES no presentan información relacionada con las obligaciones futuras del régimen previsional público que puedan originarse del derecho de los actuales beneficiarios, vale decir, la clase pasiva actual. Ello reconoce como origen, en parte, la existencia de distintos y diferentes criterios que

se evidencian en los fallos judiciales relacionados con la determinación del valor económico de los reclamos impetrados en las causas judiciales en las cuales se tramitan las demandas de dichos beneficiarios actuales.

Lo anteriormente expuesto genera una falta de certidumbre e inseguridad importante con respecto a la estimación de los pasivos contingentes actuales del organismo, lo cual impide su medición de manera integral y objetiva; además, dicha situación no permite una medición o estimación adecuada respecto del futuro flujo de fondos que la ANSES debe presupuestar como egresos del sistema, ya que luego de un fallo judicial y de cancelar los montos devengados en el pasado, surgen nuevas acreencias a favor del beneficiario en cuestión, lo cual impactará de manera relevante en los egresos permanentes, periódicos y ordinarios del organismo.

Los estados contables de la ANSES no presentan información relacionada con las obligaciones futuras del régimen previsional público que puedan originarse del derecho de los aportantes activos, los cuales serán futuros beneficiarios, situación que también afectará de manera directa el flujo de egresos permanente del organismo.

De conformidad al respectivo informe de la AGN existen y se mantienen sin correcciones, serias deficiencias en cuanto al sistema de control interno del organismo. Para el órgano auditor no es posible obtener evidencias suficientes a los fines de ponderar adecuada y objetivamente el impacto negativo de las fallas de control interno del sistema contable en los estados contables que emite la entidad.

Por otra parte, no es posible validar con información de terceros las causas judiciales informadas por la ANSES y determinar la eventual existencia de juicios omitidos en la base de información del organismo, ello por no ser compatible la información de la ANSES con la que suministran los juzgados competentes en la materia.

Los estados contables de la ANSES no incorporan deudas que surgen del compromiso federal suscrito por la Nación con las provincias por la compensación del déficit de las cajas no transferidas. Asimismo, no registran adecuadamente las acreencias a favor de la ANSES con las provincias y la CABA, cuyas cajas de previsión no fueron transferidas, así como tampoco se registran los compromisos asumidos respecto a la de-

volución de los aportes voluntarios del anterior régimen previsional de capitalización.

La razón de la existencia misma de un régimen de previsión es precisamente su previsibilidad en cuanto a su funcionamiento futuro, principalmente el flujo futuro de recursos con que contará el sistema que permitirá dicho funcionamiento y operatividad en condiciones de cumplir sus metas y objetivos, esencialmente, el pago de las prestaciones futuras tanto a los actuales beneficiarios (clase pasiva actual) como a los futuros beneficiarios que hoy en día forman parte de la población económicamente activa.

Las deficiencias señaladas en forma precedente impiden afirmar que en el futuro el sistema se encuentre en condiciones de cumplir de manera cabal con la cobertura de las distintas prestaciones. A su vez, tales deficiencias ponen en duda la gestión del organismo durante el ejercicio bajo análisis, todo lo cual impide en definitiva la aprobación de las cuentas de la ANSES por el ejercicio 2014.

Juan C. Romero.

4

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017.

A la señora presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciada Gabriela Michetti.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle se me incorpore como firmante en el dictamen de mayoría de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del expediente 8-J.G.M.-2015 (Orden del Día N° 1.225 de fecha 23 de noviembre de 2016), por el cual se aprueba la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional, Cuenta de Inversión 2014.

Sin otro particular, saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Miguel Á. Pichetto.

5

Ver expediente: 152-S.-2017.